TOMO XCVII Montevideo, Miércoles 27 de Noviembre de 1929 Núm. 7020

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se derogan artículos de leyes sobre la exportación de productos de ganadería en lo referente a las fechas en que se deben fijar los respectivos aforos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Derógase el artículo 2.º de la ley de 13 de Mayo de 1921 y el artículo 2.º de la de 14 de Diciembre de 1923 en lo referente a las fechas en que la Comisión de Aforos de Productos de Exportación creada por el artículo 1.º de las citadas leyes deben fijar los aforos respectivos, los que en adelante se establecerán trimestralmente por la citada Comisión en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

Art. 2.º (Transitorio). Desde el 1.º de Noviembre de 1929 el aforo de las lanas brutas, lavada y semilavada será de cuarenta y dos pesos ($ 42.00) los cien kilos, debiendo regir hasta el 31 de Enero de 1930 los aforos actuales establecidos para los demás productos comprendidos en las citadas leyes.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se establece que el personal permanente y a sueldo de los partidos políticos que actúan en el país se jubilará a causará pensión.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El personal permanente y a sueldo de los partidos políticos que actúan en el país se jubilará y causará pensión conforme a las leyes que rigen el funcionamiento de la Caja de Servicios Públicos, institución a la cual se le declara incorporado.

Art. 2.° Para la justificación de los servicios prestados y de los sueldos percibidos se exigirá como requisito indispensable la certificación de la autoridad ejecutiva nacional del partido político respectivo.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo a 13 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario del Senado. — Arturo Miranda, Secretado Redactor de la Cámara de Representantes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 2727|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Raúl G Mallarini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 1371|929.

Vista la gestión del señor Raúl G. Mallarini a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 23 de Junio próximo pasado, en cirtud de que no se le tuvieron en cuenta los servicios que prestó cómo Juez de Paz desde el 6 de Abril de 1929 hasta el 23 de Mayo siguiente, o sea por espacio de un mes y 18 días efectivos, los cuales están comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 24 años, 5 meses y 22 días de servicios efectivos, más el período de un mes y 18 días que ahora solicita forman un total de 24 años, 7 meses y 10 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Resultando: Que el interesado hasta el 6 de Febrero de 1925 prestó servicios como Juez de Paz por espacio de 6 años, 6 meses y 25 días efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 y decreto de 15 de Julio de 1929 tienen una bonificación de 2 años;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de Mayo 21 de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Julio de 1929 declarando que el señor Raúl G. Mallarini tiene derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.199.07, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Mensaje. Se solicita la creación de una nueva Fiscalía

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 13 de 1929.—Número 1135|929.

A la Asamblea General:

Desde el año 1907, en que fué creada la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno, ha acrecido en forma tal el número de asuntos que se tramitan en las Fiscalías de esa naturaleza que viene produciéndose una situación perjudicial tanto para el Estado como para los particulares que ven demoradas sus gestiones para las cuales se requiere la intervención de aquellos funcionarios.

Esos inconvenientes mayores cada día en que se intensifica el movimiento administrativo por la extensión que toman los servicios públicos, se propone evitar el Consejo Nacional de Administración con la creación de una nueva Fiscalía, solución que, si bien onerosa, es la única que ha encontrado después de estudiar las distintas fórmulas para que sean debidamente atendidas las tareas de esas oficinas.

El proyecto de ley adjunto contempla también la situación de la Fiscalía de Hacienda, no menos recargada de trabajo que aquéllas y todavía de mayor responsabilidad por los intereses fiscales cuya defensa le está confiada.

Por otra parte, el Fiscal de Hacienda es el único abogado del Estado para lo contencioso, cosa inconveniente, pues por diversas razones, incluso las que se derivan de convicciones profesionales, aquél debe tener elección fácil entre varios abogados sin tener que recurrir a la designación de fiscales ad hoc.

A ese efecto el proyecto modifica la denominación que tienen tanto las tres Fiscalías existentes como la que se crea, por la designación común de Fiscalías de Gobierno y de Hacienda, proponiéndose el Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, distribuir indistintamente entre ellas los asuntos administrativos y judiciales, pero manteniendo la actual de Hacienda toda la intervención que hasta ahora tiene en los asuntos sobre impuestos de herencias. Utilizará además, la alta competencia jurídica del Fiscal de Corte, en su carácter de Procurador General de la Nación, confiándose la defensa de asuntos importantes del Estado.

En esta forma, entiende el Consejo Nacional que la institución Ministerio Fiscal quedará perfectamente organizada para desarrollar por muchos años sus delicados cometidos.

En tal concepto solicita de la Asamblea General quiera acordar a este asunto preferente consideración.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las protestas de su más distinguida consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase una nueva Fiscalía que con las actuales de Gobierno y la de Hacienda se denominarán Fiscalías de Gobierno y Hacienda.

Art. 2.° La nueva Fiscalía tendrá el siguiente presupuesto:

Personal letrado —		
1 Fiscal	$	6.900 —
1 Adjunto (estudiante de 2.° y 3.er año de derecho)	"	3.000 —
Personal de oficina —		
1 Auxiliar 1.°	$	1.200 —
1 Idem 2.°	"	1.080 —
Personal de servicio —		
1 Portero	$	840 —
Gastos de oficina	"	180 —
Alquiler de casa	"	840 —
	$	13.800 —

Para gastos de instalación (por una sola vez) $ 1.000.

Art. 3.° El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley adjudicando a cada una de las Fiscalías los cometidos que demande el mejor cumplimiento del servicio.

Art. 4.° El Fiscal de Corte, en su carácter de Procurador General de la Nación, podrá representar al Estado en los asuntos que por su importancia y trascendencia éste le confíe ante cualquier jurisdicción.

Art. 5.° Comuníquese.

Montevideo, Noviembre 13 de 1929.

SANTIN CARLOS ROSSI.

5

Mensaje. Se solicita una cantidad como contribución a los gastos de la 2.ª Convención Internacional del Magisterio Americano a efectuarse en Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1061|929.

A la Asamblea General:

En el mes de Enero del año pasado, por iniciativa de las asociaciones del profesorado de instrucción primaria de Chile, se verificó en la ciudad de Buenos Aires la primera Convención Internacional del Magisterio Americano. En ella tomaron parte los delegados de personal docente de los distintos países de América, además de distinguidas personalidades pedagógicas, científicas y literarias de Europa, invitadas especialmente para el efecto.

En sus sesiones de clausura, la 1.ª Convención Internacional del Magisterio adoptó por unanimidad de votos la resolución de designar a Montevideo como sede de la 2.ª Convención a verificarse durante la segunda quincena de Febrero de 1930. Las instituciones docentes del Uruguay, en el legítimo deseo de acceder al voto de la 1.ª Convención, han constituído una Comisión con el cometido de organizar la 2.ª Convención. En ella están represetadas la Asociación de Maestros José Pedro Varela, la Asociación de Profesores Normalistas, la Federación Magisterial Uruguaya y el Sindicato de Maestros, la que ha resuelto invitar también a la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria, Sociedad de Pedagogía, Centro Ariel y Asociación de Estudiantes Normalistas para cooperar con ella en la preparación de la referida Asamblea de Maestros Americanos. No contando los institutos nombrados con los recursos necesarios para hacer frente a los gastos que la Convención demandará, reclaman la cooperación de los Poderes Públicos.

Los maestros y educadores del Uruguay, al aceptar la organización de la 2.ª Convención en casa propia, lo hacen en la seguridad de que honran la tradición pacifista de nuestro pueblo, sus valores docentes en plena efervescencia científica y los anhelos de progreso que informan todas las actividades nacionales; y, además, en la seguridad de que estos actos contribuyen a acercar a los hombres del continente para estudiar la posibilidad de un trato más asiduo, para rectificar o ratificar ideas y procedimientos, para cambiar ideas acerca de los problemas técnicos diferenciales o comunes y aun para tratar las primeras lineaciones de trabajos, estudios o investigaciones de carácter educacional y social colectivos. En la 2.ª Convención se tratarán, para concretar algunos tópicos, cuestiones relacionadas con la actitud del maestro y de la escuela ante la unión de los pueblos americanos, actitud que estimule la paz y la solidaridad; de las condiciones de la enseñanza en América; de la formación de los maestros americanos; de una transformación de la enseñanza en el sentido de elevar el nivel cultural y moral del maestro; de la experimentación pedagógica y otros medios de difusión y aplicación de los principios de la nueva educación; del problema de las vocaciones en la enseñanza; de las bases científicas y sociológicas de la misma; exposición de ensayos de la nueva educación; de la colaboración de la escuela y los maestros con el pueblo para alcanzar los ideales biológicos y sociales que persigue la nueva educación.

El Consejo Nacional de Administración considera plausible y digna de apoyo la iniciativa de la referencia, en virtud de lo cual remite a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que responde a los fines expuestos.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) como contribución a los gastos que demande la realización de la 2.ª Conferencia Internacional del Magisterio Americano a efectuarse en Montevideo en la segunda quincena de Febrero del año 1930.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

6

Mensaje. Se solicita sanción del proyecto de ley que incorpora a la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Instrucción Pública) los sueldos y gastos del Radio Urbano en Malvín.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 1509|2|917).

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea reiterando el mensaje del 18 de Julio próximo pasado adjuntando el proyecto de ley por el que se incorporaba a la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública los sueldos y gastos del Radio Urbano de Menores en Malvín, que actualmente se atiende en calidad de reintegro con el saldo disponible de la ley 9 de Noviembre de 1920 que acordó la suma de cincuenta mil pesos para la instalación del mismo radio.

Ahora bien: como el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ha comunicado al Ministerio de Instrucción Pública que el saldo de la referencia sólo podía atender el presupuesto de aquel instituto por breve tiempo, este Consejo ha resuelto dirigirse a ese Alto Cuerpo encareciendo la pronta sanción del proyecto de ley referido.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Administrador de Talleres y Contador de la Colonia Educacional de Varones en Suárez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 1096|929.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo al contador don Ricardo Greising para desempeñar en la Colonia Educacional de Varones de Suárez el cargo de Administrador de Talleres y Contador, vacante por haber pasado la persona que lo ocupaba a desempeñar otro cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al Contador don Ricardo Greising para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Administrador de Talleres y Contador de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, previo cumplimiento del requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 8 de Julio del mismo año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.º de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno y se hace una promoción

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 1108|929.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno, relacionados con la renuncia presentada por el Auxiliar 1.º de la misma señor Policrates Braida, y atento a las propuestas formuladas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Acéptase la referida renuncia.

2.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de

Mayo de 1925, Auxiliar 1.° de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno al Auxiliar 2.° señor Ricardo Canessa Prando y para reemplazar a éste al señor Venancio Viera.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.° de la Fiscalía de Hacienda y se hace una promoción

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 1091|929.

Vacante el cargo de Auxiliar 1.° de la Fiscalía de Hacienda, con motivo de haber pasado a ocupar el cargo de Contador-Liquidador de la misma el señor Enrique Chapuis, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Auxiliar 1.° de la Fiscalía de Hacienda al actual Auxiliar 2.° don Eduardo P. Martínez y para reemplazar a éste al señor Pedro Ybarburou.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia del herrero-carpintero de la Escuela Rural de Práctica de Agronomía de Salto y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 1117|929.

Vista la renuncia presentada por el señor Justino de María del cargo de herrero-carpintero de la Escuela Rural de Práctica de Agronomía de Salto;

Atento a la propuesta formulada a favor del señor Gumersindo Xamo para ocupar el cargo vacante;

Cumplido el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el herrero-carpintero de la Escuela Rural de Práctica de Agronomía de Salto señor Justino de María y nómbrase para reemplazarlo en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al propuesto señor Gumersindo Xamo.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se aprueban unas reformas en los estatutos del "Centro de Almaceneros Minoristas" y la continuación de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 4335|926.

Vistos los estatutos reformados del "Centro de Almaceneros Minoristas" con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Resultando: Que las reformas introducidas en los referidos estatutos han sido sancionadas en Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de Setiembre próximo pasado y se han hecho las publicaciones de estilo de acuerdo con los artículos 67 y 114 de los mismos;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Centro de Almaceneros Minoristas", con sede en Montevideo, y declarar que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada a los efectos del artículo 21 del Código Civil por resolución de 28 de Noviembre de 1901, confirmada por las de 21 de Junio de 1909 y 8 de Enero de 1912 y 9 de Setiembre de 1926 y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se aprueban los trabajos complementarios efectuados en la escuela rural número 22 de Paso de los Novillosa y se autoriza abonarlos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 816|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de las obras extraordinarias realizadas en la escuela rural número 22 de Paso de los Novillas (Departamento de Tacuarembó);

Resultando: Que estando en trámite el pedido de autorización para efectuar esas obras el contratista procedió por cuenta propia al resolver su ejecución, cuyo costo asciende a setecientos treinta pesos con cuarenta centésimos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura considera de equidad se abonen esas obras porque eran necesarias y están bien realizadas;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que las obras complementarias de que se trata pueden abonarse en la siguiente forma:

$ 287.29 con cargo al saldo de la ley de 18 de Abril de 1926 y el resto, o sea $ 443.11, con cargo a "Economías" del Presupuesto Escolar;

Atento a que la Inspección General de Hacienda informa que la situación de esas economías permiten hacer frente a esa erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los trabajos complementarios efectuados en la escuela rural número 22 de Paso de los Novillos (Departamento de Tacuarembó), realizados por el contratista de dichas obras por la suma de setecientos treinta pesos con cuarenta centésimos, debiendo observársele a éste la irregularidad cometida al no esperar la autorización correspondiente para efectuar las obras de la referencia.

2.° Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para imputar la cantidad de $ 287.29 al saldo de la ley de 18 de Abril de 1926 para abonar dichos trabajos y el resto, o sea la suma de $ 433.11, con cargo a "Economías" del Presupuesto Escolar, para lo cual se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ponerla a disposición de la Dirección de Arquitectura.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestiman unas propuestas para obras de la escuela de 2.° grado número 29, de Montevideo, y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 707|918.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de reformas y ampliación de la escuela de 2.° grado número 29 de Montevideo con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 26 de Junio próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Señores V. y J. M. Pacele Ferme por....	$	10.396 21
Señor Pedro Gandolfi por	"	14.832 18
Señor Donato Pascale por	"	13.723 —
Señor Antonio Barboglio por	"	15.265 96

Resultando: Que los señores V. y J. M. Pacele Ferme al otro día de haber sido abiertas las propuestas se presentaron ante la Dirección de Arquitectura manifestando:

que había sufrido error en la propuesta que presentó, pues no incluyó en ella el reglón de carpintería, cuyo importe asciende a un mil quinientos pesos;

Atento a que dicha Dirección aconseja se desestimen todas las propuestas, aunque la perteneciente a los señores V. y J. M. Pacele Ferme, con el agregado del importe de carpintería, es la más baja de todas, a fin de no sentar antecedentes de esa naturaleza;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para hacer un nuevo llamado a licitación pública para las obras de reforma y ampliación de la escuela de 2.° grado número 29 de Montevideo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por dicha oficina.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

14

Resolución. Se nombra Médico Otorinolaringólogo del Hospital Doctor Pedro Visca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Número 2320|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Otorinolaringólogo del Hospital Doctor Pedro Visca al doctor Juan C. Oreggia.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Partera interna del Hospital Pereira-Rossell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Número 2321|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Partera interna del Hospital Pereira-Rossell a la señorita Pilar Borrás.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Expedidor al Exterior de la Oficina de Recomendadas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Número 2269|929.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, formulada de acuerdo con lo establecido en el inciso 2.° del artículo 14 de la ley orgánica de la institución,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Expedidor al Exterior de la Oficina de Recomendadas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Arturo Díaz, actual Encargado del Registro de la misma oficina.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se autoriza una caza de aves en Rocha, Canelones y Maldonado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Número 2229|929.

Vista la solicitud del señor Juan Tremoleras pidiendo se le acuerde un permiso especial para cazar en los Departamentos de Rocha, Canelones y Maldonado, a fin de obtener una colección de aves uruguayas con destino al Museo de Zoología comparada de la Universidad de Harvard (Cambridge);

Dada la finalidad científica de la caza que se propone efectuar el solicitante y el interés que para nuestros centros culturales puede revestir el estudio que de las aves del país realizará la importante institución de ciencia a la que se destinan los ejemplares que se obtengan;

Con la opinión de la Dirección de Agronomía y de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Juan Tremoleras para cazar aves hasta un número de ciento cincuenta (150) en total, en los Departamentos de Rocha, Canelones y Maldonado, dentro de un plazo que terminará el 15 de Diciembre próximo, quedando igualmente autorizada la salida del país de los ejemplares preparados con dichas aves que vayan consignados al Museo de Zoología de la Universidad de Harvard, Cambridge, Mass (Estados Unidos de Norte América).

2.° El señor Tremoleras obtendrá en su oportunidad informes sobre el resultado de las investigaciones que realice con los ejemplares de las aves indicadas en el apartado anterior el Museo arriba referenciado, haciendo conocer dicho trabajo a la Dirección de Agronomía y Comisión Protectora de la Fauna Sudamericana.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se da el usufructo de la Isla de las Gabiotas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Número 937|925.

Habiendo el Concejo de Administración Departamental de Montevideo manifestando su deseo de hacerse cargo de la Isla de las Gaviotas y no existiendo impedimento para ello,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dar en usufructo, con carácter precario, al Concejo de Administración Departamental de Montevideo la Isla de las Gaviotas, debiendo respetar las obligaciones contraídas por el Estado respecto de dicha isla.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	[illegible]
Por semestre adelantado	"	6 00
Por año adelantado	"	12 00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:
CALLE FLORIDA N.o [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Noviembre 26 de 1929

Obras Públicas—

Asistentes: don Vicente F. Costa, don Orlando Pedragosa Sierra, doctor José M. Penco.

Inasistentes: doctor Manuel Albo, doctor Javier Barrios Amorín, (con aviso) Alvaro R. Vázquez y don César I. Rossi, (con aviso).

Presupuesto Judicial—

Asistentes: doctor Hugo Antuña, don Mariano García Selgas y doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes: doctor Alberto Demichelli, don Aurelio Carámbula, don Héctor Ferreira y don Fernando Segarra.

Especial para estudiar la situación de la Corte Electoral—

Asistentes: doctor Francisco Ghigliani, doctor José M. Penco, don Enrique Rodríguez Fabregat, don Felisberto F. Carámbula, doctor Fidencio Nunes Ribeiro.

Inasistentes: doctor Alvaro R. Vázquez (con aviso) y don Aniceto Patrón.

La Secretaría

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 19 de Noviembre de 1929.

1—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señora Zoila Ballesteros de Rifau solicitando se modifique la pensión que disfruta en virtud de encontrarse amparada por lo dispuesto por la ley de 3 de Diciembre de 1924.

2—Resolución concediendo dos meses de licencia para residir en Europa al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) Teniente Coronel don Adolfo Pedemonte.

3—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del E. y la Armada por pesos 8.863.23, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 6 por suministros efectuados durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año.

4—Resolución: se conceden 8 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al médico ayudante de Sanidad, adjunto honorario doctor Enrique Figari Legrand.

5—Anotación en la cédula expedida a la señorita Jacinta E. Denis haciendo constar que por resolución de 15 de Enero de 1929 se modificó la pensión que disfrutaba en el sentido que se elevó a la suma de $ 100.00.

6—Resolución declarando retirado al tambor del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 Juan Riquelme con una asignación mensual de $ 17.50.

7—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 Claudio Silvera con una asignación de $ 11.91 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) Pedro Charquero con una asignación de $ 12.84 mensuales.

9—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Ponciano Benítez con una asignación de $ 14.18 mensuales.

10—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 9 Fanor Cabrera con una asignación de $ 16.84 mensuales.

11—Resolución reincorporando a las listas de Premios de Constancia con el de 1.ª clase a que antes pertenecía al ex trompa Marcelino Fernández.

12—Resolución otorgando a los menores Petrona, María Miguela, Basilisa Regina, Antonio Catalo y Pedro Paz una pensión de $ 20.30 mensuales debiendo la menor Sulpicia Paz probar su calidad de hija natural reconocida del Suboficial Paz.

13—Resolución aprobando la inversión de $ 72.50 tomados de rentas propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el pago de la adquisición de mil insignias de Cruz Roja a la casa Clericetti y Barrella.

14—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada durante el mes de Octubre por un total de $ 3.003.02.

15—Resolución revalidando al Sargento del Batallón de Infantería número 11 Pedro Míguez, varias materias que ya ha dado en Secundaria para el examen de Suboficial y estableciendo un plazo para que los interesados formulen iguales pedidos.

16—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 15 Ignacio Muniz con una asignación mensual de $ 28.37.

17—Resolución aprobando provisoriamente el proyecto de reglamentación de la Escuela de Aprendices del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) presentado por el Jefe de la misma unidad.

18—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 3, Marcirio Aquino Ferreira con una asignación mensual de $ 9.16.

19—Resolución modificando la resolución de fecha Setiembre 10 de 1929, en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Cabo Fausto Olivera es la de $ 26.60 mensuales.

20—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor griego de carga "Kalliopi".

21—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés "Portsea".

22—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 14.70, para abonar al señor Felipe Delfino, el despacho de un cajón conteniendo un modelo de barco, que llegó a bordo del vapor "Eubée" procedente de España, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

23—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 63.20, para abonar al señor Felipe Delfino, el despacho de 17 cajones conteniendo 100 bicicletas, llegadas a bordo del vapor "Cambrian Empress" procedente del Havre, adquiridas por la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

24—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares por $ 5.500.00 para abonar parte de la compra de equinos que efectuó ese servicio últimamente, con cargo al rubro "Compra de Caballos".

25—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 2.625.36, importe de la 36.ª cuota de la hipoteca urbana 416 serie T, que grava el edificio que ocupa este Ministerio con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos".

26—Resolución modificando la resolución de fecha Setiembre 3 de 1929 en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al soldado Julián de [illegible], es la de $ 11.91 mensuales.

27—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 12 a liquidar a favor del Mayor Alberto Balarini la suma de $ 21.67, importe de 10 días de compensación y mesa durante los cuales prestó servicios como 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 12 y deduzca del sueldo del Mayor Gervasio H. Galarza la suma de $ 17.33, importe de ocho días de compensación y mesa que como 2.° Jefe de la unidad mencionada percibió indebidamente.

28—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del 2.° Teniente Abel Angel Machado la suma de $ 135.00 importe de las diferencias de sueldo de Alférez y el de 2.° Teniente desde el 1.° de Febrero al 30 de Octubre de 1928.

29—Resolución: se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 957.66, destinada a abonar al contado la adquisición de materiales de electricidad destinados a los talleres de dicha repartición durante el ejercicio 1929-1930 con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por la misma cantidad para reintegrar a la citada ley la suma que se manda tomar con cargo al rubro "Alumbrado" (Ejército).

30—Resolución otorgando a la señorita Zulma Rovira una pensión de $ 198.00 mensuales, sujeta a la ley de 19 de Marzo de 1925. Se manda expedir la cédula respectiva.

31—Resolución: cédula a que se hace referencia en la anotación anterior.

32—Resolución: se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya oportunamente en la relación que formulará de las deudas que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1928-1929 la suma de $ 13.05, que se adeuda al Banco Hipotecario del Uruguay por saldo de la cuota correspondiente al 31 de Agosto último, más los intereses de mora que resulten.

33—Resolución declarando que al Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 8, Ricardo Nieto Clavera le corresponde percibir su sueldo progresivo de $ 30.00 a partir del 1.° de Mayo corriente, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidarle las diferencias de sueldo desde el 2 de Mayo último.

34—Resolución declarando que al Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 14, Damián D. Paolino le corresponde percibir un sueldo progresivo de $ 20.00 a partir del 18 de Febrero del corriente año y se dispone que la Contaduría General de la Nación le liquide las diferencias de sueldo desde el 19 de Febrero a Junio inclusive del corriente año.

35—Resolución declarando que al Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 5, Rogelio Azarola Gil le corresponde percibir un sueldo progresivo de $ 15.00 a partir del 10 de Setiembre último, debiendo

aumentar la Contaduría General de la Nación en el primer presupuesto del Batallón citado a favor del referido Maestro $ 8.54, importe de las diferencias de sueldo progresivo de veinte días de Setiembre y Octubre próximo pasados.

36—Resolución: que la Contaduría General liquide con cargo a la lista de "Retirados de tropa" a favor de Natalio Machado su haber de retiro correspondiente al mes de Octubre de 1929.

37—Resolución: que la Contaduría General liquide con cargo a la lista de "Viudas y menores militares" a favor de la pensionista Sabina Ascorregui de Alguig, el importe de su pensión correspondiente al mes de Octubre de 1929.

38—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General para atender al contado la adquisición de artículos destinados para los talleres de herrería, hojalatería y pintura de esa Intendencia: una por la suma de $ 1.741.07 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

39—Resolución expidiendo dos órdenes a favor de la Intendencia General para abonar al contado la adquisición de artículos destinados al taller de talabartería de esa institución: una por la suma de $ 1.917.02 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

40—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General para abonar al contado la adquisición de diversos artículos destinados a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías: una por la suma de $ 1.770.79 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma suma para abonar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

41—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General para abonar al contado la adquisición de géneros y avíos destinados a la confección de prendas de vestuario para el personal de las unidades del Ejército: una por la suma de $ 5.824.26 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje". (Ejército).

42—Resolución otorgando a la señorita Gerónima Cassola una pensión de pesos 100.00 mensuales.

43—Mensaje al Consejo Nacional de Administración remitiendo el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para disponer de los saldos de las sumas asignadas por el presupuesto general para pago de sueldo progresivo de los soldados y gastos de reclutamiento a fin de invertir en mejoras de los servicios del Ejército.

44—Resolución dejando sin efecto la de fecha Abril 9 de 1929, en la parte que mandó expedir orden de pago número 12366 por $ 470.00.

45—Resolución concediendo ocho días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Secretario del Consejo de Guerra Permanente Mayor Héctor H. Musto.

46—Resolución aprobando el "Proyecto de instrucción general sobre el tiro de Artillería" de que es autor el señor Mayor Héctor J. Medina.

47—Resolución exonerando del cargo de Maestro albañil, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al señor Antonio Cudroff.

48—Resolución aprobando mutaciones de destino en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

49—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de 1.a clase al ex soldado Jacinto Fernández y Rodríguez.

50—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes artículos de consumo eventual destinados al R. O. U. "Uruguay" durante el 1.er trimestre del ejercicio 1929-1930.

51—Resolución declarando que el premio de constancia a que tiene derecho el Cabo de 1.a clase de banda retirado José López Yúpes es el de 2.a clase, dejándose sin efecto la resolución de fecha Junio 11 de 1929.

52—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de los señores José Rossi y Compañía por $ 1.761.00, importe del servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la República don José Batlle y Ordóñez con cargo a la ley 21 de Octubre de 1929.

53—Resolución concediendo 30 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Guardia Marina don Alfredo Gericke.

54—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Escribiente asimilado a Sargento de la Escuela Militar presenta el señor Raúl Morére Patiño y nombrando Escribiente asimilado a Sargento en dicho instituto al señor Gustavo J. Martínez.

55—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Servicio de Sanidad para disponer de la partida de pesos 36.522.45 hasta la suma de $ 1.459.60 en las modificaciones y mejoras a realizarse en la Sala "Odicini", del Hospital Militar Central.

56—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o|o de sus proventos en la adquisición a la Radio Corporation Argentina Inc. de un aparato receptor de ondas cortas modelo AR—1496—D, al precio de 356 dólares con 95 centésimos.

57—Resolución nombrando Radiotelegrafista de 2.a clase, asimilado a 2.o Teniente, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), al Radiotelegrafista de 3.a clase asimilado a Alférez don Arturo Marzol y para subrogar a éste al Radiotelegrafista de 3.a clase asimilado a Alférez don Pablo Arcieri.

58—Resolución expidiendo orden a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 39.50 para pago de un cajón de gelinita con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

59—Resolución autorizando al Servicio Veterinario para adquirir una máquina segadora atadora dentro de la suma de $ 410.00, que tomará de los proventos de los Campos Militares.

60—Mensaje a la Asamblea General remitiendo copias de los decretos sobre distribución de valores.

61—Resolución autorizando a la Intendencia General para adquirir un pórtico a plataforma y una pelota de football dentro de la suma de $ 234.00 con cargo a las ganancias registradas en las cantinas militares.

62—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de número 405 en el que se hace saber que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar Manuel Rodríguez.

63—Decreto disponiendo las asignaciones que deben liquidarse en la planilla Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores al agregado naval de la Legación de la República en Río de Janeiro Capitán de Fragata Eduardo M. Sáez.

64—Resolución modificando el artículo 217 del Reglamento General de la Escuela Militar.

65—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de dos meses para permanecer en Europa al Oficial de Secretaría de 2.a clase, 2.o Teniente asimilado don Carlos Castro Pérez.

66—Resolución disponiendo que al Capitán retirado Miguel Oroño le corresponde figurar en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835".

67—Resolución autorizando al señor Jefe de la División Construcciones Militares para efectuar mejoras en el Polígono de Tiro del Ejército dentro de la cantidad de $ 145.00. Se manda expedir una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 145.00, importe de las mejoras que se autorizan con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos".

68—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice el cambio de ubicación y las mejoras propuestas en el Palomar Militar número 7. Se manda expedir una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por $ 300.00, importe de los gastos a efectuarse con motivo del cambio de ubicación y reparaciones que demandará el referido palomar, con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamientos de servidumbre de polígonos".

69—Resolución sobre rotación de Oficiales, Instructores en el Polígono de Tiro del Ejército a los Capitanes José Antonio Torres y Teodoro Antonio Duarte y en calidad de agregados al Estado Mayor y prestar servicios en sus dependencias a los Capitanes Gabriel Insiburo y Maximiliano Vallejo.

70—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Servicio de Sanidad para adquirir 50.000 metros de gasa hidrófila.

71—Mensaje al Consejo Nacional de Administración remitiendo el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de $ 300.000.00 que se tomarán de Rentas Generales, en reparaciones del R. O. U. "Uruguay".

Despacho del señor Ministro

Día 19 de Noviembre de 1929

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la expedición de un pasaje de 1.a clase doble a Punta del Este a favor del Radiotelegrafista de 2.a Teniente Asimilado Juan Branda. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando la devolución del asunto número 497|7|29. — Pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y avísese.

3—Comisión de Reglamento de Uniformes — Solicitando se le encomiende a la Escuela Militar la preparación del Anexo XIII de dicho Reglamento. — Pase a la Escuela Militar.

4—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Solicita autorización para explotar un monte en el Campo Militar número 1. — Autorizado, devuélvase.

5—Consejo Supremo de Guerra y Ma-

rina — Comunica que ha partido para campaña el Juez Militar de Instrucción de 2.o turno. — Enterado, archívese.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que el 30 de este mes cesan los dos miembros del Consejo que cita. — Téngase en cuenta.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestra Legación en España relacionada con el Capitán de Corbeta Rivera Travieso.—Enterado, archívese.

8—Sanidad Militar — Relacionado con la contribución mensual del Jockey Club de Montevideo. — Vuelva.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Elevando las cuentas impagas de las estaciones radiotelegráficas de Salto, Paysandú y Rocha, dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Comisión de Reglamento de Uniformes — Solicitando se encomiende a la Escuela Militar de Aviación la preparación del Anexo IX de dicho Reglamento. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

11—Escuela Militar — Solicitando materiales y personal de sanidad para las maniobras. — Pase a la Sanidad Militar.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando el cese de Conjuez para entender en una causa del Coronel Vicente Esteban Badel. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Dando cuenta del resultado del llamado a licitación pública para la adquisición de 3.000 kilogramos de aceite castor para la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

14—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Manuel Rodríguez. —Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

15—Nota al Estado Mayor del Ejército comunicando la libertad del penado a que se refiere la anotación que precede.

16—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros)—Elevando la renuncia presentada por el albañil asimilado a Suboficial Antonio Cudroff. — Habiéndose exonerado con esta fecha, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Regimiento de Caballería número 4 — Da cuenta del suicidio del Suboficial Arturo I. Viera. — Enterado, archívese.

18—Escuela Naval — Comunicando la falta de concurrencia de algunos profesores a la inauguración de los Cursos.—Pase a la Dirección de la Armada.

19—Eusebio Gómez, Ordenanza de la Sanidad Militar — Por rectificación de nombre. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Sanidad Militar — Comunicando que ha tomado las providencias del caso para disponer el pago al señor Felipe Delfino de la suma de $ 14.20, provenientes del despacho de una máquina para comprimidos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Arsenal de Marina — Solicitando se activen las obras de saneamiento. — Pase a Construcciones Militares.

22—Dirección de la Armada — Sobre la distribución de los valores provenientes de las economías de las listas militares correspondientes al ejercicio vencido. —Archívese.

23—Capitanía General de Puertos — Comunicando la salida, rumbo al Oeste del R. O. U. "Montevideo". — Enterado, achívese.

24—C. Martínez Vigil, Asesor del Consejo de Guerra Permanente — Solicita autorización para publicar sin mencionar nombres propios las opiniones vertidas en el desempeño de su cargo. — Autorizado, vuelva al Consejo Supremio de Guerra y Marina.

25—Rafael A. Guasp, Asimilado a Alférez en comisión en la Sección Pensiones, adscripta a este Ministerio — Solicita ocho días de licencia. — Concedida.

26—Conrado Olariaga, Subjefe de este Ministerio, asimilado a Capitán — Solicita quince días de licencia. — Concedida.

27—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Solicitando el canje o reparación de machetes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Wáshington elevando una propuesta de venta de vestuario para el Ejército formulada por la firma Mac. Campbell y Co. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que salió de Francia rumbo a Sevilla el Teniente Coronel Aviador Tydeo Larre Borges. — Enterado, archívese.

30—Imprenta Militar — Comunica que ha terminado la impresión de 10 000 fichas para el Fichero Militar. — Vuelva para que las remita al Estado Mayor del Ejército.

31—Ceferino Machado, Coronel retirado — Por pase de lista. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado e informe.

32—J. R. Williams y Co.—Solicitan se les expida privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Zitella". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

33—Houlder Brothers y Cía. — Solicitan se les expida privilegio de paquete para el buque inglés a motor de carga y pasajeros denominado "Western Prince". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

34—Máximo Martínez Roda, por pensión. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno al cual se le ruega una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado, lo elevará a este Ministerio.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 2 de Octubre de 1929. (Recibido en "Diario Oficial" el 23 de Noviembre).

1—En la información sumaria instruída al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Salto, Rudecindo Mesquita, se resuelve declarar cesante al referido funcionario.

2—Decreto trasladando al Comisario de la 5.a sección de Soriano, Ricardo Morena Salvo, a la 1.a sección.

3—Resolución trasladando al Oficial Inspector de la 1.a sección de Soriano, Manuel Mendoza, a la 2.a sección.

4—Decreto trasladando al Subcomisario de la 11.a sección rural de Soriano, José P. Perroni, a la 3.a sección.

5—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección de Soriano, Dionisio Siris, a la 2.a sección.

6—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección de Soriano, Hortelio Bermúdez, a la 5.a sección.

7—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección de Soriano, Marcos J. Mendiondo, a la 4.a sección.

8—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 1.a sección de Soriano al guardia civil Feliciano Héctor Olivera.

9—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 11.a sección de Soriano al Oficial Inspector de la 2.a sección Pedro W. Suffiotto.

10—Resolución nombrando Suboficial de la 2.a sección de Soriano al guardia civil Ramón Paredes.

11—Decreto nombrando Subcomisario de la 2.a sección de Soriano al Suboficial de la misma Laudelino Pereda.

12—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección de Soriano al Subcomisario de la misma Luis León Galarraga.

13—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Soriano a Luis Flores.

14—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Soriano al Comisario de la 6.a sección rural Carlos A. Centurión.

15—Decreto nombrando Inspector de Policías de Soriano al Comisario de Ordenes Teniente retirado Mariano Caballero.

16—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Comisario de la Policía Volante de Salto Juan Arístides Castagno.

17—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 190.00 a favor de la Jefatura de Artigas para pago de reparaciones en el local de la comisaría de la 10.a sección rural.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para contratar con Juan Scuarcia en la suma de $ 490.00 reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

19—Se manda expedir cheque por la suma de $ 35.255.29 a favor de Vanrell y Braga, certificado de pago por recepción provisional de la 1.a sección de la tercera parte de la línea telefónica policial troncal de la zona número 2.

20—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración acerca del proyecto de ley sobre prórroga para el año 1930 de las leyes de Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior de la República.

21—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley que destina la cantidad de $ 5.000.00 para la Exposición de Granja e Industrias a celebrarse en la ciudad de Rocha.

23—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la ley que destina pesos 25.000.00 para repoblación forestal de las islas y costas.

25—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

26—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando copia de la ley por la que se depositan en el Banco de la República los fondos provenientes de la adquisición de la Colonia Itapebí.

27—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes de la Jefatura de Canelones por el mes de Agosto próximo pasado.

29—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 14.00 en artículos de dactiloscopia para la Jefatura de San José.

30—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 0.48 en la compra de artículos de dactiloscopia para la Jefatura de Colonia.

31—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por pesos 250.00, importe del tercero y cuarto duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos".

32—Se autoriza a la Jefatura de Po-

licía de Montevideo para contratar con la firma Francisco Cammarano la provisión de 1.225 impermeables para uso del personal policial de Montevideo en la suma de $ 10.993.00.

33—Decreto trasladando al Comisario de la 12.a sección de Canelones, José Lemus, a la 10.a sección.

34—Decreto nombrando Comisario de la 12. asección de Canelones al Subcomisario de la misma Humberto L. Cazot.

35—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 12.a sección de Canelones al Subcomisario rural de la 11.a sección José Lemus (hijo).

36—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 11.a seción de Canelones al Escribiente de la 10.a sección Margarito R. Parra.

37—Decreto nombrando Inspector de Policías de Canelones al Comisario de la 2.a sección Isidro Besio.

38—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad anticipada de la penada Amabilia Laguna.

39—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

40—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Angel Giacoia.

41—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

42—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Cayetano Tripaldi Alvez.

43—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

44—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional de la penada Petrona Marozzi.

45—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Santiago Martínez.

47—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

48. — Se manda librar orden de pago por la suma de $ 6.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Teniente Coronel Almada en comisión a Lavalleja.

49. — Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 85.00 en la compra de una máquina de escribir para la Jefatura de Policía de Salto.

50. — Se manda librar orden de pago por la suma de $ 6.00 a fafvor de la Jefatura de Policía de Canelones para el pago de una cuenta.

51. — Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 46.19 en artículos de dactiloscopia para la Jefatura de Policía de Rivera.

52. — Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

52 al 55. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para retirar el Destacamento Policial en el paraje denominado "Abra de la Mallorquín".

56. — Se expide cheque por $ 1.206.03 a favor del señor César Delfino por despacho de materiales para las Oficinas Telefónicas Policiales durante Agosto y Setiembre pasados.

57. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la suma de $ 59.00 dos baterías para los coches del Cuerpo de Bomberos.

58. — Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al demento Mario Marquez.

59. — Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

60. — Se manda librar orden de pago por $ 112.208, a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, para compra de artículos para la confección de uniformes policiales.

61. — Se manda liquidar $ 150.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, reintegro de los medios sueldos retenidos al guardia civil Abrelino Bueno.

62. — Se nombra Escribiente de la 5.a sección rural de Lavalleja al guardia Civil de la 6.a sección, Julio José Errasquín.

63. — Se acepta la renuncia presentada por el Médico supernumerario del Servicio Público de la 11.a sección de Tacuarembó, doctor Héctor M. Abella Jourdan.

64. — Se acepta la renuncia presentada por el Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, José María Marín.

65. — Se desestima la propuesta formulada por el señor Carlos S. Bonilla sobre venta de una propiedad para asiento de la Comisaria de la 11.a sección de Maldonado.

66. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para efectuar un llamado a licitación para la reconstrucción del alambrado de la Comisaría de la 6.a sección.

67. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 37.38 en el blanqueo y pintura de varios locales de dicha Jefatura.

68. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para utilizar en commisión los servicios del guardia civil Ciriaco Ledesma.

69. — Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 93.00 en la reparación y lustrado de la biblioteca del mismo.

70. — En la gestión iniciada por el señor Antonio Klinger en representación de la señora Catalina Aguerre de Nerón, sobre pensión se declara que no procede acceder a lo solicitado.

71. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para retirar $ 265.72 del saldo del 30 o|o del Impuesto General Municipal, para pago de varias cuentas

72. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para invertir la suma de $ 1.995.24 en la instalacinón de una nueva cañería sanitaria en el edificio de dicha Jefatura y Cárcel.

73. — Se manda dirigir mensaje al Consejo Nacional de Administración sobre la ley que modifica el artículo 5.o de la Ley de Papel Sellado y Timbres.

74.—Mensaje a que se refiere la resolución anterior.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 7 de Octubre de 1929.

1. — Se acepta la renuncia presentada por el señor Escribiente de la 10.a sección rural de Soriano, Antonio C. Araújo.

2. — Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Setiembre próximo pasado

3. — Se manda librar orden de pago por la suma de $ 306.63 a favor del Arsenal de Guerra por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Florida.

4. — SSe manda librar orden de pago por la suma de $ 39.35 a favor del Arsenal de Guerra por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

5. — Se manda librar orden de pago por la suma de $ 204.15 a favor del Arsenal de Guerra por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Artigas.

6. — Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley que destina $ 20.000.00 para el certámen de campeonatos de animales de pedigrée nacidos en el país.

7. — Mensaje del Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

8. — Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley por la que se destinan $ 150.000.00 en la compra de semilla de maíz.

9. — Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

10. — Se manda liquidar la suma de $ 12.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de una cuenta.

11. — Se nombra Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al bombero Gilberto Rodríguez.

12—Se nombra Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al bombero Pedro Guerrero.

13—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 2.a clase de comisaría seccional Pedro Rebour.

14—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al Escribiente del Cuerpo de Bomberos Horacio Cabral Gurméndez.

15—Se nombra Escribiente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al guardia civil Manuel Fariña.

16—Se nombra Escribiente seccional de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Walter Pereyra.

17—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo Gonzalo Dupont.

18—Se declara cesante al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo Frnacisco Begué.

19—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de San José.

20—Se concede licencia por un mes con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Tacuarembó Zacarías Godoy.

21—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial de la 7.a sección de Durazno Enrique C. Castro.

22—Se nombra Escribiente de la 11.a sección rural de Tacuarembó al guardia civil Eustaquio Sastre.

23—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes utilizados por el Inspector de Obras de la Dirección de Comunicaciones en Setiembre próximo pasado.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Juan Pagliotti.

25—Se traslada al Escribiente de la 11.a sección rural de Tacuarembó, Amabilio B. Guimaraens, a la 2.a sección urbana.

26—Se declara cesante al Escribiente de la 2.a sección urbana de Tacuarembó Clodomiro López.

27—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración sobre ley de creación del Museo Social. (Firmado el 4 del corriente).

28—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anota-

ción anterior. (Firmado el 4 del corriente).

29—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la ley que modifica la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Instituto de Geología y Perforaciones. (Firmado el 4 del corriente).

30—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior. (Firmado el 4 del corriente).

31—En el sumario instruído al Comisario de la 15.a sección de Tacuarembó, Franklin Gravina, se dicta resolución disponiendo el cese de ese funcionario y la baja del guardia civil en comisión de Suboficial Juan A. Faccio. (Firmado el 4 del corriente).

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para efectuar un llamado a licitación para la ejecución de obras de reparación en el edificio de la comisaría de la 3.a sección. (Firmado el 4 del corriente).

33—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 220.00 en postes para la red telefónica de la Jefatura de Policía de Lavalleja. (Firmado el 4 del corriente).

34—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 290.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de 3 caballos para el servicio de la Guardia Republicana. (Firmado el 4 del corriente).

35—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para mandar confeccionar en la casa Spera y Paselli uniformes para el personal de servicio de este Ministerio y Casa de Gobierno.

36—Se declara que el nombramiento efectuado el 25 de Setiembre próximo pasado a favor de Gabino Amorín Guisto es para el cargo de Oficial Inspector y no Suboficial de la 10.a sección del Departamento de Maldonado.

37—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección rural de Río Negro al guardia civil Ciriaco Silveira.

38—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial de Río Negro Rosalío López.

39—Se deja sin efecto la resolución de 4 de Setiembre próximo pasado, por la que se adjudicó a la casa Mosca Hermanos la provisión de 40 libretas talonarias para la Sección Inspectores de este Ministerio.

40—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 17.43 en la adquisición de libretas talonarias para la Sección Inspectores de este Ministerio.

41—Se traslada al Suboficial Inspector de la 10.a sección de Artigas, Juan Tomás, a la 6.a sección.

42—Se nombra Suboficial Inspector de la 10.a sección de Artigas al guardia civil Ceferino Larronda.

43—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre proyecto de ley de creación de una refinería de petróleo del Estado.

44—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

45—Se nombra Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al bombero Ramón P. Castillo.

Ministerio de Industrias

Anexo a la relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en el acuerdo del día viernes 22 de Noviembre de 1929.

38—Decreto por el cual se dispone que la parte de los gastos de funcionamiento de los graneros autorizados por la ley de 5 de Setiembre de 1929, que no fuera posible atender con ingresos que produzcan las tarifas respectivas, será cubierta con los fondos arbitrados por el artículo 2.o de dicha ley, con carácter provisorio, hasta tanto el Poder Legislativo resuelva lo que corresponda.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 21 de Noviembre de 1929.

1—Se aprueba el proyecto de obras de saneamiento para la ciudad de Colonia, formulado por la Dirección de Saneamiento y se autoriza a la misma para efectuar los correspondientes llamados a licitación para la ejecución de dichas obras.

2—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la Sociedad Tubos Mannesmann para la provisión de material de acero, aparatos y accesorios destinados a las obras de abastecimiento de agua potable a varias poblaciones de la República por la suma de $ 186.096.56.

3—Se acepta la propuesta de los astilleros De Klop para la provisión de dos dragas por la suma de $ 114.900 cada una, destinadas a la Dirección de Hidrografía, así como el suministro de los repuestos para las mismas por $ 36.248.

4—Se resuelve exonerar a los señores Chadwich, Weir y Co. Ltd. Agentes del vapor inglés "Cornwall" del pago del impuesto de faros correspondiente al referido vapor por el viaje efectuado al puerto de Montevideo el día 29 de Mayo próximo pasado al solo efecto de dejar práctico.

5—Idem ídem ídem agentes del vapor "Goathland" del pago del impuesto de faros correspondiente al viaje efectuado por dicho vapor al puerto de Montevideo el 29 de Mayo próximo pasado al solo efecto de dejar práctico.

6—Idem ídem a los señores J. R. Williams y Cía., agentes del vapor inglés "Afriescar", del pago del impuesto de faros correspondiente a un viaje efectuado por dicho vapor al puerto de Montevideo el día 31 de Mayo próximo pasado al solo efecto de dejar práctico.

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder, por intermedio de los Talleres de Obras Públicas al refuerzo de la timonera descubierta del vapor "C 8", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 391.25.

8—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Felipe Macri, representante del contratista de las obras de derrocamiento frente a los muelles de Mercedes, en el sentido de que se le abone la diferencia por concepto de jornal mínimo desde el 13 de Junio de 1927 hasta la fecha, aduciendo que ocupa el cargo de Capataz en las referidas obras con un jornal de pesos 2.00.

9—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar las órdenes de pago correspondientes a favor de la Dirección de Hidrografía por las sumas de $ 105.00, $ 280.00 y $ 91.00, destinadas a abonar al Contramaestre del gánguil "E 2" don Vicente Torres el importe de las diferencias de sueldos devengados desde el 31 de Julio de 1928 al 18 de Setiembre próximo pasado, en que desempeñó el cargo de Patrón de dicha embarcación por ausencia del titular.

10—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder por intermedio de los Talleres de Obras Públicas a la reparación de la máquina del gánguil "E 2", pudiendo invertir hasta la suma de $ 220.00.

11—Se pasan al señor Fiscal de Hacienda para que inicie el juicio de expropiación correspondiente los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno necesario para la carretera que unirá la Avenida Agraciada con la de Eugenio Garzón, propiedad de los señores Carlos y Pedro Vidart.

12—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública y necesaria para las obras de construcción de los caminos de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, próximo a Fray Marcos, y vivienda del Guardapuente, de una fracción de terreno perteneciente a doña Catalina Latorre de Cordones, ubicada en la 3.a sección judicial de Florida.

13—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública y necesaria para la construcción de la carretera de Mercedes a San José de una fracción de terreno perteneciente al doctor Julio A. Bauzá, ubicada en la 7.a sección judicial de Soriano.

14—Se equiparan a partir de ésta fecha, las asignaciones de los Operadores de la Dirección de Vialidad señores Guillermo Caballero, Luis A. Lavagnino y Guillermo Rondini al que disfrutan los demás funcionarios de la misma categoría de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, quedando en consecuencia, fijadas dichas asignaciones en la suma de $ 160.00 mensuales cada una.

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir directamente una máquina de calcular, pudiendo invertir ... ha podido ser prevista y llenada con tiempo, siempre que los gastos que ocasionen no sean imputables a rubros que administre la Proveeduría General de Muebles y Utiles, debiendo proveerse en todos los casos por medio de licitación.

16—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a la Compañía Wayss y Freytag, contratista de la construcción del puente sobre el paso de los Toros del río Negro y accesos al mismo, la suma de $ 19.352.75, importe de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al puente, quedando aún retenida la de $ 1.412.58 por las carreteras de acceso.

17—Se concede una tolerancia, sin aplicación de multa, hasta 154 kilogramos de presión por centímetro de ancho de llanta para los vehículos que transporten lana o cueros hasta el 31 de Marzo de 1930 y un 10 o|o más de la carga reglamentaria, imponiéndose multa de $ 5.00 para los que excedan de esa carga hasta 160 kilogramos en que la multa será de $ 15.00.

18—Se utoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles una máquina de calcular pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de pesos 200.00.

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Ernesto Quincke 6 toberas para inyector de locomotoras Koppel de $ 10.50 cada una destinadas a las locomotoras que se utilizan en la cantera de Isla Mala.

20—Se deja sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 27 de Junio próximo a favor de don Pedro Alberti para desempeñar el cargo de Sobrestante de la Sección Conservación de Obras de la Dirección de Vialidad, nombrándose en su reemplazo al señor don Gabriel Umpiérrez.

21—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a

sección judicial del Departamento de Florida, necesaria para las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí y perteneciente a don Adrián Cabrera.

22—Idem ídem ídem y perteneciente a don Egidio Pécora.

23—Idem ídem ídem y perteneciente a don Andrés Machitelli.

24—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos materiales de las casas detalladas en la resolución respectiva, por un monto total de $ 989.45 y destinadas a ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Observaciones.

25—Talleres — Varios—$ 4.632.53—Planillas de diferencias de sueldos del personal obrero del 16 de Mayo al 31 de Agosto y del personal a jornal desde el 8 de Agosto al 31 del mismo próximo pasados — Capital de giro de talleres.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Observaciones.

26—Secciones Florida, Durazno y Rivera — Varios — $ 29.18 — Diversos gastos ocasionados en Julio, Setiembre y Octubre próximo pasados — Fondos de las leyes de 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Observaciones.

27—Carretera a Colonia — Varios — $ 102.32 — Diversos gastos originados con motivo de expropiaciones en Setiembre y Octubre próximo pasados — Fondos de la ley de 16 de Octubre de 1928. Construcción de la carretera a Colonia.

28—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí —Dirección de Topografía — $ 409.06—Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a la sucesión de doña Marcelina Fau de Vega — Fondos de la ley 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Incluído el 1 ojo de Tesorería.

29—Idem ídem — Idem ídem — $ 4.77 — Idem ídem ídem a don Patricio Rodríguez — Idem ídem ídem — Idem

30—Idem ídem—Idem ídem—$ 668.74 —Idem ídem ídem a don Camilo Félix Assanelli — Idem ídem ídem — Idem.

31—Idem ídem—Idem ídem—$ 325.73 —Idem ídem ídem a don Wenceslao Lema — Idem ídem ídem — Idem.

32—Idem ídem—Idem ídem—$ 123.13 —Idem ídem ídem a don Atanasio Vega —Idem ídem ídem — Idem.

33—Idem ídem — Idem ídem — pesos 2.174.83 — Idem ídem ídem a doña Isabel Vega — Idem ídem ídem — Idem.

34—Idem ídem — Idem ídem — pesos 1.465.32 — Idem ídem ídem a don José Calleti — Idem ídem ídem — Idem.

35—Idem ídem — Idem ídem—$ 30.12 —Idem ídem ídem a don Manuel Dibarboure — Idem ídem ídem — Idem.

36—Idem ídem—Idem ídem—$ 367.84 —Idem ídem ídem a don Carlos Rondeau —Idem ídem ídem — Idem.

37—Idem ídem—Idem ídem—$ 278.63 —Idem ídem ídem a don José Cuebas—Idem ídem ídem — Idem.

38—Idem ídem—Idem ídem—$ 402.59 —Idem ídem ídem al Concejo de Administración de Florida — Idem ídem ídem —Idem

39—Idem ídem — Idem ídem — pesos 1.511.25 — Idem ídem ídem a don Alberto Lorier — Idem ídem ídem — Idem.

40—Idem ídem—Idem ídem—$ 414.62 —Idem ídem ídem a don Ernesto Moratió — Idem ídem ídem — Idem.

41—Idem ídem—Idem ídem—$ 364.84 —Idem ídem ídem a don Antonio y Miguel Forti — Idem ídem ídem—Idem.

42—Idem ídem—Idem ídem—$ 321.47 —Idem ídem ídem a don Manuel Fernández — Idem ídem ídem — Idem.

43—Idem ídem—Idem ídem—$ 325.53 —Idem ídem ídem a don Silvano de País — Idem ídem ídem — Idem.

44—Idem ídem—Idem ídem—$ 316.00 —Idem ídem ídem a la sucesión de Ramona González de Lembo — Idem ídem ídem — Idem.

45—Idem ídem—Idem ídem—$ 275.57 —Idem ídem ídem a don Ramón Olariaga — Idem ídem ídem — Idem.

46—Idem ídem—Idem ídem—$ 368.59 —Idem ídem ídem a los señores Antonio y Luis Pastorini — Idem ídem ídem — Idem.

47—Idem ídem—Idem ídem—$ 86.44 —Idem ídem ídem a la sucesión de Feliciano Rodríguez — Idem ídem ídem — Idem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Observaciones.

48—Arbolado de carreteras — Carrere, Martínez y Compañía — $ 244.35 — Suministro de 11 cajones Chedite y fulminantes y mecha en Agosto próximo pasado — Fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

49—Servicio de autos — Danree y Compañía — $ 106.37 — Idem repuesto para autos en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Automóvil, conductor, etc.

50—Carretara Nueva Helvecia a la de Colonia — Alberto Tournier — $ 127.02 —Cálculo de rasantes, cubajes de tierra, etc. en Setiembre próximo pasado — Fondos de la ley de 10 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

51—Servicio de autos — Lamas, Garrone y Compañía — $ 26.41 — Suministro de repuestos para "Ford" en Agosto y Setiembre próximo pasados — Automóvil, conductor, etc.

52—Idem ídem — Varios — $ 55.85 —Idem repuestos para "Ford" en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados —Idem ídem ídem.

53—Idem ídem — Pablo Buzzetti — $ 24.20 — Reparación de autos "Dodge" números 488 y 492 en Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

54—Carretera Florida-Durazno—Faustino Harrison — $ 81.35 — Escritura de un terreno expropiado a don Eudoxio Wilfred Rodríguez en Agosto próximo pasado —Fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación —Obrservaciones.

55—Dirección — Mario H. Santos — $ 175.00 — Su sueldo como Ayudante por Octubre próximo pasado — Fondos de la ley de 20 de Junio de 1923 — Confirmación de pago.

56—Idem — Antonio Grosso—$ 125.00 —Idem ídem del Sobrestante del Puerto Franco de Colonia por Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

57—Idem Guillermo Newton—$ 100.00 —Idem ídem Sobrestante del Puerto Franco de Colonia por Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

58—Idem — Jacobo Elgue—$ 100.00 — Idem ídem Sobrestante del Puerto Franco de Colonia por Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem—Idem ídem.

59—Varias — Cassarino Hermanos — $ 778.26 — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Fondos de la ley 19 de Octubre de 1923. Vialidad e Hidrografía.

25 al 59 inclusive — Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

60—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Asistencia Pública Nacional por la suma de $ 27.258.54, importe del impuesto de 1 ojo sobre pagos hechos contra la cuenta corriente a oro de dicho Ministerio, hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

62—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer tres uniformes completos de verano a los porteros de la Dirección de Ferrocarriles.

63—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Costemaille S. A., para la construcción, por la suma de $ 136.928.28, de las obras del puente sobre paso de Aguiar del río Negro.

64—Se autoriza la permuta de tres fracciones de terreno de propiedad del Estado que resultan libres del antiguo trazado de camino de Minas a Aiguá, por tres fracciones de campos de propiedad de la señorita Juana Zuasnábar, ubicadas en la 1.a sección del Departamento de Lavalleja, expropiadas para la construcción de la la carretera Minas-Aiguá.

65—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de marinero del vapor "C. 7" a don Hart Oroño.

66—Idem ídem de marinero del vapor "C. 10", de la Dirección de Hidrografía, a don Patricio Silva.

67—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 400 bolsas de cemento "Artigas" a $ 1.12 cada una, destinadas a la ejecución de las obras de arte del camino nacional de Rocha al Chuy.

68 y 69—No se hace lugar al pago de los gastos de locomoción ocasionados al Maquinista de la Dirección de Hidrografía don Pedro Landreani, con motivo de la comisión que le fué confiada para vigilar la construcción del material de dragado en los Astilleros de Lübeck (Alemania) y Mereyer's de Holanda, debiendo justificar con los comprobantes respectivos los gastos de transmisión de telegramas cuyo pago también solicita.

70—Se aceptan las propuestas de los señores Carlisle y Cía. para el suminsmincaión) "Baster" con boca de 505 por máquina trituradora y granuladora (cocincaión) "Baster" con boca de 505 por 305, con zaranda y elevador, montada sobre bastidor rodado, por la suma de $ 6.500.00, y 10 juegos de mandíbulas por $ 2.280.00, y la del señor Oscar F. Carlson para el suministro de una trituradora "Svedala" número 5017 E. 3, con boca de 500 x 170 por la suma de pesos 2.370.00; un elevador a canguilones "Svedala" número 3, por $ 675.00; una zaranda "Svedala" número 3, por pesos 770.00; una retrituradora de disco número 18, por $ 3.185.00; un silo "Svedala", por $ 890.00; 10 pares mandíbulas, por $ 1.600.00; 10 pares de discos, por $ 820.00; 2 tractores "Munktel", por $ 2.430.00 cada uno, y por concepto de sobreprecio por el elevador con cadena de acero manganeso y con cojinetes S. K. F., $ 325.00. Autorízase a la misma Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas depositadas en garantía de sus propuestas.

71—Se resuelve tener presente la construcción de la carretera Toledo-Suárez-Calzada del Andaluz, a fin de ser incluída en el plan a someterse oportunamente a consideración del Cuerpo Legislativo.

72—Se pasan a la Dirección de Topo-

grafía para que proceda a efectuar la escrituración correspondiente a favor del Estado, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, perteneciente a don Pedro Pastorini, por encontrarse dicho señor domiciliado en Florida.

73—Idem ídem ídem perteneciente a doña Beatriz Enciso, por encontrarse dicha propietaria domiciliada en Florida.

74—Se aprueban las bases del concurso para llenar un cargo de Tenedor de Libros y dos Auxiliares en la Contaduría de la Dirección de Vialidad, formuladas por la Inspección General de Hacienda, y se designa para formar parte del Tribunal que presidirá el referido concurso al Encargado de la Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas don Héctor V. Borrat Viera, Contador don Pedro Macchi e Inspector de Hacienda don Héctor Bauzá Puig.

75—Se acepta la propuesta de la Compañía Construtora Uruguaya Wayss y Fraytagg Sociedad Anónima para la ejecución por la suma de $ 337.487.85 de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó.

Autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver a los demás proponentes las sumas depositadas en garantía de sus propuestas.

76—Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de peón chauffeur de la Sección Saneamiento de la ciudad de San José, al peón don José María Goñi, y para sustituir a éste, nómbrase en las mismas condiciones a don Doroteo Inchazo.

77—Se resuelve que el local que se fijaba para sede de oficinas del Agrónomo Regional en el Palacio de las Oficinas Públicas del Salto en la distribución aprobada por resolución de 8 de Agosto próximo pasado se destine a la Oficina de Pesas y Medidas de dicha localidad.

78—Se resuelve que el actual Sobrestante de 3.a categoría de las obras de construcción del edificio de la Escuela Plaza Exagonal de Colón (próximas a terminarse), don Manuel Cucurullo, pase a desempeñar iguales funciones con la asignación de $ 100.00 mensuales y por el término de 10 meses en la construcción del edificio para la escuela en la calle Carlos M.a Ramírez esquina Humboldt de esta ciudad.

79—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Guardapuente encargado de la conservación y vigilancia del puente construído sobre el paso de la Laguna del arroyo Grande, a don Pedro F. Alvarez, con la asignación de $ 60.00 mensuales.

80—Se autoriza al Frigorífico Artigas en las condiciones estipuladas por la Dirección Puerto de Montevideo para limpiar el canal del arroyo Pantanoso en los sitios indicados en el plano respectivo, con carácter precario y revocable a voluntad de la Administración.

81—Se fija la siguiente planilla de cargos y sueldos del personal de la Oficina de Saneamiento de la ciudad de Tacuarembó que tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y contralor de las obras de saneamiento de dicha ciudad:

		Mensuales
1 Jefe-Ingeniero	$	312 50
1 Ayudante	”	120 —
1 Auxiliar Dibujante	”	80 —
4 Sobrestantes, a $ 100.00 .	”	400 —
1 Peón portero	”	60 —
Alquiler de casa	”	30 —
Gastos de locomoción (mobiliario, máquina de escribir, ídem de calcular, útiles, etc.), por una sola vez	”	700 —

Se traslada para ocupar el cargo de Ingeniero-Jefe de la referida oficina, al actual Jefe de la Sección Treinta y Tres, ingeniero don Rodolfo Lezama.

82—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante de la construcción de la carretera que del pueblo Francisco Soca conduce a La Floresta, por el término de 12 meses y con $ 100.00 mensuales de sueldo a don Laudelino Prieto (hijo).

83 84—Se resuelve que el personal a jornal de las embarcaciones de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo que tenga cinco años de trabajo efectivo (1.500 días hábiles), cobrará sus asignaciones en forma de sueldo mensual, igual al que perciben los de igual categoría de la misma Sección y en la forma que se reglamenta en la resolución respectiva.

85—Se acepta la propuesta del señor Jacobo A. J. Van Haaren para la ejecución de las obras fijas y de dragado del puerto de Arazatí.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Noviembre de 1929

Trámite. — Dos pedidos de libertad anticipada: tramitados, 19. Cinco pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Ocho informes sobre examen médico de menores. Veintinueve oficios de diversos Juzgados Letrados sobre acuses de recibos varios. Comunicaciones sobre licencias: (Reglamento vigente); Jueces de Paz de la 1.a sección de Río Negro y 6.a de Canelones; Auxiliar Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Exhortos de homicidio. Francisco J. Laviña y otros, queja. Conrado Buquet, investidura de escribano. Exposición de Secretaría sobre una queja formulada por el procesado José F. Alvarez Martínez, en acto de Visita de Cárceles y Procesado Fernando Gabrielesky. Manuel Cuárez, queja contra el Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección de Montevideo. Guillermo Andrade, queja. Antecedentes relativos a la Actuaría interina del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Florence Mary Sloane de Garland, denuncia. Antecedentes relativos a las Alcaidías de los distritos 3.o y 4.o de la 3.a sección de Soriano. Antecedentes sobre proventos de oficinas judiciales. Antecedentes sobre protocolos de los extintos escribanos a Pedro B. Pinto y Ricardo Apatía. Exhorto de la justicia española sobre extradición de un encausado por el delito de homicidio. Relaciones mensuales: Soriano, causas en estado de sumarios: Paysandú D., Maldonado, Rocha, Civil 1.o, Hacienda, Tribunal 3.o: Depósitos judiciales; Rocha. Hacienda: Expedientes al despacho para dictar sentencia (Octubre). Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Antecedentes sobre máquina de escribir para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. María C. Aguiar de Arenares de Cerro Largo, cuentas. Denuncia de la Jefatura de Rocha contra los alcaldes del 2.o y 3.er distritos 2.a sección. Pablo Moreira, de Durazno, Cuentas. Relación de Visita de Cárceles de 1929 del Juzgado Letrado Departamental del Salto: sobreseimientos decretados en la misma: catorce. Escritos presentados por defensores y encausados en acto de visita de causas: tramitados hoy: once. Relación de Visita de Cárceles y Causas del Departamento de Rivera. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo. Relación de Visitas de Cárceles y Causas del Departamento de Cerro Largo: sobreseimientos decretados: treinta y dos. Pedido de dos meses de prórroga de licencia del actuario del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Pedidos de libertad anticipada: denegados: cinco; idem concedidos: uno. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Causas: sobreseimientos decretados: diecinueve; pedidos de gracia denegados: cincuenta y dos.

Trámite Judicial. — Mariano Escolás contra José María Santos. Dirección General de Impuestos Directos contra Sociedad Anónima "Real de San Carlos". Juan B. Pedruzzi y Cía. contra Isabel Arragaray. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintinueve.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: treinta y una.

Movimiento habido: Oficios librados: 27. Idem telegramas: 9. Acuerdo: 1. Acordada: 1. Nombramientos: siete. Cuadernos de protocolos, revisados y rubricados: 25. Relaciones quincenales: 45. Legalizaciones, 6. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Número 1341. — En Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Jueces de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones y de la 10.a sección del Departamento de Florida a don Juan Carlos Carámbula y don Eduardo V. Méndez, respectivamente.

Que nombra también para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, a las siguientes personas: Oficial 1.o, Jefe del Despacho, a don Evaristo Garrido, actual Oficial 2.o; Oficial 2.o, a don Alfredo Lois, actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o, al Auxiliar 4.o, don Pedro Escursell y Auxiliar 4.o, a doña María Irene Mántaras González.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó, en cuanto a los nombramientos relativos a los Juzgados de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones y 10.a sección de Florida, porque se recabara previamente, de los señores Jueces Letrados respectivas, los informes correspondientes.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico, como de que el señor Ministro doctor Méndez del Marco, se abstuvo de intervenir en la designación para el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

199.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación — Véase el número 7019 Poder Legislativo, página 744 B)

Señor Otamendi — Voy a hacer una moción para evitar este debate sobre interpretación del reglamento. La Cámara es en cada caso quien interpreta el reglamento. Yo hago moción en el sentido de que la disposición reglamentaria que establece que el autor del proyecto y el miembro informante no tienen limitación de tiempo, sea interpretada por la Cámara en el sentido de que el doctor Manini Ríos, como autor de un proyecto, puede hablar con toda libertad.

(Apoyados).

Señor Batlle Pacheco — Yo voy a aclarar.

Lo que ha pasado en la Comisión de Trabajo y Previsión Social es lo siguiente: que seis miembros de la Comisión han hecho un proyecto; pero eso no quiere decir que los que hayan presentado proyectos sobre el mismo asunto no tengan derecho, como autores de proyecto, a hablar todo el tiempo que juzguen necesario.

Señor Presidente — ¿La moción del señor Diputado Otamendi comprendería a todos los que han presentado proyectos?

Señor Otamendi — Lo estudiaremos en cada caso; estamos en un caso concreto.

Señor Quijano — No se puede; o se declara libre el debate o se aplica estrictamente el Reglamento.

Señor Otamendi — Yo deseo que se aplique estrictamente; pero creo que los autores de proyectos que han ido a la Comisión tienen todo el tiempo que necesiten para hablar.

Señor Batlle Pacheco — Y así es la disposición reglamentaria: para todos los autores de proyectos presentados a la Comisión.

Señor Antuña — Presentados y a presentar.

Señor Batlle Pacheco — A presentarse, no, porque el debate ya está iniciado.

Señor Quijano — ¿De dónde saca esa limitación?

Señor Batlle Pacheco — Voy a explicar de dónde saco que esa es la única interpretación.

El Reglamento establece que el autor del proyecto o el miembro informante puede hablar todo el tiempo que desee. El régimen de las Comisiones no es normalmente hacer proyectos nuevos, sino informar el proyecto que se le presenta, y si sobre un punto se presentan diez proyectos, los diez autores de ellos tienen derecho a hacer uso ilimitado de la palabra.

(Apoyados).

—Eso es clarísimo, y sostener lo contrario sería un atentado, porque sería la manera de impedir que las bancadas que no tienen representación en determinada Comisión, no pudieran expresar por completo todo su pensamiento.

Señor Presidente — La Presidencia, previendo la discusión que ha habido en Cámara, junto con los señores Secretarios, ha hecho un estudio detenido del asunto y ha llegado a la conclusión de hacer un cuadro de las personas que tienen relación directa o indirecta con este asunto.

Se va a leer ese cuadro.

(Se lee):

"Autores: señores Representantes Otamendi, Ferrería y De Dovitiis. Miembro informante: señor Representante Frugoni. Discordes en parte, los señores Representantes Antuña y Ghigliani. Firman el informe además los señores Representantes Coronel y Quijano.

Proyectos sustitutivos. Fórmula uno: señores Representantes doctor Frugoni, doctor Quijano y señor Coronel. Fórmula 2: señores Representantes Batlle Pacheco, Castillo, Santín C. Rossi. Fórmula señor Representante Manini Ríos. Fórmula 4: señor Representante doctor Silvestre Pérez."

—El Reglamento sólo habla de los proyectos informados en mayoría y en minoría.

Señor Batlle Pacheco — Dice: "el autor del proyecto".

Señor Presidente—Se va a leer la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 40 (en lo pertinente). Los señores Representantes no podrán, salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, hablar más de una vez y por más de treinta minutos durante la discusión general. El autor del proyecto y el miembro informante no estarán sujetos a estas restricciones, que no regirán tampoco en caso que se declare libre la discusión."

—"El autor del proyecto", nada más.

Señor Batlle Pacheco — El autor del proyecto, pero cuando hay cuatro proyectos son cuatro los autores.

Señor Presidente — La Presidencia entiende, — y por eso ha hecho el cuadro, — que si se vota la moción del señor Representante Otamendi, quedan englobados todos.

Señor Batlle Pacheco — Todos los que han presentado proyectos.

Señor Antuña — O que presenten proyectos.

Señor Batlle Pacheco — Los que presenten, no. Los que han presentado proyectos a la Comisión y han seguido el trámite reglamentario.

Señor Antuña — Eso no lo dice el Reglamento.

Señor Quijano — Ese cuadro no es exacto totalmente. Está sujeto a muchas rectificaciones.

Señor Presidente — Algunos de los proyectos fueron presentados después de haber presentado la Comisión el informe. Lo que hay es que había mayoría en la Comisión para hacer un proyecto propio y dejó de lado los proyectos que se presentaron.

(Interrupciones).

—La Mesa cree que se va a abreviar la discusión autorizando a hacer uso de la palabra a todos los que han presentado proyectos y a los que han firmado discorde.

Señor Salgado — Yo creo que convendría aclarar esta última parte.

Si se estableciera que tienen derecho a hablar todos los que han presentado proyectos antes o después de producido el informe de la Comisión, cualquier Diputado podía presentar mañana un proyecto para tener derecho a hablar todo lo que quiera.

Señor Quijano — No dice eso el Reglamento.

(Interrupciones).

Señor Salgado — De manera que queda establecido que tienen derecho a hablar sin limitación de tiempo, los Diputados que han presentado proyectos antes de producido el informe de la Comisión.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo soy autor de un proyecto, y en esa forma se me quita el derecho de hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

Señor Salgado — Yo lo que quiero establecer es que los que están en la lista que acaba de leer la Mesa puedan hablar, y si mañana apareciera algún Diputado que ha sido omitido involuntariamente y es autor de un proyecto, debe tener derecho a hablar.

Señor Quijano — Es un procedimiento para hacer obstrucción, el que nos estamos dando: pretender que cualquier autor de un proyecto tenga derecho a hacer uso de la palabra sin limitaciones, no sólo en este caso concreto sino en los que puedan ocurrir después...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo creo, señor Presidente, que este punto reglamentario ha sido suficientemente discutido y casi todos los señores Diputados han expresado su opinión al respecto.

Por otra parte, hay una moción del señor Diputado Otamendi en el sentido de que la Cámara interprete cuál es el criterio del Reglamento a este respecto. Considero que es oportuno, por lo tanto, dar el punto por suficientemente discutido y votar la moción del señor Diputado Otamendi. En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi.

Primero se va a dar lectura de la nómina de las personas que están en condiciones de hacer uso de la palabra en este asunto.

Señor Otamendi—No, señor Presidente, Ya estamos sobre la hora.

Señor Presidente — Entonces, concrete la moción el señor Diputado. ¿En qué condiciones van a quedar las personas que han presentado proyecto, o, como el señor Diputado Antuña que no es autor de ningún proyecto, pero que ha firmado discorde, para poder hablar?

Señor Grauert — La moción del señor Diputado Otamendi se refiere exclusivamente a los autores de proyecto. No podemos continuar discutiendo esta cuestión. Es poco serio.

Señor Presidente — La Mesa quería evitar esta discusión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi.

Señor Penco — ¿Cómo es?

Señor Presidente — Para que todos los autores de proyectos puedan hablar libremente.

Señor Batlle Pacheco — ¿De proyectos presentados a la Comisión de Previsión Social?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Otamendi — Voy a concretar mi moción en los siguientes términos: para que la Cámara adopte una resolución estudiada: que el asunto pase a informe de la Comisión de Asuntos Internos y en lo que respecta al caso concreto ya planteado sobre el señor Diputado Manini Ríos, como autor de un proyecto, no hay limitación de tiempo.

(Apoyados).

Señor Quijano — Eso es darle ya la solución a la Comisión de Asuntos Internos. Vamos a resolver con carácter general.

Señor Otamendi — Votemos en este caso y la Comisión nos informará después. Este asunto no se va a plantear en otro caso.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se le concede el uso libre de la palabra al señor Diputado Manini Ríos.

Señor Quijano — Yo llamo la atención de la Cámara que eso no se puede votar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción anteriormente enunciada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y uno**).

8

Señor Legnani — Pido la palabra para una moción de orden.

escuela de segundo grado número dos

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Yo creo, señor Presidente, que como faltan pocos minutos para terminar la sesión, lo conveniente sería que la levantáramos, por que de otro modo el discurso del señor Diputado Manini Ríos va a quedar interrumpido en su parte más importante. Nos conformaríamos con la interrupción que ya se le ha hecho y tendríamos el gusto de oir entera la exposición del señor doctor Manini Ríos.

(Apoyados).

Señor Otamendi — Yo le había pedido una interrupción al señor Diputado Manini Ríos, que puedo concretarla en pocos minutos.

Señor Legnani — Entonces, señor Presidente, retiro mi moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi para la interrupción.

Señor Otamendi — En todos los debates y en manera especial en este, por la importancia y trascendencia que tiene, yo tengo especial interés en que a mis palabras se les dé el alcance real que ellas tienen y que no sean mañana desfiguradas en una información cualquiera.

El señor Diputado Manini Ríos empezó a justificar el por qué su proyecto de salario mínimo no comprendía para nada a las clases rurales, y fué ante eso que yo le expresé que una diferencia de cinco pesos mensuales en el salario de un peón rural no tenía repercusión ni valor estimable en el costo de la producción. El señor Diputado Manini Ríos se extendió en consideraciones: que con un pequeño aumento como este podía agravarse en nuestra campaña el problema de la desocupación, que muchos hacendados despedirían a sus peones. Yo creo que eso no puede pasar...

(Apoyados).

—... primero, porque creo que los hacendados, como los agricultores, tienen en sus establecimientos el personal estrictamente necesario; segundo, porque si eso hicieran, sería una verdadera economía de cabo de vela, porque disminuir el personal de trabajo significaría hacer aún más extensiva la explotación rural; y esa extensividad en la explotación sería, en primer término, en perjuicio del propio productor, un perjuicio mucho mayor y mucho más estimable que el que representa los cinco pesos de aumento en el sueldo mensual; tercero,—para terminar esta interrupción, porque se ha dicho, por el señor Diputado Arrarte Corbo, y es una cosa que se ha repetido y que cada vez se dice cuando en el Parlamento se trata de una ley de carácter social, — que la Empresa del Ferrocarril, por ejemplo, se verá en la necesidad, por culpa de una ley de salario o de una ley de jubilaciones, de aumentar sus tarifas, y por lo tanto, extraer sumas muy importantes de las clases rurales.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Yo, señor Presidente, protesto con todas mis energías contra una afirmación de esta naturaleza. No será por una ley de carácter social que la empresa del ferrocarril aumentará sus tarifas: las aumentará, porque hace lo que quiere en nuestro país.

La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay ha dado dividendo, en ejercicios anteriores, del 16 o|o de su capital invertido; dividendos declarados, porque, en la realidad de las cosas, han sido muchos mayores. Es un hecho real de que la mayor parte de los capitales colocados en empresas de transporte en todos los países civilizados, por la naturaleza de esa competencia misma, no reditúan un interés superior al 6 o|o.

En nuestro país, señor Presidente, reditúa el 16 o|o. ¡Y que se diga que por una ley de carácter social esas empresas van a recargar sus tarifas! ¡No, señor! ¡Esa será la excusa! La realidad de las cosas es que las recargan, porque nosotros hemos querido estar indefensos ante las soluciones y situaciones arbitrarias de la empresa del ferrocarril.

(Aplausos en la barra).

—Es esta la interrupción que quería hacer, y se lo agradezco al señor Diputado Manini. Procuraré no interrumpirlo más.

Señor Manini Ríos — Yo no había terminado con esta parte de mi discurso cuando vino esta copiosa serie de interrupciones que lo han hecho casi salir de su camino.

Yo no había terminado siquiera de responder a la observación que me formuló en su primera interrupción y que completa ahora el señor Diputado Otamendi. Yo, precisamente, pensaba hacer caudal de que será muy poco el aumento que el salario importe sobre los costos de producción de los productos rurales; pero que hay que tener en cuenta que ese pequeño aumento va a agravar los otros muchos aumentos que ya han repercutido sobre la clase rural y que van a seguir repercutiendo por razón de la aplicación de la ley de salario mínimo a las empresas de transformación.

No es sólo el ferrocarril, señor Diputado Otamendi, el que ha agravado la situación de las clases rurales. La clase rural íntegra ya siente el empeoramiento de su situación en virtud de la disminución de los precios de los ganados por obra de la ley de las jubilaciones de los empleados de las Sociedades Anónimas y Servicios Públicos, porque es evidente que los frigoríficos han hecho repercutir sobre el precio de la carne que viene a Tablada todo el importe de las prestaciones que ellos tienen que verter a la Caja de Jubilaciones.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y es evidente, también, que el aumento de salario que para los frigoríficos supone la aplicación de esta ley—y ellos ya lo han dicho desnudamente—repercutirá de una manera inmediata sobre el productor rural que resultará, al fin y al cabo, el que tendrá que soportar sobre sus espaldas todos los pesos directos o indirectos que provengan de esta nueva legislación social.

Si a ello le agregamos todavía el aumento de los salarios rurales, por insignificante que sea, no producirá eso, sin duda,—como yo me apresuré a reconocerlo en cuanto me interrumpió por primera vez el señor Diputado Otamendi,—una evidente situación de demérito para la posición de la clase rural; pero, por lo menos, tenderá a agravar ese mal

de la desocupación que ya se siente en nuestra campaña, por lo mismo que expresé hace un rato: de ser muy elásticos los recursos que tienen los hacendados para ocupar la mano de obra en las faenas rurales.

Quien sentirá más el efecto de esa suba de salarios no es, lo repito, el gran hacendado, no es el que hace la cultura ganadera extensiva, no es el latifundista, como se complace en afirmar el señor Diputado Frugoni: es el pequeño hacendado, el dueño, el explotador de la pequeña estancia, el que cultiva quinientas o seiscientas hectáreas de tierra, y es, sobre todo, el agricultor, es ese millar de agricultores que, sin duda, caen bajo la ley del año 1923 y cuya situación estará agravada de aquí en adelante.

(Apoyados).

Señor Patrón — Ahora, hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

200.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA

3—Reglamento de la Cámara. Reforma del mismo. (Discusión). Incidente promovido por el señor Representante doctor Francisco Ghigliani. Cuestión reglamentaria (artículos 84, 86 y 8.o del Reglamento). Continuación de la discusión de la reforma del Reglamento.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Amighetti, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Bellán, Berreta, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto), Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Galinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Halty, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Mendiondo, Otamendi, Pagliettini, Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zabala Muniz.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antía Errandonea, Irisarri, Pedragosa Sierra y Sánchez.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antúnez Saravia, Arrillaga, Costa, De Luis, Dufour, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Labat, López Aguerre, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Saviniano), Rossi (don César I), Salguero, Vecino y Ximénez.

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aldama, Anfusso, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Días, Fígoli, Gómez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Penco, Ponce de León, Seuánez Olivera, Sozo y Urioste Olivera.

Total: 31.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el proyecto sobre venta a plazos de bienes raíces.

2—Copia autenticada de la nota de la Comisión de Palacio Legislativo sobre las divergencias ocurridas en la Compañía de Materiales de Construcción con motivo de la interpretación de los contratos de revestimientos y obras de interior y exterior del edificio.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

3—Permutas de terrenos destinados a las Escuelas Experimentales.

4—Pensión a doña María Manrupe.

5—Pensión a doña María Luisa Africio.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

6—Declaratoria de pueblo a la agrupación de casas conocida por "Chamizo" (Departamento de Florida).

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

7—Pensión a doña María Hermida Villagrán, doña Amelia Vila Gomensoro; aumento de pensión a don Rodolfo Domínguez y traspaso de pensión a doña Dominga Dolores y Angela Miranda.

—A la Comisión de Peticiones.

8—La referida Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre celebración de un Congreso Universitario en solemnización del Centenario de la Jura de la Constitución.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

9—La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

10—La Comisión de Peticiones se expide en el proyecto por el que se acuerda pensión a doña Marta Portillo Urtubey.

11—La Comisión Especial de Agricultura informa el proyecto sobre cuantía de la indemnización a pagarse por la expropiación de tierras destinadas a colonización.

—Repártanse.

12—El Concejo de Administración de Paysandú adhiere al proyecto sobre construcción de un edificio para las oficinas públicas de ese departamento.

—A sus antecedentes.

13—Don Julio Ernesto Simón, Auxiliar Bedel de la Escuela de Veterinaria solicita equiparación de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra al orden del día que la constituye la consideración de las modificaciones al Reglamento.

En discusión el artículo 82.

Señor Guichón — Que se dé el punto por discutido.

Señor Presidente — Se va a votar el cierre del debate con respecto al artículo 82.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—En discusión el artículo 88, sustitutivo del 83.

Señor Aguirre — Pediría que se leyera, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 88 (Sustitutivo del 83). — La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares.

La Cámara también podrá constituirse en Comisión General a fin de oír los informes que, acompañando al Ministro del ramo deba dar, sobre el funcionamiento de un ente autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo.

En la Comisión General no se tomará decisión alguna, y en cuanto a la forma y extensión de sus debates, se regirá por el artículo 42".

—En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — La única modificación que hay en este artículo, tiende a contemplar el caso que se ha producido alguna vez en la Cámara de que, requiriéndose informes en Sala a algún Ministro con respecto al funcionamiento de un entre autónomo, el Ministro pudiera ve-

nir o no asistido de un delegado de ese ente autónomo para ayudarlo en las explicaciones que habría de dar.

La Cámara resolvió cierta vez, tratándose del Director de Enseñanza Primaria, oírlo en una de sus sesiones corrientes, pero esto fué después de discutir el punto. La Comisión ha entendido zanjarlo, estableciendo que ello podrá hacerse declarándose la Cámara previamente en Comisión General.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre del debate con respecto al artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 89 (Sustitutivo del 84). — Todo Representante está obligado

M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 101 (Sustitutivo del 95). — Las Comisiones de asesoramiento de la Cámara son de dos categorías: anuales y especiales.

Las Comisiones anuales son aquellas cuyos cometidos son generales y permanentes.

Las Comisiones especiales son aquellas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso, el plazo en el que deberán presentar su dictamen".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 103 (Sustitutivo del 97). — El Representante que la solicite deberá ocurrir por escrito al Presidente y éste en el acto nombrará la Comisión pre investigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante, la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma. Si la Comisión pre investigadora le solicitase ampliación de sus manifestaciones, las ampliará verbalmente, labrándose acta que firmarán con él los miembros de la Comisión.

La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: a) entidad de la denuncia. b) seriedad de su origen. c) oportunidad y procedencia de una investigación.

El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes soliciten que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada.

Si la Comisión preinvestigadora formase criterio adverso a la investigación, llamará al mocionante y se lo hará saber a los efectos de que ratifique sus denuncias o las retire.

En este último caso el asunto no se llevará a la Cámara".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 104. Las comisiones investigadoras, en los casos en que se les haya encomendado una investigación que verse sobre dos o más puntos independientes, deberán dictaminar por separado sobre cada uno de ellos, a medida que los vayan esclareciendo". "El denunciante no integrará la comisión investigadora, pero podrá asistir a todos sus actuaciones y pedir la adopción de las medidas que repute conducentes al rápido esclarecimiento de las denuncias".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 107 (Sustitutivo del 100 y del 101). — Al iniciarse cada período anual de sesiones ordinarias, se designarán las siguientes Comisiones Permanentes: De Constitución y Legislación General, compuesta de siete miembros. Cometidos: Informes sobre interpretación, reforma y reglamentación de disposiciones constitucionales; organización municipal; estatutos de entes autónomos; legislación general no codificada.

De Asuntos Financieros y Bancarios: once miembros; informes sobre impuestos, deuda pública, monedas, legislación bancaria.

De Obras Públicas: once miembros; informes sobre obras públicas, comunicaciones y transportes.

De Legislación Social: once miembros: legislación del trabajo; jubilaciones, retiros, pensiones, seguros.

De Fomento de la Producción: once miembros; industrias, comercio, organización consular.

De Presupuesto: quince miembros; articulado y planillas del Presupuesto General de Gastos, presupuestos parciales.

De Códigos: siete miembros; legislación codificada, Administración de Justicia.

De Instrucción Pública: siete miembros; enseñanza, asuntos históricos, asuntos de orden cultural en general.

De Higiene y Asistencia: siete miembros; salud pública, asistencia, represión de vicios sociales.

De Asuntos Internos: siete miembros; reglamento, integración de la Cámara, cuestiones de orden interno.

De Asuntos Administrativos: siete miembros; organización administrativa de oficinas y servicios, estatuto del funcionario y leyes de sueldos, contabilidad financiera, administración de proventos.

De Asuntos Internacionales: siete miembros; convenios y tratados, organización diplomática, asuntos generales de orden internacional.

De Milicias y Policías: siete miembros.

De Pensiones y Cómputos: siete miembros.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 108.

(Se lee:)

"Artículo 108 (Sustitutivo del 102). — Si por ausencia injustificada de algunos miembros la Comisión no se hallara en quórum para resolver durante cuatro sesiones ordinarias consecutivas, la Secretaría lo comunicará al Presidente, quien dará cuenta a la Cámara en la primera sesión reemplazando a los omisos".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 109.

(Se lee:)

"Artículo 109 (Sustitutivo del 103). — Los Presidentes de Comisiones presentarán mensualmente un estado especificando los asuntos pasados a su dictamen, los despachados, los mandados archivar y los que queden a su estudio, indicando, con respecto a ellos, los motivos por los que no hubiesen sido informados.

La minoría de una Comisión puede oponerse, informándolo dentro del término de ocho días, al archivo de un asunto decretado por la mayoría, dejándose constancia de una y otra cosa en las actas de la Comisión.

Si dentro de aquel plazo la minoría no presenta su dictámen, se tendrá por firme la resolución de la mayoría.

Los estados a que se refiere el inciso 1.o se agregarán a la versión taquigráfica de la primera sesión ordinaria de cada mes".

—En discusión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Creo que conviene llamar la atención de la Comisión de Reglamento sobre un aspecto interesante dentro de nuestra organización parlamentaria, y es el sistema de arbitrariedad que puede existir con respecto al nombramiento de miembros informantes de las comisiones.

Nosotros tenemos el régimen de que es el Presidente de Comisión el que designa al miembro informante y creo que, dentro de nuestra experiencia parlamentaria no hay ejemplos desagradables de obstruccionismo con respecto a determinado sector político, pero evidentemente es una facultad que puede tener resultados perniciosos para ciertas organizaciones políticas. Dejarle al Presidente de una Comisión que arbitrariamente, por su sola voluntad, designe al miembro informante, es darle la facultad a ese Presidente de que para los asuntos más importantes favorezca a determinado grupo o sector político.

En otros parlamentos se va al régimen de los miembros informantes oficiales. Es, por ejemplo, el régimen del Parlamento Francés, donde hay un solo rapporteur, miembro informante oficial, y este puesto se gana por lucha, después de una elección dentro de la Comisión entre todas las fracciones políticas que la componen.

Yo no he encontrado todavía una fórmula que me satisfaga ampliamente con respecto a esto. Creo, de todas maneras, que hay que modificar el régimen actual, y se me ocurrió, dentro de nuestra organización parlamentaria todavía un tanto incipiente, si el término puede admitirse, que podría recurrirse a un sistema de distribución de los asuntos por orden de entrada y orden alfabético dentro de los siete u once miembros de cada comisión.

Varios señores Representantes — O por votación.

Señor Quijano — Aceptaría también ese otro sistema: por votación dentro de la Comisión. Cualquiera de estas fórmulas me parece mejor que la otra de dejarla librada al arbitrio del Presidente, que es un órgano antidemocrático dentro de nuestra organización parlamentaria.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Aún cuando había pedido la palabra simultáneamente con el señor Diputado Quijano para ocuparme de otro punto referente a este artículo, me voy a pronunciar, en primer término, so-

bre la observación que hace el señor Diputado Quijano.

Yo la encuentro perfectamente atinada, pero discrepo un poco en cuanto a que la práctica actual sea que el Presidente de la Comisión siempre designe al miembro informante. En algunas comisiones en que yo actúo, la propia Comisión es la que designa y, por lo menos, si no se hace una votación expresa se hace tácita: se designa por una votación tácita a la persona que se considera más en conocimiento del problema y hasta a la que ha demostrado más interés por estudiarlo.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Quijano — Ese sistema también es arbitrario, porque sucede en las Comisiones que un diputado determinado nombra a cualquier otro miembro de la Comisión para informante y nadie se puede oponer. Es un poco parecido a las votaciones por aclamación. Creo que debería establecerse una votación regular, perfectamente establecida.

Señor De Mula — Yo creo que el procedimiento que insinuaba el señor Presidente Diputado Quijano, en cuanto se le critique un poco, el señor Diputado no lo va a mantener.

No puede ser por orden de entrada de los asuntos ni por orden alfabético. Con este procedimiento no se va a llegar a que informe los asuntos el que lo haya estudiado o especializado más y en cambio, es probable que se consiga con una votación en la Comisión, que yo admito que sea una votación expresa, para lo cual habría que incorporar un inciso a este artículo y así lo propongo, estableciendo que la designación de miembros informantes deberá ser hecha por las Comisiones respectivas.

Señor Presidente — ¿Quiere pasarlo a la Mesa?

Señor De Mula — Sí, señor.

Ahora me voy a ocupar del otro punto para el que yo había pedido la palabra.

Se dice aquí que en caso de que la Comisión mandara archivar un determinado asunto, la minoría puede oponerse, informándolo dentro del término de ocho días, etc. Yo le pediría a los miembros informantes que aclararan si esta minoría está compuesta por todos los que hayan votado en contra en conjunto o si se entendería por minoría uno de esos miembros solamente.

Yo desearía, señor Presidente, que la Comisión contestara, porque anticipo que si no se diera ese derecho a un solo miembro, si se exigiera la coincidencia, en ese caso, de los que no hayan votado, creo que iría en contra del espíritu de esa disposición.

Pediría a la Comisión que se pronunciara.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Yo también, señor Presidente, quiero manifestar mi acuerdo con la breve indicación que hace el señor Diputado Quijano: que el procedimiento para la designación de miembros informantes debería ser el de la votación.

Por otra parte ésta está de acuerdo con el espíritu mismo de las disposiciones que preven como ocurre regularmente, la circunstancia de constituirse dos fracciones dentro de una Comisión: una en mayoría y otra en minoría. Es indudable que si siempre se produce la circunstancia de haber mayoría y minoría dentro de una Comisión, la mayoría puede designar miembro informante por votación, como también puede designarlo la minoría. Está pues, dentro del criterio de esta misma disposición del Reglamento que la designación de miembros informantes se haga por mayoría de votos.

Ahora, el punto a que se refiere el señor Diputado De Mula, está contemplado en el artículo 113; porque prevé, precisamente, la circunstancia de que todo miembro discorde deberá fundar su discordia y podrá presentar un proyecto e informe sustitutivo que se considerará a continuación del de la mayoría.

Señor De Mula — No es ese el caso: es para el caso de haber ido a archivarse un asunto.

Señor Perotti — De manera que esta contemplado en esta disposición para el caso de producirse un informe. Si se admite que un miembro de la Comisión pueda a su vez, no ya solo fundamentar la discordia, sino también presentar un proyecto de ley con la exposición de motivos y un informe documentado donde establezca las razones que tiene para discrepar con la mayoría de la Comisión, a mayor abundamiento y al mismo tiempo también debe darse ese derecho para el caso de que se resuelva por la mayoría el archivo de un asunto.

Me parece que no puede haber discrepancia, señor Presidente, porque están perfectamente relacionados los dos derechos, en el caso en que un señor diputado no copartícipe del criterio de la mayoría, por la naturaleza misma del asunto y en el caso de que discrepe porque la mayoría resuelve mandarlo al archivo.

Señor García Selgas — La Comisión no tiene inconveniente en aceptar la indicación de los señores Diputados Quijano y De Mula en el sentido de que las comisiones informantes designe por mayoría en cada caso, a los miembros informantes de las mismas. La verdad es que lo que ocurre aquí es que cada Comisión tiene su sistema de trabajo. Muchas veces el presidente ofrece al diputado el encargo de producir el dictamen; pero de todas maneras es conveniente establecer un régimen general para todas ellas.

(Apoyados).

—Se aceptan, pues, las indicaciones del señor Diputado Quijano en ese sentido.

En cuanto a la otra indicación del señor Diputado De Mula, debo observar a dicho señor Diputado que la Comisión no establece en su artículo que la minoría, para oponerse, debe tener tantos miembros. De manera que cualquiera de los miembros de la minoría que sea capaz de tomar sobre sí la tarea de informar el asunto, podrá oponerse al archivo del mismo y producir su dictamen. Aún tratándose del archivo de los asuntos y aún quedando firme la resolución como dice allí, claro está que cualquier diputado puede pedir en Cámara que ese proyecto se saque del archivo y se informe en cualquier momento.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Es evidente que la redacción que tiene este artículo cuando habla de la mayoría y la minoría...

Señor García Selgas — Vamos a cortar, si me permite, señor Diputado. Puede establecerse que él o los miembros en minoría pueden oponerse en esa forma.

Señor De Mula — Muy bien: la redacción decía otra cosa. Yo quiero dejar constancia de que tenía que atenerme a la redacción que tenía el artículo, y cuando dice: "la minoría" parece referirse a todos los que no formaban la mayoría.

Señor García Selgas — Que el artículo diga: "El o los miembros en minoría podrán oponerse", etc.

Señor De Mula — Muy bien.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Este artículo del reglamento que está a nuestra consideración, consagra para las comisiones la facultad de archivar los proyectos, y me parece que esta disposición en cuanto hace referencia a esta facultad, merece ser bien meditada.

Los proyectos, una vez presentados a la Cámara, pertenecen a la Cámara misma, y es ésta la que debe determinar su suerte definitiva. Hay que tener presente que el archivo de los proyectos importa sacarlos de la consideración del Parlamento, que es algo así como un pronunciamiento definitivo en contra.

Señor García Selgas — No, señor Diputado. Siempre queda el recurso de oponerse en Cámara, porque se da cuenta de ello en la redacción correspondiente, y ya hice la salvedad de que no el autor solo, sino cualquier diputado puede pedir que se trate.

Señor Barrios Amorín — Dentro de las facultades constitucionales de la Cámara, me parecería más atinado que fuera la propia Cámara quien ejerciera el derecho de archivar proyectos, y es así como podría aceptarse la disposición sustitutiva de ésta que permitiera a las comisiones aconsejar el archivo de tal o cual proyecto, que es lo que puede ocurrir actualmente, sin disposición reglamentaria alguna al respecto. Pero me parece que es la manera de interpretar fielmente la Constitución de la República que da a cada diputado el derecho de presentar un proyecto y a la Cámara la facultad de aprobarlo o rechazarlo.

La Comisión está, en definitiva, designada para aconsejar en favor o en contra, pero no para impedir el andamiento del proyecto.

Señor García Selgas — Ni para aplazarlo indefinidamente, que es lo que ocurre ahora. Siquiera eso es una solución afirmativa de la que se puede protestar; en tanto que ahora, contra el aplazamiento indefinido de todas las comisiones, sin excepción, no hay más recurso que el heroico de proponer una Comisión Especial, que nadie lo ha utilizado hasta ahora.

Señor Barrios Amorín — A mi me parece más lógico el sostener que la función de las comisiones se limite a informar a favor o en contra, pero no a detener indefinidamente la marcha de los proyectos. En tal sentido me parece más lógica la solución que atribuiría a la Cámara la facultad de archivar, que es facultad implícita que la Cámara tiene.

Señor García Selgas — Nadie se la niega.

(Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — Es una facultad implícita de la Cámara, lo cual equivale a decir que existe y que no se le niega.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Insisto en que es una facultad implícita de la Cámara y que, en consecuencia, no es pertinente esta disposición en el reglamento que transfiera esa facultad a la propia Comisión...

(Apoyados).

—... que debe siempre decir en cada proyecto su palabra a favor o en contra, y lo más que puede aceptarse es que la Comisión proponga a la Cámara el archivo del proyecto.

Señor Prando — ¿Me permite?

No hay duda que a la disposición que presenta la Comisión de Reforma, podría dársele la interpretación que le da el señor Diputado Barrios Amorín; pero no hay que olvidar que las resoluciones de la Comisión no forman estado definitivo. Cualquier diputado puede solicitar que la Cámara se pronuncie sobre tal proyecto y la Comisión Especial lo debe estudiar.

El procedimiento que propone el señor

Diputado Barrios Amorín, es que sea la Cámara la que se pronuncie; pero antes de pronunciarse, la Cámara tendrá que estar asesorada por la misma Comisión y volveríamos al mismo punto de partida.

Lo que ha querido la Comisión de Reforma es retirar del cúmulo de asuntos a estudio algunos que considera que deben ser desplazados para dar entrada a otros; pero la resolución que se tome, nunca sería de carácter definitivo.

Señor Barrios Amorín — El doctor Prando, en definitiva, dice que la dificultad que yo enuncio, no existe, porque con esta misma disposición reglamentaria se consagra la facultad de los señores diputados para requerir que de nuevo vuelva a estudiarse el asunto.

Señor Prando — Eso es.

Señor Barrios Amorín — Yo diría lo siguiente: si lo que se requiere es la opinión favorable de un diputado a ese proyecto, esa opinión ya está emitida cuando el autor del proyecto lo presenta a la consideración de la Cámara; y la razón que existe para que el proyecto pueda volver a estudiarse cuando un diputado lo reclama del archivo, existe también por el solo hecho de que un diputado lo haya presentado a la consideración de la Cámara.

En definitiva, yo insisto en mi proposición, señor Presidente.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Lo que indica el señor Diputado Barrios Amorín merecería, desde luego, el apoyo unánime de la Cámara, porque parece ser un derecho inalienable del diputado el defender su proyecto ante la misma Cámara en el caso de que el informe unánime de la Comisión fuera contrario. Pero es indudable que hay proyectos que pierden su oportunidad; hay otros que los mismos autores, tan pronto como se aducen en Comisión algunos razonamientos o se les hace ver que hay algunas iniciativas parecidas, no tienen interés en mantenerlos y traerlos a la consideración de la Cámara para resolver o no el archivo, que es hacer una discusión sobre cada uno de ellos entorpeciendo la labor de la Cámara.

Creo que podría obviarse la dificultad y atender en parte el deseo del señor Diputado Barrios Amorín consagrando en esta disposición también el derecho para el autor de defender ante la Comisión su proyecto, cuando se le comunique...

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor García Selgas — Hay un artículo que establece que las Comisiones deben citar al autor del proyecto cada vez que se considere el mismo. De manera que el autor del proyecto sería citado...

(Interrupción del señor Representante Guichón).

Señor Perotti — Yo lo que deseo es complementarlo teniendo en cuenta todas estas observaciones.

El autor, de acuerdo con la disposición reglamentaria, a que alude el señor Diputado García Selgas, va a ser citado para ampliar la exposición de motivos, para argumentar en nueva forma, abundar en detalles y demás datos que contribuyan a que la Comisión le preste la necesaria atención para el debido andamiento de su proyecto. Pero si luego la Comisión, a pesar de ese asesoramiento, considera que debe mandar al archivo el proyecto, todavía debería haber una última instancia para el autor, es decir, el comunicársele que la Comisión resuelve el archivo, invitándole nuevamente, si insiste, a dar las razones por las cuales insiste.

De esta manera se contemplaría en parte lo que pide el señor Diputado Barrios Amorín: es decir, no condenar al archivo, por la sola voluntad de la Comisión, un proyecto de ley, máxime cuando debemos reconocer que a veces, en las Comisiones, ciertos proyectos, sea por la naturaleza del asunto que tratan, sea por la inhabilidad — voy a decirlo claramente — con que ha sido presentado por el interesado, se toman con alguna ligereza y, hasta si se quiere, en forma risueña. Y no es cuestión de condenar a un proyecto, por simple impresión, al archivo.

Dichas estas cosas así, clara y nítidamente — puesto que no hay por qué hacer misterio respecto de ellas, — yo creo que si debemos restarle a la Cámara esa tarea inútil, a mi juicio, que supondría el brindarle a cada autor la oportunidad de que defienda su proyecto en el seno de la misma, por lo menos que se le reconozca el derecho de mantenerlo una vez más ante la Comisión.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Yo creo que el asunto es un poco más grave, porque el señor diputado se pone en el punto de vista del autor del proyecto, simplemente, y yo creo que hay que encararlo del punto de vista de la Cámara misma.

Señor Perotti — Además, un asunto entregado a la Cámara, es de la Cámara.

Señor Quijano — El proyecto que entra a la Cámara, en realidad no le pertenece al autor: le pertenece a la Cámara misma.

¿Cómo una Comisión delegada de la Cámara, que actúa de una manera más o menos secreta — sin que esto importe que sus sesiones no puedan ser públicas — en forma que los demás diputados no tienen conocimiento de sus deliberaciones, puede decretar el archivo de un proyecto que pertenece a todo el cuerpo? Yo creo que no se puede admitir esto...

(Apoyados).

—... no por el interés del autor del proyecto, que en cualquier momento puede levantar la perdiz, sino por el interés de la Cámara misma.

Señor Perotti — Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado; pero lo que voy buscando con estas observaciones es evitarle a la Cámara, repito, el que se haga una discusión sobre cada asunto cuyo autor quiera defenderlo, a menos que se resolviera admitir una simple exposición de no más de cinco o diez minutos, y votarse enseguida, sin discusión.

(Interrupciones).

—Además, podría exigirse para el archivo o para la recomendación del archivo de un asunto, una mayoría especial. La unanimidad es poco menos que imposible obtenerla; pero, por lo menos, los dos tercios de votos...

Señor Quijano — ¿Me permite?

Yo quería hacer presente esta otra cuestión: prácticamente, el archivo de los asuntos en Cámara no se decreta nunca.

(Interrupciones).

—Prácticamente no hay ningún caso de archivo, porque si en Cámara hubiera habido algún caso de archivo, estando vivo todavía y actuando en funciones legislativas el autor del proyecto, éste hubiera armado, sin duda alguna, una gran grita.

El archivo puede ocurrir, por ejemplo, en alguna Comisión como en la de Asuntos Internacionales, donde están durmiendo en sus carpetas convenciones desde hace diez o doce años y que ya no tienen ningún interés para el país desde el punto de vista internacional y ahí no hay autor de proyecto que esté vivo y que resida en la Cámara. De manera que, prácticamente, yo creo que esta discusión en torno del archivo de los proyectos es inútil, porque, en la realidad de las cosas, el archivo en Cámara no se decreta nunca. Considero que lo mejor sería que dejáramos de lado esta cuestión y mantuviéramos la situación actual, que es de cretar ese archivo un poco tácito y piadoso de las comisiones. Cuando un proyecto no tiene andamiento práctico, queda dormitando allí en tanto que el autor no lo mueve. Es una especie de sanción tácita contra las iniciativas descabelladas.

Señor Perotti — El señor Diputado Quijano, al proponer esto — que me parece la forma más humana de decretar la muerte de un proyecto de ley, — olvida, que en esta nueva reglamentación se impone a las Comisiones la obligación de informar. Si no se les da una puerta de salida, si no se les franquea esa liberación, no se va a encontrar el medio.

Señor Quijano — Señor Diputado Perotti: ¿en el actual Reglamento no hay obligación de informar, y en un plazo perentorio?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Quijano — ¿Y qué Comisión cumple con eso?

Señor Perotti — Pero el Reglamento tiene una letra que en tanto no se cumpla, todo va bien. Pero puede llegar un momento que se exija, y entonces la Comisión se encontrará frente al dilema: informará o no. Podrá informar en contra; pero entonces tiene que estudiar el asunto y dar razón de su informe.

Señor Quijano — Pero para archivar un proyecto, también tiene que estudiarlo. Lo malo sería que la archivara sin estudiarlo.

Señor Perotti — Sí, señor. Por eso le digo al señor Diputado que yo no discrepo fundamentalmente con él. Creo, por el contrario, como él, que un asunto entregado a la Cámara no se puede sacar de la misma por la voluntad de una Comisión. Pero para mí, la dificultad es ésta y por ello buscaba un medio que, garantizando el derecho del autor, liberara a la Cámara de una excesiva tarea: que se le dé a cada autor cinco minutos para defender su proyecto y que la Cámara vote sin discusión.

Señor Quijano — Ese régimen podría conducir a resultados verdaderamente absurdos.

Supóngase el señor Diputado que ante un proyecto muy importante sobre jubilaciones generales o sobre cualquier otro tema vastísimo como ese, una Comisión contraria — porque hay que ponerse un poco en el terreno de la realidad política, — resuelva el archivo de ese asunto. ¿Cómo se me va a dar a mí, autor del proyecto, cinco minutos para defender una iniciativa tan fundamental como esa?

Señor Perotti — Esa limitación antipática, odiosa — yo soy el primero en reconocerlo — está ajustada a toda la reglamentación antipática y odiosa contenida en este artículo. Todo este reglamento tiende a limitar el derecho de palabra que tienen los señores diputados. Se acabó esa liberalidad del Parlamento y de sus componente; y el señor Diputado Quijano en este tren de limitaciones, no me dirá que es menor la limitación porque se reduzca la media hora o los veinte minutos a que tiene derecho un diputado para hacer uso de la palabra a cinco minutos.

Señor Quijano — Señor Diputado: matemáticamente, media hora son seis veces más que cinco minutos.

Señor Perotti — En un proyecto fundamental, un orador de grandes condiciones de dialéctica, en cinco minutos

puede hacer la defensa perfecta de su proyecto...

(Interrupciones).

—... otro diputado menos hábil o que deba documentarse más, probablemente en la media hora no tiene el tiempo necesario para defender su proyecto. De manera que no deben encararse las cosas desde ese punto de vista. Todas son limitaciones odiosas y antipáticas, pero que tienen por finalidad garatizar la labor eficaz de la Cámara.

Yo no hago cuestión fundamental. He indicado una idea sin tener ni siquiera el menor interés en defenderla. Si por algo voy a inclinarme, si encontrara en Cámara el ambiente necesario para ello, sería por la más amplia liberalidad para usar de la palabra, porque no creo que se abuse en forma descomedida...

(Murmullos).

—No creo que ningún diputado hable por el gusto de hablar; podrá dilatarse más su exposición, por su característica oratoria o por cualquier otra circunstancia, pero no porque le plazca hacer discursos, esta misma discusión sobre una cosa tan sencilla lo está demostrando. Y dejo la palabra.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Voy a ensayar una solución, que la propongo sin comentarios, porque su alcance me parece fácil de advertir. Yo establecería ésto: "Los proyectos mandados archivar serán indicados y comunicados mensualmente a los legisladores, pudiendo éstos, con diez firmas, disponer que se vuelvan a la Comisión para ser considerados".

Yo creo que con esta sencilla disposición se nos afrecerá la oportunidad de enterarnos serenamente, en nuestras casas, de los asuntos que se haya resuelto retirar de Comisión. El interesado en que el asunto se informe y siga sus trámites reglamentarios, sabrá moverse y convencer a nueve de sus colegas para determinarlos a solicitar con él, la suspensión del archivo ordenado por la Comisión en cuyo seno habría de producirse un pronunciamiento.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Se trataría de diez diputados que, consultados por el mocionante o por el proyectista, persuadirían a éste de la sin razón de su propósito o le afirmarían en las razones de su iniciativa.

Juzgo la fórmula buena. Es la más sencilla; salva las situaciones violentas que sindicaba el señor Diputado Quijano jsneí,ner breo .e dnsó 2ates:a-z etaoi e porque el autor que quisiera hacer revivir su proyecto y consultara a algunos compañeros hasta convencerse de estar en error, acabaría él mismo por retirarlo y dejarlo sin efecto, sin sufrir la más leve modificación.

(Interrupciones).

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo—Es indudable, señor Presidente, que dada la forma en que se ha redactado el artículo 109, es absolutamente esencial establecer el régimen del archivo, porque es su más perfecto complemento.

El artículo 109 tiende a que las Comisiones se expidan con la mayor rapidez posible: a que no duerma ningún asunto en Comisión; a que las Comisiones tengan necesidad de dar mensualmente un estado demostrativo de la situación en que se encuentra cada asunto explicando por qué no lo informa, cuando este asunto no ha podido ser informado en el término reglamentario.

Por consiguiente, cuando un asunto no debe ser considerado, en concepto de la Comisión por haber perdido la oportunidad o por otro motivo, es indudable que se le debe permitir el derecho de manifestar que ese asunto, en concepto de la Comisión, debe archivarse.

No sería lógico que nosotros dejáramos la primera parte del artículo 109 y que, obligáramos a los Presidentes de Comisión a enviar mensualmente la relación por una serie de asuntos que permanecen sin informar, porque no hay absolutamente ningún interés en despacharlos.

Ahora, en cuanto a la forma de realizarse el archivo, yo creo que algunas de las manifestaciones que se han hecho en Cámara son justas. El archivo debe ser propuesto por la Comisión y resuelto por la Cámara.

(Apoyados).

—En ese sentido, yo acepto una proposición que va a formular en estos momentos el señor Diputado García Selgas y que entregará a la Secretaría para que sea leída.

Señor Garca Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo también considero atinadas las observaciones que se han hecho y especialmente la relativa a que un proyecto presentado a la Cámara ya no pertenece al autor propiamente, sino a la Cámara misma. De modo que el expediente de darle noticia al autor para que sea éste sólo quien defienda el mantenimiento del asunto en las carpetas de la Comisión, me parece que no corresponde. La fórmula que yo he redactado y que cuenta con la conformidad del doctor Lerena Acevedo diría así, en la parte pertinente: "La Comisión puede resolver por dos tercios de votos proponer a la Cámara el archivo de un asunto. La minoría, cualquiera sea su número, podrá oponerse, informándolo dentro de ocho días. De todo ello se dejará constancia en actas. Si dentro de ese plazo", etc., — lo mismo que está allí. "Propuesto el archivo de un asunto, los representantes dispondrán de tres días para oponerse, estándose, en caso de oposición, a lo que la Cámara resuelva. Si no hay oposición, el archivo quedará decretado".

Señor De Mula — Se entiende que dos tercios de presentes.

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Quijano — Yo haría moción para que se suprimiera de este artculo 109 todo lo referente al archivo de los asuntos.

Señor García Selgas — Esta última observación del señor Diputado Quijano me hace recordar que me había olvidado de insistir en la necesidad de mantener el archivo.

Pongo por caso la Comisión de Presupuesto. Tiene infinidad de asuntos a tratar, asuntos de planillas separadas, de modificación de articulados, etc; llega el momento de tratarse el Presupuesto General de Gastos con un proyecto enviado, si es que lo envía alguna vez, por el Poder Ejecutivo: la Comisión trata el Presupuesto General de Gastos y lo informa. ¿Qué va a hacer esa Comisión con todos los proyectos relacionados con el presupuesto, que se han contemplado o no se han contemplado en el Presupuesto General de Gastos? ¿Qué va a hacer, sino archivarlos? ¿Para qué van a quedar sus carpetas congestionadas por esos asuntos que han perdido oportunidad? Lo que se dice con respecto a la Comisión de Presupuesto podría decirse con otras varias comisiones. Ello hace que considere absolutamente necesario el archivo.

Por otra parte, creo que la Comisión debe tener aptitudes afirmativas o negativas, que es abominable el sistema de dejar indefinidamente los asuntos sin resolver sobre ellos, ni siquiera con respecto a su oportunidad, que sería la resolución de archivarlos.

Nada más, señor Presidente.

Señor Barrios Amorín — Por mi parte, acepto la fórmula del señor Diputado García Selgas que contempla el pensamiento expuesto y en el entendido de que la Comisión podrá aconsejar a la Cámara el archivo de los proyectos, sin necesidad de que lo haga proyecto por proyecto, sino que por una sola resolución aconseje el archivo de una serie de proyectos.

Señor Presidente — Se va a leer la proposición del señor Diputado García Selgas.

(Se lee:)

"La Comisión puede resolver por dos tercios de votos proponer a la Cámara el archivo de un asunto. La minoría, cualquiera sea su número, podrá oponerse, informando dentro de ocho días. De todo ello se dejará constancia en actas. Si dentro de aquel plazo la minoría no presenta su dictamen, se tendrá por firme la resolución de la mayoría. Propuesto el archivo de un asunto, los representantes dispondrán de tres días para oponerse, estándose, en caso de oposición, a lo que la Cámara resuelva. Si no hay oposición, el archivo quedará decretado".

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Francamente, yo creo que este procedimiento es bastante complejo; que va a traer los asuntos al seno de la Cámara para debatirse en todas las formas imaginables y entonces en lugar del orden y de la economía de tiempo que se persigue con destinarlos, por parecer de las mayorías de las Comisiones, al archivo, nos encontraremos con una deliberación inacabable sostenida con el ardor que la defensa del autor y de sus sus partidarios pondrán por combatir el enterramiento del asunto. No sé si siento la obseción de autor en este caso; pero francamente me gustaría oir una objeción fundada contra la fórmula que yo he planteado.

Señor García Selgas — ¿Quiere que se la formule de inmediato?

Señor Cornú — Con mucho gusto. Para debatir y resolver vengo, de acuerdo con las mejores opiniones de la Cámara.

Señor García Selgas — El señor Diputado Cornú propone que diez Diputados puedan oponerse al archivo de un asunto. Bien: si se trata de un proyecto del señor Diputado comunista o del socialista, por ejemplo, quedarían en inferioridad de condiciones con respecto a los Representantes de las bancadas numerosas para buscar compañeros que lo ayuden en esa tarea.

Señor Cornú — No me toma de nuevo la objeción. Ya el señor Diputado Perotti se había adelantado a formularla y yo le contestaba lo siguiente: que prestar el apoyo a un Representante comunista, al católico, que también es singular..

Señor García Selgas — Prestarlo, no. Pedirlo puede ser violento.

Señor Cornú — ... creo que a nadie se le ocurriría negarlo, porque nadie intentaría cerrarse a la banda, desde que el acompañar con su firma un pedido que salve de la obscuridad del archivo a un proyecto, no será pronunciarse sobre él.

Señor García Selgas — ¿Quiere que le haga otra objeción?

Señor Cornú — Con mucho gusto.

Señor García Selgas — Frente a la opinión de diez Dpiutados — vamos a aceptar así su fórmula — está la opinión a lo mejor de quince Diputados

miembros de la Comisión. Sobre el parecer de la mayoría o de la unanimidad de la Comisión sólo debe prevalecer el pronunciamiento de la Cámara. Eso es lo justo. ¿Cree el señor Diputado que la Comisión por gusto va a proponer el archivo de un asunto para que la derroten en la Cámara?

Señor Cornú — Pero ¿cree el señor Diputado que diez señores Diputados serán tan complacientes que se atrevan a volver a Comisión una cuestión que ésta resiste, para hacer perder lastimosamente el tiempo? Le devuelvo la objeción con esto.

Señor García Selgas — Por compañerismo se prestan las firmas.

Señor Cornú — Además hay una cosa. ¿Qué significa volverla a Comisión? Exigir a la Comisión que asuma la obligación moral que tiene de informarla aunque sea negativamente. Pues lo informará negativamente, y eso es lo que corresponderá, si el asunto no merece su aprobación. El procedimiento de abandonar un asunto y entregarlo al archivo es un procedimiento de gran comodidad, que elude generalmente la responsabilidad que cada uno debe asumir en la Cámara o en la Comisión. Por eso entiendo que mi fórmula, que no oprime a la Comisión ni la coloca en un grado de inferioridad en que pueda sentirse agraviada, es lo mejor que podemos decidir. Ella volverá a estudiar el asunto, volverá a insistir en su resolución, o planteará una resolución negativa para el caso suscitado. Por eso opino que dentro de las fórmulas que se están señalando, todas ellas llenas de dificultades, es preferible la que obliga, por lo menos, a aquel cuyo asunto se quiere destinar al archivo, a consultar diez opiniones entre sus colegas, que serán bastante sensatos para oponerle a las razones que presente, los motivos que las destruyan.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Yo creo que con este asunto del archivo estamos padeciendo una pequeña confusión, porque puede haber proyectos que tengan quince años de existencia en las carpetas de las Comisiones.

Señor Cornú — Que tendrán la virtud de que no aparezcan diez firmantes para solicitar que ese proyecto no sea llevado a dormir el sueño de los justos y aparezca dentro de las actividades de la Cámara.

Señor Quijano — Voy a continuar la interrupción. Quería decirle al señor Diputado Cornú que puede haber dos clases de proyectos: los que aún a pesar de haber dormido muchos años en las carpetas de la Comisión tengan interés general, y esos, en realidad, no podrá archivarlos nunca la Comisión, porque bastará que se promueva el asunto en la Cámara para que enseguida el debate les dé un nuevo interés, y están los otros proyectos que automáticamente por el tiempo ya han caído en desuso. Por ejemplo, los proyectos a que se ha referido el señor Diputado García Selgas, los distintos proyectos de presupuestos parciales frente a un presupuesto ya sancionado: ¿Para qué sirven esos proyectos cuando ya están todos englobados allí?

Otro problema: por ejemplo, el problema a que me refería hace un rato, de una convención internacional ya realizada, como la Convención de Ginebra del año 23. ¿Para qué va a estar en las carpetas de la Comisión de Asuntos Internacionales? De manera que, prácticamente, yo insisto en esto: que no tiene ningún interés esta discusión; no tiene ningún interés porque el archivo de los asuntos de interés general no se podrá hacer nunca, porque el debate, fatalmente, lo va a hacer venir a la Cámara y la Comisión no se va a animar a proponerlo, mientras el archivo de los demás asuntos automáticamente está declarado.

Señor Cornú — Sí, señor; pero esos otros asuntos están en Comisión y la Comisión declara que deben archivarse, y al fin y al cabo las Comisiones no se constituyen con especialistas de notoria competencia para que sus informes resulten intangibles. Yo estoy en la Comisión de Milicias, por ejemplo, y me guardo bien de suponer que yo y sus demás componentes seamos los únicos capaces de dictaminar un asunto de tal índole o que los que están en la Comisión de Legislación sean los únicos capaces de dictaminar en legislación. De manera que diez legisladores que llamen la atención sobre el interés de un asunto y pidan que no se le archive, ofrecerán una opinión suficeinte para que la Comisión incline otra vez la cabeza y se ponga a meditar como corresponde tratarlo, si aconsejando la aprobación o el rechazo.

Yo repito que el proyecto del señor Diputado García Selgas me da la sensación de un mecanismo un poco complicado. Si se votara, estoy seguro que no se tardará en verle sus defectos. No insisto en el mío, sin embargo, porque sería vanidad, que no siento en el caso; porque apenas me mueve el deseo de contribuir a que se dilucide un punto con el criterio que bueno o malo, es el mío en este caso, y lo entrego a la meditación de mis colegas como es de mi deber.

Señor Presidente — Se va a votar si se cierra la discusión sobre este punto.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintisiete**).

—Se tendrá en cuenta la moción del doctor Quijano para votarla en su oportunidad.

Señor Quijano — Muchas gracias, señor Presidente.

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 110. Las Comisiones deberán comunicar a los autores de los proyectos las fechas en que ha de iniciarse su estudio, a fin de que concurran, si lo creen conveniente, para suministrar nuevos datos o ampliar la exposición de motivos.

Los autores de proyectos que no fueren miembros de la Comisión deberán retirarse de la reunión una vez formuladas las explicaciones a que se refiere el inciso anterior."

—En discusión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo que la Comisión al proponer este artículo debe perseguir el propósito que yo encuentro muy plausible.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

La Presidencia advierte a los señores Diputados que no se pueden retirar de Sala, porque va a quedar la Cámara sin quórum. Hay un artículo reglamentario que dice que los Diputados deben pedir permiso a la Mesa para retirarse de Sala y este es el caso de aplicarlo, porque tenemos poco número de Diputados.

Señor De Mula — Había dicho que suponía que era propósito de la Comisión —y que lo consideraba plausible— el de que, al estudiar un determinado proyecto, se hiciera en presencia del o de los autores, con el objeto de penetrar más el espíritu que ha llevado al legislador a proyectar una determinada reforma o un proyecto de ley cualquiera, y también con el objeto de desvanecer en la Comisión, en esa discusión, algunas dudas que pudieran tenerse. Pero me encuentro con que en la parte final del artículo hay una limitación, que me parece que en cierta manera es contradictoria con lo que se persigue en el artículo mismo. Se dice que "los autores de proyectos que no fueren miembros de la Comisión deberán retirarse de la reunión una vez formuladas las explicaciones", etcétera. Quiere decir, que el propósito de la Comisión ha sido que el autor o autores de un proyecto vengan a ampliar, si lo creen conveniente, las exposiciones de motivos que acompañaban a los proyectos; pero parece que ha querido excluirse algo que actualmente, sin que esté en el Reglamento, se produce...

(Entra a Sala el señor Representante Ghigliani).

Señor Ghigliani — Señor Presidente: ¿cómo es eso que no se deja entrar a los Diputados a Sala?

Señor Presidente — Se mandó cerrar las puertas porque no hay más que veinticinco Diputados en Sala.

Señor Ghigliani — No tiene derecho el señor Presidente a cerrar las puertas...

Señor Presidente — Sí, señor. Tiene derecho.

Señor Ghigliani — Que se lea el artículo del Reglamento que le permite al Presidente obstaculizar la entrada de los Diputados a Sala.

Señor Presidente — Hay sólo veinticinco Diputados en Sala, y se han cerrado las puertas laterales para poder ejercer el control y conservar el quórum.

Señor Ghigliani — No tiene derecho el señor Presidente ni a impedir la entrada ni la salida a los Diputados...

Señor Presidente — No se impide la entrada; está abierta la puerta del centro.

Señor Ghigliani — A mí se me antoja entrar por esa y tengo derecho a entrar. Basta eso...

Señor Presidente — La Mesa cree que no. La única manera que tienen de controlar la permanencia de los Diputados en Sala, es dejando abierta solamente la puerta central.

Señor Ghigliani — El señor Presidente podrá salir y entrar si quiere, por la ventana. Yo estoy acostumbrado a entrar y salir por la puerta, y se me tiene que abrir.

Señor Presidente — Se van a leer los artículos del Reglamento para que se vea si la Mesa tiene derecho o no para adoptar esta actitud.

Señor Ghigliani — Ya estamos un poco aburridos de esas actitudes del señor Presidente.

Señor Presidente — Léanse las disposiciones reglamentarias.

Señor Ghigliani — Que se lea la parte relativa a las puertas!

Señor Presidente — La Mesa no puede estar discutiendo con el señor Diputado.

Léase las disposiciones reglamentarias.

(Se lee):

"Artículo 84. Letra B) Todo Representante está obligado: a asistir, salvo caso de fuerza mayor, a todas las sesiones permaneciendo en Sala durante su transcurso.

D) A no retirarse del recinto sin consentimiento previo del Presidente."

Señor Ghigliani — Yo pregunto donde está el artículo que dice que el Presidente puede hacer cerrar las puertas de entrada.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Entendía la Presidencia que la única manera de cumplir y hacer cumplir el Reglamento era esa y para llamar la atención de los señores Diputados en el momento que de-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Miércoles 27 de Noviembre de 1929 Núm. 7020

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 35 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.4[illegible]
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.50

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.99

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.26

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 25 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre ... $ 3.0[illegible]
[illegible] ... " 0.3[illegible]
[illegible] ... " [illegible]

Dirigir la correspondencia a la Administración, Calle Cerrito número 6[illegible]

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
PRIMER LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Noviembre y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación pública por el término de 10 días, para las obras de reparación del edificio de la Comisaría de la 10.a sección (Tala), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta Oficina en los días y horas hábiles. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del actual a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 18 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.

Nov.20-4723-v.nov.28.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuesta para la provisión e instalación de un motor en la lancha "Asencio", de la Jefatura de Policía de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas; y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.

Nov.19-4681-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 5318|2.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.000 (siete mil) cubre cabezas con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 horas y 30 a 18 y 30 exectpo los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Calle Piedras número 75.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Diciembre a las 9 horas, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.23-4835-dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 5039|182|179
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir forraje destinado para el ganado al servicio de las unidades del Ejército para el 2.o semestre del ejercicio 1929|30: 1.208.480 kilos de maíz; 1.656.382 kilos de alfalfa seca; 378.924 kilos de avena grano; 652.468 kilos de paja para camas; 370.000 de alfalfa o cebada verde.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4760-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 5028|23. N.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir el suministro de nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación durante el 2.o semestre del ejercicio 1929|30: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja; 4.000 kilos de aceite de castor; 500 kilos de aceite mineral denso; 500 kilos de aceite mineral liviano; 7.000 kilos de gas-oil; 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas; 180 kilos de carburo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4761-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 5026|45
Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir carbón "Cardiff", "Glasgow" y "Fragua" para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2o semestre del ejercicio 1929|30: 348.000 kilos de carbón "Cardiff"; 878.680 kilos de carbón "Glasgow"; 24.000 kilos de carbón de fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4762-v.dic.2

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 45. ASUNTO N.o 5137|58
Primer llamado

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el 2.o semestre del Ejercicio 1929 y 1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a las 14 y 30, por el suscrito Secretario o quien lo represente y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-4712-v.nov.30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 5124|5. N.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres frescos para las Escuelas Militares y Naval durante el 2.o semestre del ejercicio 1929|30.

4.344 kilos de carne de cordero; 1.100 ki-

los de costillas de cordero; 2.666 kilos de pescado; 92 kilos de ajos; 606 kilos de cebollas; 40 kilos de yerbas aromáticas; 4.422 kilos de frutas de estación; 9 kilos de limones; 13.770 huevos frescos (según detalle en pliego de condiciones).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-4711-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 46. ASUNTO N.o 5137|59

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 776.635 kilos de carne, para el consumo de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas (con cargo). Durante los meses de Enero a Junio de 1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 15 horas, por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4674-v.nov.29.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión, para el año 1930, de los envases de vidrio cuya capacidad y cantidad se detalla a continuación y según muestras y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Frascos de 15 gramos, 2.000; de 30 gramos, 3.000; de 50 gramos, 4.000; de 100 gramos, 4.000; de 150 gramos, 5.000; de 200 gramos, 5.000; de 250 gramos, 5.000; de 300 gramos, 5.000; botellas de 500 gramos, 5.000 y de un litro, 5.000.

A la vez se oirán propuestas para adquirir los moldes "Schiller" que sirvan para la fabricación de estos envases, los que llevarán la inscripción "Sanidad Militar" R. O. U.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado que entregará esta Secretaría, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre de 1929 a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Consejo de Administración de esta Sanidad Militar, calle 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Nov.18-4634-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

PROVISION DE UNIFORMES

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de conserjes, chauffeurs, porteros, mensajeros, capitanes, patrones, maquinistas, foguistas, comisarios, contramaestres, telegrafistas, marineros, amarradores, mozos, etc.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General (J. C. Gómez y 25 d Agosto), cualquier día hábil de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en sellado respectivo y bajo sobre cerrado, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 5 del mes en curso a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Nov.21-4737-v.nov.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 19.200 contadores eléctricos. — Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en lugar del día 19 de Noviembre a las 16 horas que se había establecido en avisos anteriores, para proveerse de 19.200 contadores eléctricos, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — La Gerencia.

Nov.18-4650-v.nov.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cal viva

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de cal viva en piedra de primera calidad, entre un máximo de 250.000 kilos y un mínimo de 180.000 kls., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — La Gerencia.

Nov.18-4667-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

División de Depósitos

Se hace saber a los señores Despachantes, importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1928. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — José Rovira (Jefe de la División Depósitos).

Nov.18-4657-v.dic.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública par la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.21-4734-v.dic.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

CONCURSO DE MODELOS PARA MUEBLES

Llámase a concurso entre los artistas residentes en el país para la confección de modelos de muebles, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesado en la Secretaría de la Proveeduría General de Mueble y Utiles, calle 25 de Mayo 371, (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Los proyectos se recibirán en dicha Secretaría hasta la hora 10 del día 28 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Oct.28-3771-v.nov.28

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuesta por el término de quince días, para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, hasta el jueves 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.26-4904-v.dic.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de tres mil metros de frustagno por el término de ocho días.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación hasta el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.25-4873-v.dic.3.

ESCUELA DE VETERINARIA

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, Profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará, con fecha 15 de Marzo de 1930, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero de 1930. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría.

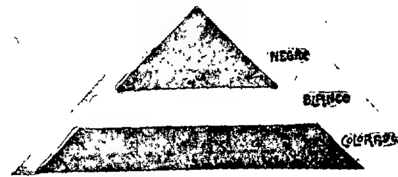
Nov.22-4787-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19395

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4886-v.dic.12.

ACTA N.o 19394

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL SORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4885-v.dic.12.

ACTA N.o 19389

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados, de la Oppenheimer Son y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un alimento medicinal reconstructivo para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4884-v.dic.12.

ACTA N.o 19405

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Worth, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. (Perfumería, jabones, accesorios de tocador y productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4924-v.dic.12.

ACTA N.o 19388

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Keratol Company, una corporación del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4861-v.dic.11.

ACTA N.o 19387

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"EL CHANA"

para distinguir artículos de las clases [illegible] y 2.a como renovación y clases [illegible] inclusive como registro. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4829-v.dic.10.

ACTA N.o 19378

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

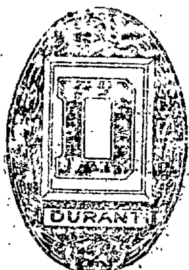
STAND-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a, (primeras manos, superficies o últimas manos, pinturas, esmaltes, solventes de pinturas, barnices, pinturas secas, en parte y preparadas, tintes y lacas, cuyos materiales consisten más o menos de piroxilina u otros vehículos de pinturas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4731-v.dic.7.

ACTA N.o 19397

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

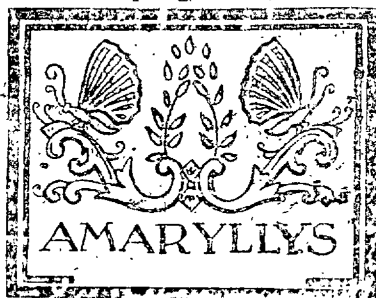


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.23-4823-v.dic.10.

ACTA N.o 19355

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocado ... Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4459-v.nov.29.

ACTA N.o 19381

Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección

Nov.21-4727-v.dic.7.

ACTA N.o 19374

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores L. A. Bernabó y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"ESTOMATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Nov.16-4614-v.dic.3.

ACTA N.o 19341

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha la General Motors Uruguaya S. A. (Acceptance División), ha solicitado el registro de la marca

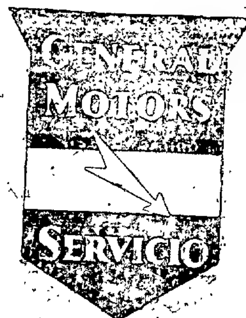


para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a, (electricidad, transportes, automóviles, etc.). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-4655-v.dic.4.

ACTA N.o 19363

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

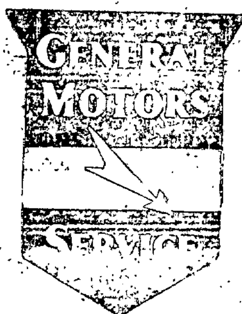


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4640-v.dic4.

ACTA N.o 19364

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4641-v.dic.4.

ACTA N.o 19367

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

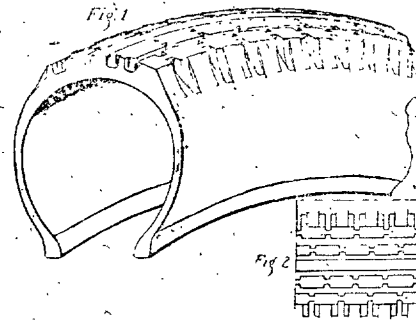


para distinguir toda clase de artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4828-v.dic.10.

ACTA N.o 19375

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha. Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4615-v.dic.7.

ACTA N.o 19376

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

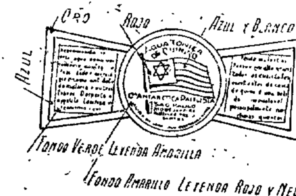


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas preparadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4663-v.dic 5.

Acta N.o 19359

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4537-v.dic.5.

ACTA N.o 19.343

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

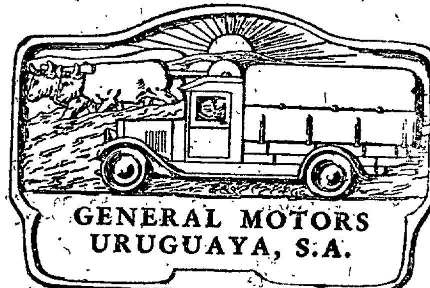
"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-4374-v.nov.26.

ACTA N.o 19379

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca:

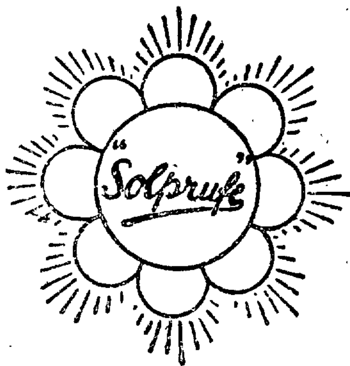


para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 19-4500-v. dic.5.

Acta N.o 19370

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "The Bradford Dyers Association Ltd." de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

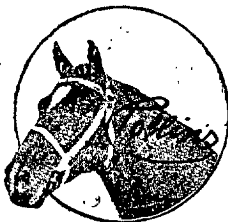


SOLPRUFE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (paños y tejidos de lana, estambre y pelo, géneros para mueblería y tapicería y artículos para vestidos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4553-v.dic.2.

Acta N.o 19346

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4557-v.dic.2.

Acta N.o 19373

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4556-v.dic.2.

Acta N.o 19372

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4555-v.dic2.

Acta N.o 19371

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4554-v.dic.2.

Acta N.o 19368

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4551v.dic.2.

Acta N.o 19360

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4538-v.dic.2.

ACTA N.o 19348

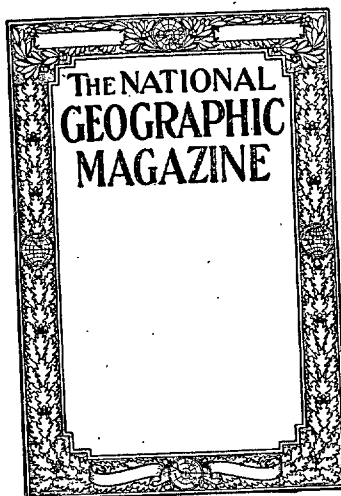
Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mrca



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-4407-v.nov.27.

ACTA N.o 19.325

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Geographical Society, una corporación del Distrito de Columbia, con domicilio en la ciudad de Wáshington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-4379-v.nov.27.

ACTA N.o 19333

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kolynos Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

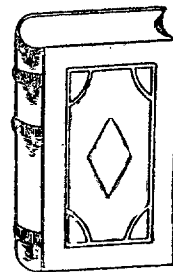


para distinguir artículos de la clase 9. (Crema dental). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4406-v.nov.27.

ACTA N.o 19386

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Judel Jankielevich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4693-v.dic.6.

ACTA N.o 19366

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4771-v.dic.9.

ACTA N.o 19365

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jonas Braun, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (substancias y aparatos insecticidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4770-v.dic.9.

ACTA N.o 19232

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha el señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4485-v.nov.29.

ACTA N.o 19383

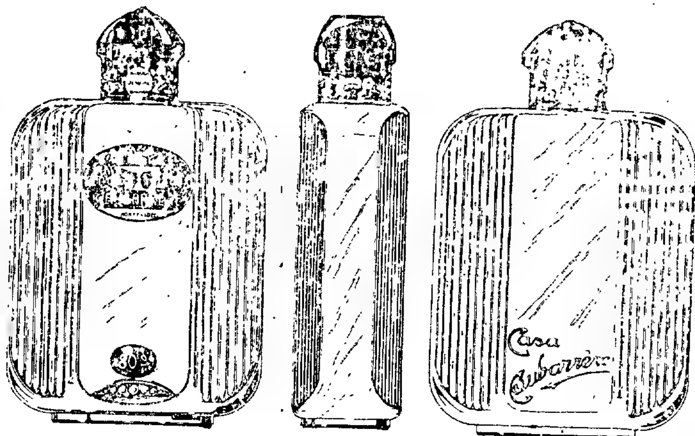
Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores, Roch, Capdeville y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4860-v.dic.11.

ACTA N.o 19362

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Caubarrére y Cía., domiciliados en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4568-v.dic.3.

ACTA N.o 19384

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Morel Hnos., domiciliados en Savago, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas y demás productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4694-v.dic.6.

Acta N.o 19249

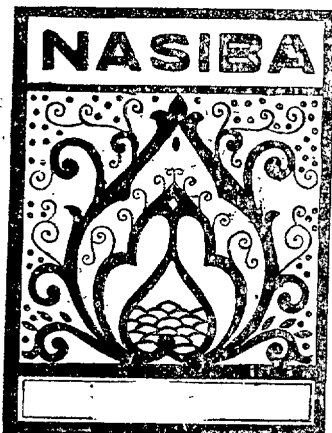
Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. (Balanzas de todas clases, pesos y medidas). — Horacio Arredondo (Hijo). Jefe de Sección.
Nov15-4560-v.dic.2.

ACTA N.o 19354

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4458-v.nov.29.

Acta N.o 19356

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4535-v.dic.2.

Acta N.o 19369

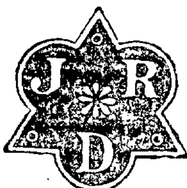
Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la 'Robt Ingham Clark y Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, pinturas, esmaltes, colores y anticorrosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4552-v.dic.2.

ACTA N.o 19347

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de John Robertson y Son Limited, de 38, Seagate, Dundee, Escocia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-4408-v.nov.27.

ACTA N.o 19353

Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Druggists Syndicate Inc., una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a; (cremas para la cara, bálsamo, analgésico, preparaciones para dolores de cabeza y neuralgias, cataplasmas antisépticas, líquido antiséptico, rapé catarral, pasta para hormigas, cáscara aromática, pomada de árnica, remedios para la tos de infantes, polvos de talco, bay-rum, carne, hierro y vino, etc. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4545-v.dic.2.

ACTA N.o 19349

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a, (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4544-v.dic.2.

ACTA N.o 19361

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4539-v.dic.2.

Acta N.o 19358

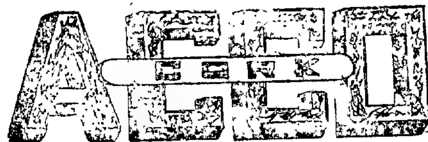
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Soda limonada) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4526-v.dic.2.

ACTA N.o 19380

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, (empaquetaduras y arandelas de corcho para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.21-4732-v.dic.7.

ACTA N.o 19342

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, una corporación del Estado de Indiana con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, condado de Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a, (bombas y tanques de medición automática). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-4465-v.nov.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.26-4925-v.dic.18.

ACTA N.o 2934

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guillermo Bate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato de protección contra los rayos solares, denominado: "Quita-Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.26-4926-v.dic.18.

ACTA N.o 2913

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario. Oct.30-3964-v.nov.26.

ACTA N.o 2932

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Farías, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.23-4827-v.dic.16

ACTA N.o 2911

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María do Berro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de ropero denominado "El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.22-4815-v.dic.14.

ACTA N.o 2929

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de alarma telegráfica por transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4728-v.dic.13.

ACTA N.o 2930

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Serge Tchaveff, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación de paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados", y de acuerdo con lo que dispone la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4763-v.dic.13

ACTA N.o 2931

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de traslación de onda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4764-v.dic.13.

ACTA N.o 2928

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4570-v.dic.13.

ACTA N.o 2917

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrolectric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Washington, distrito de Columbia (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.7-4254-v.nov.29.

ACTA N.o 2926

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Thomas Williams, domiciliado en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baterías secundarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov. 20-4692-v.dic.12.

ACTA N.o 2920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazonetas de plomo para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.13-4464-v.dic.5.

ACTA N.o 2910

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4364-v.dic.2.

ACTA N.o 2924

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en supresores de eco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.11-4409-v.dic.3.

ACTA N.o 2909

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para asegurar los pisos de madera ya sean en tablas o bastón roto al contrapiso de concreto, por medio de tornillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4363-vdic.2.

ACTA N.o 2923

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Luis Alberto Zanzi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para humedecer y purificar el aire de las habitaciones o locales habitables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-4287-v.nov.30.

ACTA N.o 2918

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Orlando, de esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para acumulación para agua caliente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4198-v.nov.28.

ACTA N.o 2922

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro Nogués y Hugo Vignali, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un regulador automático de proyecciones, denominado "Cine-avis-otomatic". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4211-v.nov.28.

ACTA N.o 2919

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Carlos Sabaté, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Alimentador estirador de vidrio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4135-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Granja de la Agraciada del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4837-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de "Hospital de Campaña Modelo I" para la localidad de Artigas (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.25-4872-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras en construcción del edificio de la escuela rural número 91 de pastoreo en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4789-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del pabellón de desinfección de la Estación Sanitaria de Artigas (Departamento de Artigas) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4790-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción para la escuela de Jackson del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4791-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 53 de Colonia Concordia, (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4792-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la terminación de los trabajos de refacción del edificio destinado a Asilo Maternal de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4793-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Marzo de 1930, a las 9 horas en el local de la Dirección de Ferrocarriles (calle Río Negro número 1790). Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos, todos los días hábiles y a horas de oficina, en el local citado, al precio de $ 60.00 el pliego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1929. — A. Montiel Ballesteros, Secretario.

Nov.25-4879-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la apertura y construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno dispuestas por el artículo 23 de la ley 19 de Octubre del año pasado, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento del Durazno: Propiedad de don Esteban García, compuesta de una superficie de 63.436 mc. 80 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno del mismo señor García; por el S. E. con terreno de doña Nicolasa Tornaria de Mendy y por el N. O. con terrenos de don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez con una área de 75.624 mc. 80 que linda por el N. E. y S. O. con más campo de los mismos señores Burguez; por el S. E con terreno expropiado a don Esteban García y por el N. O. con terreno a expropiarse a doña María del Carmen Burguez que se pasa a deslindar. Propiedad de doña María del Carmen Burguez, compuesta de una superficie de 25.839 mc. 20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma; por el S. E. con terreno expropiado a don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez y por el N. O. con campo de doña Feliciana Burguez. Propiedad de doña Feliciana Burguez, compuesta de una superficie de 31.640 mc. que linda por el N. E. y S. O. con más campo de la propia Burguez; por el S. E. con doña María del C. Burguez y por el N. O. con campo expropiado a don Félix V. Burguez que se pasa a deslindar. Propiedad de don Félix Valois Burguez, compuesta de una superficie de 40.712 mc. cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Burguez; por el N. O. con terreno expropiado a doña Magdalena A. de Goitiño y por el S. E. con campos de doña Feliciana Burguez. Propiedad de doña Magdalena Arostegui de Goitiño, compuesta de una superficie de 29.736 mc. 60, lindando por el N. E. y S. O. con más campo de la propia señora de Goitiño; por el O. con terreno expropiado a don Félix V. Burguez y por el S. E. con otra propiedad del mismo don Félix V. Burguez desripta anteriormente. Propiedad de don Félix Valois Burguez, compuesta de una superficie de 16.285 mc. lindando por el N. E. con más campo del mismo señor Burguez y doña Magdalena A. de Goitiño; por el S. O. con el resto del campo del señor Burguez y por el N. O. con terrenos a expropiarse a la sucesión del coronel don Tomás Parallada.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.19-4662-vnov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la apertura y construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno, dispuestas por el artículo 23 de la ley 19 de Octubre del año pasado, de las siguientes propiedades situadas en la 14.a sección judicial de Florida; de don Juan Z. González, compuesta de un área de 40.271 mc.20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno del mismo señor González; por el S. E. con campos de la sucesión de don Pedro Fiorito y por el N. O. con terrenos a expropiarse a doña Gregoria Imbert. Propiedad de doña Gregoria Imbert, compuesta de una superficie de 15.247 mc. lindando por el N. E. y S. O. con el resto del campo de la misma Imbert; por el O. con terrenos de la sucesión de José C. Gallo y por el S. con terrenos expropiados a don José Z. González. Propiedad de la sucesión José C. Gallo, con una superficie de 51.082 mc. 80 lindando por el N. E. y S. E. con más terreno de la misma sucesión Gallo; por el S. con campo expropiado a doña Gregoria Imbert y por el O. con terreno expropiado a don Francisco Labandera. Propiedad de don Francisco Labandera, compuesta de una superficie de 33.056 mc. cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y el S. O. con el resto del campo del señor Labandera; por el N. O. con campo a expropiarse a la sucesión de don Nicolás Inciarte y por el Este con el campo expropiado a la sucesión Gallo. Propiedad de la sucesión de don Nicolás Inciarte, compuesta de una superficie de 91.070 mc. 80 que linda por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma sucesión Inciarte: por el N. O. con campo expropiado a Leopoldo Borges y por el S. con terrenos de don Francisco Labandera. Propiedad de don Leopoldo Borges compuesta de una superficie de 1.794 mc. 33, lindando al N. E. y S. O. con el resto del terreno del señor Borges; por el O. con campos de doña Rosa M. de Burguez y por el S. E. con terrenos expropiados a la sucesión de don Nicolás Inciarte. Propiedad de doña Rosa M. de Burguez, con una área de 75.995 mc. lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma señora de Burguez; por el O. con campos de don Eduardo Tornaria y por el E. con terrenos expropiados a don Leopoldo Borges. Propiedad de don Eduardo Tornaria, compuesta de una superficie de 68.679 mc. 20 que linda por el N. E. y S. O. con el resto del campo del señor Tornaria; por el N. O. con un camino vecinal a las costas del río Yí y por el Este con terrenos expropiados a doña Rosa M. de Burguez. Propiedad de don Teodoro Tornaria, con una superficie de $ 87.924 mc. 20 cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Tornaria; por el S. con un camino vecinal a las costas del río Yí y por el N. O. con el campo de don Manuel Aldama. Propiedad de don Manuel Aldama, con un área de 16.780 mc. 20 cuyos límites son por el N. E. y S. O. con el resto del campo del señor Aldama, por el O. con campo a expropiarse a don Oscar Bosch del Marco y por el E. con el terreno antes descripto de don Teodoro Tornaria. Propiedad de don Oscar Bosch del Marco, área 40.634 mc. linderos por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Bosch del Marco; por el E. con terrenos de don Manuel C. Aldama y por el N. O. camino vecinal por medio con campos de don Eduardo Tornaria. Propiedad del señor Eduardo Tornaria, compuesta de una superficie de 97.432 mc. lindando por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Tornaria; por el S. camino vecinal por medio con terrenos expropiados a don Oscar B. del Marco y por el Oeste con un camino vecinal que separa del campo que se pasa a deslindar: propiedad de la sucesión Nicolasa Tornaria de Mendy, compuesta de una superficie de 20.017 mc. 20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma sucesión; por el S. E. camino vecinal por medio con terreno expropiado a don Eduardo Tornaria y por el N. O. con terrenos de don Esteban García. Propiedad de don Esteban García, compuesta de un área de 63.436 mc 80 que linda por el N. E. y S. O. con más campo del propio señor García; por el N. O. con terrenos de don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez y por el S. E. con campo expropiado a la sucesión de doña Nicolasa T. de Mendy.

Se hace constar que parte del campo del señor García se ubica en el Departamento del Durazno.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929 — Luis Scheitler, Secretario. Nov.19-4661-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades: de la sucesión Juan D. Torres Negreira, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 3.536mc. 0.781, dividida en dos fracciones cuyos límites son, de la fracción A que consta de 784mc. 75 por el S. O. y N. O. con terrenos de don Juan G. Irigaray, y por el S. E., con terreno expropiado para el mismo ferrocarril a Sarandí del Yí. La fracción B. consta de 2.751mc. 3.281 y sus límites son: por el S. O. con terreno expropiado para el ferrocarril a Sarandí del Yí; por el N. O. y S. O., con terrenos de don Juan G. Irigaray, y por el S. E., con el camino de la cuchilla de Palermo.

Situadas en la 5.a sección del mismo Departamento: propiedad de don Severino F. Ferreri, compuesta de un área de 1hc. 0.327mc. 15 que linda, por el N. O. y S. E., con más terreno del mismo señor Ferreri; por el Este, con terreno de don Carmelo Aloy y por el S. O. con el río Santa Lucía Chico. Propiedad de don Carmelo Aloy, compuesta de una superficie de 0hc. 3.107mc. 40, linda por el N. O. y S. E. con el resto del terreno del señor Aloy; por el N. E., con terreno de don Severino Ferreri; propiedad de doña Blanca Ubal, y por el S. O., con doña Blanca Ubal, compuesta de una superficie de 0hc. 2.873mc. 10, cuyos límites son: por el N. y S., con más terreno de la misma

ma Ubal; E., con Miguel Ramón y O., con Carmelo Aloy. Propiedad de don Miguel Ramon, compuesta de una superficie de 0hc. 2.963mc. 10 y linda por el N. y S., con más terreno del señor Ramón, por el E. con la Asociación Rural de Florida, y por el O., con terreno expropiado a doña Blanca Ubal. Terreno de la Asociación Rural de Florida, compuesto de una superficie de 0hc. 4.223mc. 40, lindando por el N. E. y S. E., con más terreno de la propia Asociación Rural; por el N. O., con campo expropiado a don Miguel Ramón, y por el E., con terreno que se expropiará a la misma Asociación Rural. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones. En la misma Oficina están de manifiesto los planos de los terrenos expropiados, que podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929 — Luis Scheitler, Secretario.
Nov.19-4660-v.nov 27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Climgo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobiol, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encalleado por el señor Elhordoy.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929 —J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.29-3934-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casteré, propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Matacjo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1929 —J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.28-3789-v.nov.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
Cierre de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Teodoro Alvez se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para clausurar un camino, en la 7.a sección. Dicho camino es el que partiendo del camino Departamental que va de Achar a Bagé, de Oeste a Este, atraviesa las fracciones de campo de doña Flora Lotito de Alvez y del solicitante, y enrama en el camino vecinal que viene de Caraguatá y va al Norte de Cerro Chato, en una extensión de dos mil metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Alfredo Lepro, Secretario.
Nov.12-4432-v.dic.1.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de cuarenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio: Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón: Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Hervidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde de Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 4 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
Nov.25-4870-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO
AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público: Que don Ceferino Texeira se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar un vado denominado "Picada de Sasia", existente en campo de su propiedad en la parte Sur del arroyo Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyo pasaje ha sido tolerado por pura condescendencia y en obsequio a las buenas relaciones que conviene mantener entre vecinos. Asimismo se hace constar: Que, de acuerdo con el Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida "Picada", perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría.
Nov.26-4908-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR BATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 19 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELESTINA CAIME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa del Cerro (Montevideo), domiciliada en la Plaza Independencia número 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2142-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO MARIO PANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad peruano, nacido en Lima, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER OBLIGADO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2143-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VARELA, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ANUNCIACION PURCARO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacio-

nalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROMEO MUTARELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florida número 1619, y doña RAMONA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción del Paraguay, domiciliada en la calle Florida número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DELL'ORTO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña ANA VIRGINIA ALVISIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE ROBERTO STIMPEL, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Meise, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña GERTRUDIS JOSEFINA WEIDNER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2198-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS DESCOTTE, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Cerrito número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2197-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CLAVELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1520, y doña NIDIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Rondeau número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2196-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del años 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO NICOTERA ALCARI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 274, y doña MARCELINA LAGO MANTARAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2166-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña CONCEPCION COUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MEDINA LOPEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña JOSEFA ROSA ETIEZ FERRAUDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MELAMED, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 228, y doña LUISA CATTAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2195-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIACION PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña MARIA EBARISTA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste — López Arreseigor. 2194-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DE ASIS SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña MARIA JACINTA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honrarios. — Conste. — López Arreseigor. 2193-v.dic.2.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ SILVA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 23 de Setiembre de 1890, domiciliado en la calle Soriano número 832, y doña EMA JULIANA CROSA LARROQUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 17 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2161-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOSTEFANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, Pachino, el día 9 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Yatay número 1524, sección 8.a, y doña ESTHER STODUTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Andes número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la Oficina del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2126-v.nov.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI VINCENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Chitti, domiciliado en la calle Ejido número 941, y doña FELICITAS ESCORIHUELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel domiciliada en la calle Ejido número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GORINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Paraguay número 1087, y doña GHENEA YARMULIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Paraguay número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2189-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña GENOVEVA GRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2188-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ENRIQUE MAC KAY, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña CAMILA CALPINI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PAREJA PIÑEYRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1070, y doña BLANCA MARGARITA CANAVERIS CAMACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2160-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OLIVER, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1281, y doña MARIA DEL CARMEN MILLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2123-v.nov.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NOYA, de 37 años de edal, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1597, y doña ROSA DATENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POUSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1475, y doña CARMEN PASTORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio A. Salterain, Oficial del Estado Civil. 2192-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña EMILIA MOLINARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Fernández número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio A. Salterain, Oficial del Estado Civil. 2191-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en la calle Piedra Alta número 1.55, y doña RAIMUNDA ARIAS de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 2141-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SALVADOR BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 1520, y doña MARIA JUANITA RIFON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3140-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Durazno número 1525, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3139-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOLLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3280, y doña MILKA SERVILIANA ARROYO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Colonia, domiciliada en la calle Colonia 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3138-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ERASMO LONGARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor José M. Muñoz número 1123, y doña HERMENEGILDA ARACELIA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Encina número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3137-v.nov.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VICTOR CHIOCCONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1610, y doña MARIA LEONTINA SIENRA LESBARRIERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2214-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1608, y doña JULIA BLANCA GUICHON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2201-v.dic.2

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANZANI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Martín número 2215, y doña MARIA ROSA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTUGINI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Granada, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2139, y doña CARMEN GARCIA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Murcia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2180-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2513, y doña MARIA VALLEJO, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2179-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RIVANERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 458, y doña JOAQUINA ORFILIA PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO ALONSO, de 27 años, de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña ISABEL GERONIMA CALABRESE, 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Calle San Fructuoso número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO KRAMER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la calle Lima número 1528, y doña RAMONA FELICIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2149-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO MEDINA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña MERCEDES CANESA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2130-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MAZZAROCCHI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1239, y doña AURORA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de San José, domiciliada en la calle General Aguilar número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2129-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MARTINO (hijo), de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña INOCENCIA SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2128-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CACINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad rumano, nacido en Veliki-Torak, domiciliado en la calle Paraguay número , y doña NEDELIA AVRAMOVICHENIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Paraguay número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2127-v.nov.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIADES MAXIMO TISCORNIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Canelones; y doña NATALIA ALBERICA BURASTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — F. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2150-v.nov.28.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AURELIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Avellaneda número 28, y doña MODESTA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2190-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO SAFONS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Candelaria número 8, y doña NIEVES DORILA LEMA VILLARNOBO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2169-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PICARONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 49, y doña MARIA ISABEL MORAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2144-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS PEYROULOU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4219, y doña SOFIA CELICA SCHINCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2118-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMPANELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1579, y doña JUANA BORGES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SAUCO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Sierra, número 29, y doña ZOILA Arce, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2120-v.nov.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO FERRUJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin., y doña MARIA CONCEPCION OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2211-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CABALLERO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ricardo Palma número 33, y doña ALEJANDRINA ALZA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ricardo Palma número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis I. Cabrera. 2211-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTANGELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 212, y doña TILDE FRANCISCA FALDERIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.—Gratis. I. Cabrera. 2210-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO POMIES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4442, y doña MARIA ANGELICA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2208-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS SAVIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Cuchilla Grande s|n, y doña CONCEPCION ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2146-v.nov.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ZAPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Irosqui, domiciliado en la calle Municipio número 2628, y doña MARTINA MIRANDA, de *26 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Rivadavia número 1978, y doña JOSEFINA FACAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes M. Lerena, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1739, y doña ROSA FAUSTINA LEGNAZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION BARBOSA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la avenida San Martín número 3629, y doña MICAELA CURBELO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en San Martín número 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los intersaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMENEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Criollos s|n, y doña JUANA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Criollos s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ev. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2174-v nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIVE VICENTE SABELLI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 145, y doña MARIANA GAUDIO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 36, y doña JUANA ARBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Criollos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2171-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO DRAGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cataenzeta, domiciliado en la avenida San Martín número 35, y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2159-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión marmolista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2660, y doña MARIA DOLORES ALEJANDRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante y Guerra número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2158-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRELLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión perito contador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1194, y doña MARIA JULIA GARATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la avenida Millán número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2157-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISABELINO HIPOLITO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 355, y doña MARIA ELENA BININCASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2156-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO HILARIO GAMBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 117, y doña MARIA AIDA CASAVALLE, de 19 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2155-v.nov.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDILAHARZU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en la calle Chile número 922, y doña IGNACIA GARRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Chile número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2121-v.nov.27.

En el Cerro y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO STOIKOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KRISTINA JOZNIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2122-v.nov.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDALINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Gómez número 946, y doña ANTONIA RAQUEL CAIMI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Gómez número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2182-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña ZOA ELIDA GUILLERMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Augusto Dupont Aguiar. 2148-v.nov.28

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BATTAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la avenida Agraciada número 2711, y doña PALMIRA MANFRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la avenida Agraciada número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2147-v.nov.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS DE ANDRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Municipio número 1835, y doña MARIA SANTA BARBOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Municipo número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2206-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SATRAGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la avenida Italia número 282, y doña ARACELI RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Italia número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2205-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gianelli número 1483, y doña MARIA ESTHER LACROIX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2184-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HUGARTE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Vázquez número 1436, y doña MARIA INES SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO TICCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1184, y doña ROSA PRIMITIVA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Gaboto número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Brescia. 2136-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIO LOPEZ ORTET, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reyes número 1160, y doña EUSEBIA ELENA ACASUSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en la calle Municipio número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2135-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCHINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 979, y doña ADELIA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2134-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMMAROTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Patensa, domiciliado en la calle Sierra número 1874, y doña NATIVIDAD CUETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2133-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO BRUSONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Fernández Luna número 2286, y doña ANGELA COMPARE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2132-v.nov.27

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2245, y doña EMMA MARIA GRECO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2131-v.nov.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EMILIO ILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porto Alegre número 1537, y doña CLORINDA PERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Vargas número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2164-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO FEROLLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1374, y doña MARIA DOLORES BASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 2163-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARIA ARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 667, y doña AGUEDA CARVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2162-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MACEDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos s/n, y doña RUFINA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2153-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SUAREZ ORTIZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña ISABEL SALAYETA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bustamante número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2152-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MENDY, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 25, y doña SUSANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 2151-v.nov.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 2236, y doña MARIA CAVALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEZZOLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2342, y doña MARGARITA GIL VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Emilio Reus número [illegible]443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Inca número 1996, y doña CELIA MARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2202-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DARELLI, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2011, y doña TILIA FAGUNDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2145-v.nov.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DI NAPOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4823, y doña MERCEDES SALGUEIRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la avenida Agraciada número 4283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Chios, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 1, y doña EVGENYA ATHANASELIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Menemeni, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2186-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle R. Indarte número 307, y doña MIRTHA SILVA IPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle R. Indarte número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NANDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. de la Vega número 98, y doña AMELIA GADEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle C. de la Vega número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2154-v.nov.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIGLIONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 19, y doña JULIA ESTHER FOSSATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan [illegible] número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2175-v.nov.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mauá número 44, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad [illegible], nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mauá número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2176-v.nov.30.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RAVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Las Viñas número 3, y doña BLANCIA NATALIA CAMILLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Viñas número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulá, Oficial del Estado Civil.

2124-v.nov.27.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BERGGERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orden número 4806, y doña JUANA CLAVIJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pantanoso número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulá, Oficial del Estado Civil.

2125-v.nov.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Jorge A. Sastre, para ejercer la profesión de Escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nov.25-4889-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Leonardo Soljier, Escribano Público.

Nov.6-4209-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. o María Fausta Martínez de Delbueno, Dibueno o Delbueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4903-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Ekker, Ecchherr, Ekr, Eguer, Elguer, Eckart, Ker, Eca o Ecr, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4772-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Dobali de Mermot, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4773-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tiburcio Cardozo y de Eugenia Iturte de Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-1774-v.dic.3.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble situado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaria Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de don Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramó de Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4775-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4776-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Serres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4777-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Riquel de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4780-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno. — Agustín Romero Tajes, oriental, soltero, de 22 años de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta gestión en la casa calle Juan Carlos Gómez número 1468, ante V. S. comparezco y digo: Que el 17 de Mayo del año en curso rendí con aprobación el examen general de Notariado y en virtud de ello vengo a producir ante este Juzgado la información de honradez y costumbres morales que ordenan los artículos 11 y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897. Propongo como testigos, sin perjuicio de todos demás testimonios que V. S. tenga a bien solicitar y que puedo dar ampliamente, a los señores Daniel Ocampo Juanicó, Juan Carlos Rocco y Luis A. Rodríguez Vera, quienes vendrán a declarar cuando fuere oportuno y serán interrogados al tenor siguiente y de cuantas más preguntas quiera agregar V. S.: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante y cuánto tiempo hace; 3.o Si le consideran persona honrada, 4.o Qué clase de costumbres observa y si ellas merecen el título de morales; 5.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. ordenar las publicaciones de la presente solicitud; luego con citación fiscal, la información que ofrezco y una vez producida, pasada en vista al señor Fiscal de lo Civil y considerada bastante, previa tasación y pago de costas, mandar expedir el testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1929. — Agustín M. Romero Tajes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4778-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4739-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guruchaga Piñeyro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse mal escritos los apellidos paterno y materno, pues dice: Gurruchaga y Piñeiro, debiendo decir Guruchaga y Piñeyro respectivamente, por ser los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4765-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil José Guruchaga Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa número 896 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano a cuyo efecto los testigos Juan Alberto Lezama y Alfredo Arrambil, que presentaré, serán interrogados como sigue: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José Guruchaga Piñeyro". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4736-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4638-v.dic.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Conde" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Calvo Ruibal en el carácter que inviste, solicitando segunda copia de una escritura de cesión otorgada por don José Ramón Conde a favor de don Zacarías Iglesias y autorizada por el escribano don Rafael Marasco en esta ciudad el 4 de Octubre de 1912. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-4637-v.nov.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-4612-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Verga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov 18-4626-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan G. o Juan Gerónimo Lista a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-4625-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Tomás Boullosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-4624-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino José de Souza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-4623-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Archivald Bruce Henderson", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Griffett de Henderson y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante de esta sucesión por figurar éste como Archibald Bruce Henderson en vez de Archibald Henderson Bruce que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio del mismo con doña Ana Griffett, por figurar el contrayente con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce; 3.o la de nacimiento de Archibald Guillermo Henderson Bruce, por aparecer el padre de éste con los apellidos Bruce Henderson en lugar de Henderson Bruce y el abuelo paterno con el apellido Griffett en vez de Henderson y 4.o Las de nacimiento de Roberto y Anita Henderson Bruce por figurar el padre de éstas con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-4639-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4366-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordoeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordoeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Botta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecalt. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218. Solar 4 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21 solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sibre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72733. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1 487 metros 33 decímetros con 68 metros 42 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 99 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudoeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72651. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frent al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33, solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 36, solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordoeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.11-4394-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Crosa de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4843-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo C. Navia Actuario Adjunto. Nov.22-4526-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Bardesio Gregorio. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Rossi, referente a un solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana veintitrés en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Diciembre de 1906, el cual tiene una superficie de doscientos diez y nueve metros quince decímetros cuadrados que se descomponen así: diez metros de frente al

Noreste sobre la calle Progreso; veinte metros con setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar número seis; veintitrés metros con cinco centímetros al Sureste lindando con el solar número ocho, y diez metros veintidós centímetros al Suroeste, confinado con más terreno de la misma manzana. Dicho bien lo hubo el peticionante por compra hecha a don Francisco Piria, por la escritura mencionada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-4659-v nov.28.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Miguel Hortal (hijo). Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha quince corriente ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes don Miguel Hortal (hijo), y le ha sido discernido el cargo de curador del mismo a don Miguel Hortal. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4814-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4800-v.dic.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4747-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nelson o Arturo Ciriaco Fossati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4748-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4749-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito por doña Francisca Pereiro de Tasende y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de nacimiento de Antonio Tasende, donde dice: Tasendi, Preiro, Peña y Antonia Preiro debe decir: Tasende, Pereiro, Da Pena y Antonia Rodríguez; B) En la partida de nacimiento de Carmen Tasende donde dice: Tacendé, Preiro y Pena, debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; C) En la partida de nacimiento de Ricardo Tasende donde dice Preiro y Pena debe decir Pereiro y Da Pena; D) En la partida de nacimiento de María Elvira Tasende, donde dice Tosendo, Preiro y Pena debe decir, Tasende, Pereiro y Da Pena; E) En la partida de nacimiento de Manuela Tasende, donde dice Tasente, Preiro y Pena Pená debe decir: Tasende Pereiro y Da Pena; F) En la partida de defunción de Manuela Tasende de Fiore, donde dice Julia debe decir Manuela y donde dice Pereira debe decir Pereiro; G) En la partida de casamiento de Francisco Tasende y Francisca Pereiro donde dice Josefa Pena debe decir Josefa Da Pena; H) En la partida de defunción de Francisco Tasende donde dice Pena y Pereira debe decir Da Pena y Pereiro; I) En la partida de casamiento de Manuela Tasende y Enrique Fiore donde dice Julia y Preiro debe decir Manuela y Pereiro; J) En la partida da nacimiento de Federico Pedro Fiore donde dice Julia y Fiori debe decir Manuela y Fiore. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-4648-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4718-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mario Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-4714-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Di Matteo o Di Mateo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4605-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel y Joaquín Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4716-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4717-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Víctor Muñoz. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, Munioso, y el del padre que dice Muníoz, cuando debe de ser Muñoz, y donde dice Vitor, refiriéndose al nombre del compareciente, debe decir Víctor. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4613-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Borgna de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-4628-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto, Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elías Alisab o Abi Sab, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4606-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Regules a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4715-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cóppola de [illegible]uco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario, Nov.[illegible]-v.nov.27.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-2391-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-4353-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio o José Dartayete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4867-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4868-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov 23-4842-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Belinzon de Morquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4840-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4841-v.dic.16.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C. Picco", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 14 de Junio del corriente año fué designado síndico del concurso de la sucesión Bartolomé C. Picco el señor Bartolomé Faridone y en consecuencia debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4805-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Caballeri de Lazzarino o Gabriela Orticala de Lazzarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Orticalia de Lazzarino o Hurticoria Caballeri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4804-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zunino de Roca o Catalina Zoa de Roca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4802-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4741-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Francisco Monetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4742-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frank Cassy o Juan Etienne Frank Cassy o Francisco Cassy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4743-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Buzzo y doña Teresa Mazzuco de Buzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4744-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ada Susena o Adda Asusena Viñals Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4708-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paradá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4707-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martírez de Banfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4706-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo F. Tourreilles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4705-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gandolla de Gándola o Gandolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4697-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4531-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular, con 32 metros 528 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte donde termina en punta con A. O. de [illegible]. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4274-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28-3907-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arcieri o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4696-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 31,881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.7-4260-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el [illegible] Dionisio y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Crauwell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4875-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. J. Sjoeren y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4874-v.dic.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15995. Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos S. Szabó, el día 6 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.23-4832-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Rodríguez y Rabino", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Casiro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.23-4833-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones, número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-4799-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Díaz, Fernández y Cía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano. Nov.19-4597-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Nov.18-4644-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11914. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus afectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4645-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2146-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Samuel Berlimblan, Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16207. Montevideo, Octubre 30 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Berlimblan, el día 30 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-4598-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Katzcovich. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16403. Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Katzcovich, el día 16 de Marzo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4599-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-4600-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Nov.16-4601-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4596-v.dic.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4479-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Hermenegildo Belatti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4478-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4602-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4120-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente caratulado: "Laugger¡ José Benito. Sucesión" se hace saber que doña Elisa Badetto de Laugger¡ se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción del causante por aparecer con el apellido Langgeri, debiendo ser Laugger¡; en la de matrimonio del causante con Elisa Badetto, donde dice José María Langgeri, debe decir José Benito Laugger¡; en la de nacimiento de Ana Magdalena Laugger¡, que expresa el nombre paterno omo José María cuando lo es José Benito Laugger¡; en la de nacimiento de María Ester Laugger¡, en la que aparece el nombre paterno como José María Langgeri debiendo ser José Benito Laugger¡ y el apellido materno Badetti, cuando es Badetto; en la de nacimiento de Juan José Laugger¡ que expresa como apellido paterno el de Laugeri y debe ser Laugger¡; y en la de nacimiento de Sarandí Benito Laugger¡, en la que figura el nombre y apellido paternos como José B. Laugeri y debe ser José Benito Laugger¡. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4569-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4730-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asan Sousi citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.18-4666-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo o Marcelino Santi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.18-4658-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Laugger¡ o José María Langgeri, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4570-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxoví de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4619-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Antonio Agustín Marasco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.14-4499-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peressoni o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-4414-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4323-v.dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fer-

mina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat, Actuario.
Nov.7-4277-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Francisco Gómez y Asensio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosario Serrano y Palacios, así como para la audiencia del 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.25-3704-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.28-3770-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gómes así como para la audiencia señalada para el día 20 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-3610-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3661-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado la declarante y de Vicente Carlos Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de su hija legítima María Angélica, la fecha del nacimiento es el 2 de Agosto de 1909, en vez de 4 de Enero de 1910, y donde dice hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir hija legítima de la declarante y de Vicente Carlos Gómze. 2.o Partida de defunción de su esposo. Donde dice María Nogueira debe decir Catalina Vázquez; y donde dice José, debe decir Manuel, faltando agregar en la misma, entre los nombres de nuestros hijos el de María Angélica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Refistro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-4518-v.nov30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Ccelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4514-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.124441-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Vladislavich solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio, donde dice Juan Iladislavich debe decir Juan Vladislavich, donde dice Catalina Invetich debe decir Catalina Jubetich por ser estos los verdaderos nombres. B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: 1) Partida correspondiente a Catalina Benjamina donde dice Juan Vladislovich debe decir Juan Vladislavich; donde dice Catalina Glibetich debe decir Catalina Jubetich. 2) Partida correspondiente a Andecir Juan Vladislavich en donde dice Antonio Bladislavich debe decir Antonio Bladislavich y donde dice Catalina Yubech debe decir Catalina Jubetich. 3) Partida correspondiente a Juan, donde dice Catalina Jubedich debe decir Catalina Jubetich. 4) En la partida de Margarita, donde dice Catalina Gubedich debe decir Catalina Jubetich. 5) En la partida de Roque donde dice Catalina Llubetich debe decir Catalina Jubetich y en la partida de Olimpia donde dice Catalina Yubedich debe decir Catalina Jubetich por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-4451-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha inicado doña Anselma Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-4393-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-4335-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Nov.7-4257-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre . de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3981-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I. Partida de nacimiento de Ricardo Fernández. II. Partida de nacimiento de Ruben Manuel Fernández. III. Partida de nacimiento de Alberto Fernández. IV. Partida de nacimiento de Oscar Fernández, por aparecer en ellas el nombre del padre Ricardo Fernández en lugar de Francisco Fernández que es el verdadero; y partida de matrimonio del peticionante con Manuela Tur por aparecer en ella con el nombre de Ricardo en lugar de Francisco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.11-4413-nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-6955-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3925-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 38582" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa

metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia); al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste la propiedad empadronada con el número 88455, en 29 metros con 51 centímetros; por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4014-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Nov.26-4906-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Nov.26-4905-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eguillor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.25-4895-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don José Baptista do Nacimento para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Diadema Dimperio de Baptista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Oct.25-3699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Custodio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Oct.25-3700-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María De Lazzari, Lazer, de la Zari, Delaziu, de Lazeri, Delazzeri o Delazzari y de doña María Abbé Angela María Albé o María Alpei, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4869-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Mateo Maraza o Marasa o Morasa, sucesión", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado don Eusebio Bellomo, pidiendo la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas. En la de defunción del causante, se hace constar que el fallecido se llamaba Mateo Maraza, debiendo decir Mateo Marasa o Morasa con s y no con z. En la de su matrimonio con doña Francisca Samora y la de nacimiento de su hijo Miguel aparece el contrayente y padre respectivamente con el apellido Marazi, en vez de Marasa o Morasa y en las de nacimiento de Angelita, Rufino Edmundo Pedro, Ersilia y Severino aparece escrito el apellido paterno Marasi, Morasse, Marazze, Morazzo y Marase respectivamente, debiendo decir que los nombrados son hijos de Mateo Marasa o Mateo Morasa, como era indistintamente conocido su señor padre. — Canelones, Noviembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4893-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Camejo de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Latorre de Bentancor o Betancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 14 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4892-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín Antonio García Pláceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Nov.23-2510-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquina Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibiento. — Canelones, Agosto 28 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Nov. 23.-4853-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liborio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4854-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.
Nov.23-4855-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4856-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don

Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé Perdomo y Angela Martina Perdomo de Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4857-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina o Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4838-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4858-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Lesparre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4863-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Sala y Lluhis y de Juan Sala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.22-4796-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Santiago Santurión, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Martínez y de las de nacimiento de sus hijos llamados Inocencio, Juan, Benito, Ricardo y Juana por estar equivocadas, pues el peticionante figura en todas como llamándose Antonio Centurión, en vez de Santiago Santurión que es su verdadero nombre y apellido. — Canelones, Setiembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.22-4797-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ramón Torrado y doña Gumersinda Márquez de Torrado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Rosa Torrado, donde se establece que a la bautizada se le puso el nombre de Juliana Rosaria, hija legítima de Ramón Torrao y Gumesinda Márquez, debe decir el nombre de Rosa, por ser el que usó siempre, y que era hija de Ramón Torrado y Gumercinda Márquez. La de defunción de Juana Emilia Torrado, donde se establece que la difunta se llamaba Juana Molina, y que era hija de Ramón Molina, debe decir que era Juana Emilia Torrado, hija de Ramón Torrado. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.16-4574-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosalía Guillén de Padilla e Isidoro Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.11-4507-v.nov.25.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León, Prescripción", se cita, con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros, y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3614-v.nov.27.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.7-4276-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ. — 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos caratulados "Catalina Corrado. Apertura de sucesión. Judicial", a fin de que todos los interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — San Antonio, 14 de Noviembre de 1929. — Jaime Marques. Nov.18-4654-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Deolmira Vargas de González y de Débora González de Silveira a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma antes este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.26-4910-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Juvenal Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.22-4807-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Ambrosio López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.21-4753-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Miranda de Antoria a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4752-v.dic.2.

Quiebra casual

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan de Dios Olivera, Quiebra, Calificación de la misma", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre último, se declaró casual la quiebra del referido comerciante. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, siento el presente. — Melo, Abril 12 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.21-4756-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4757-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Asteciano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.18-4653-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario.

Nov.13-4400-v. dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condominio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Romeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Orfilia Romualda, Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3663-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.6-4207-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Sucesiones de Isidoro Noblia y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblia, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblia, y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Noble en vez de Noblia, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publi-

cada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno.

Nov.1.o-4086-v.dic.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.28-3896-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cutinella Layolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.26-4917-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.26-4916-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García Anton, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.26-4915-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.26-4914-v.dic 6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente, dictado en los autos caratulados "Santiago Epherre, Rehabilitación", se ha declarado que el nombrado señor Santiago Epherre se encuentra habilitado para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.23-4831-v.dic.16.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Manuel Dibar, Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los créditos impagos de esta quiebra, cuya nómina de deudores obra en los mencionados autos. Se hace la presente publicación por el término de 10 días a sus efectos. — Colonia, Noviembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.23-4849-v.dic 2.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Carlos S. Martínez contra Julio Nepomuceno y Américo J. Boné, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Miguelete", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 20 hectáreas 525 metros; lindando al Noreste, con Mateo Boné; al Noroeste, con Justo S. Boné; al Sureste con sucesión de Domingo Chocho y al Suroeste con Exequiel Boné. Se previene que el terreno está arrendado a Felipe Boné, año por año, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario adjunto.

Nov.22-4767-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.21-4754-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Surraco de Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Nov.19-4679-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.4-4113-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267|69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira.

Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.

Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2390-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.

Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.

Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cardozo de Cardozo o Cardoso de Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.23-4864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Goire de Pérez o Goiri de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.23-4865-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Rearden de Tafura o Irene Rearden, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Nov.16-4607-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Javier Gómez. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Javier Gómez, solicitando la rectificación de su partida de legitimación, desde que aparece en ella con el nombre de Gabriel en vez de Javier que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.14-4516-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 20 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.26-4896-v.dic.6.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de "25 de Agosto" de este Departamento, Ale o Elías Chere y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don José Trigo, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.22-4806-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabela Silva de Silva o Bernabela Silva de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenetn a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4577-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-4243-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO, — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 179 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y País de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Nov.21-4751-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Montoti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Grecco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola.
Nov.5-4186-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que el Síndico de la quiebra de Juan A. Daher ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria por el término de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil setecientos cincuenta y ocho del referido cuerpo de leyes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4795-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Chocho de Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-4794-v.dic.3.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4604-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelo Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1614, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Arozteguí; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner. Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Viroga citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.18-4631-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduviges Mario Viscarret citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.18-4632-v.nov 28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4--4133-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Toribia Iturralde emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov. 19-4685-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3507-v.dic.24-en 27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos Ma. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Bidegain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4678-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exone-

rados, los que así lo hicieron; de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Serapio Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4847-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber qué ha sido declarada abierta la sucesión de Corina Vieira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4846-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro María Lucas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4848-v.dic.3.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega, dos veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados; a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de **noventa días** comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4809-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Juan Alberto Fermín Rodríguez que por resolución de fecha primero de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado "Año 1927. N.o 1452. Zoraida Zulema Píriz o Pírez contra Juan Alberto Fermín Rodríguez. Divorcio" el nombrado Juan Alberto Fermín Rodríguez ha sido declarado rebelde en estos autos disponiendo que en adelante se le notifiquen las providencias en la forma establecida en el artículo 845 del mismo Código. — Rivera, Noviembre 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4803-v.dic.9.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Nov.16-4579-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.19.-3514-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leocadia Paez de Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.20-4720-v.nov.30.

Verificación de créditos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber: que el Síndico señor C. Ernesto Barrios ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Noviembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.20-4721-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleodoro o Heleodoro Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.18-4656-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciando don Fermín L. Dufey, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, presenten al Síndico don Luis P. Gaudín, los justificativos de sus créditos — Salto Agosto 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.12-4440-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Miranda, de doña Ramona López de Miranda, de don Eustaquio Miranda y doña Ramona Miranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 11 de Noviembre de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.18-4629-v.nov.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que por resolución de fecha 15 del actual, dictada en los autos iniciados por don Francisco Suárez solicitando la incapacidad de su hermano Honorio Suárez, se ha declarado a éste en estado de incapacidad, ha-

biénodse designado curador del mismo al doctor José Antonio Varela, de esta ciudad Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929.— Armando I. Lema, Actuario.

Nov.12-4429v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891 cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.26-4897-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rocco de Copete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.26-4898-v.dic 6.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, por la sucesión de Juan Arruti y otra, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo de 12 hectáreas 7.284 metros 47 d. c. que linda al Sur con campo del vendedor, al Norte, Enrique Navarro; al Este, con calle, y al Oeste, el arroyo Pereyra, cuyo título fué otorgado en esta ciudad por ante el Escribano don Luis Eduardo Segundo el 22 de Octubre de 1896. A a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1924. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.26-4911-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Marín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abbó. Actuario.

Nov.25-4871-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Londó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silva a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.16-4540-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4182-v.dic.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Zimer, y en consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas, que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.12-4439-v.dic.4.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Vaisteim, y en consecuencia queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, y que se ha designado síndico al señor Anselmo Angulo.—San José, Octubre 15 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.

Nov.11-4402-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber, que ante este Juzgado, y en expedientillo promovido al efecto, se ha presentado don Rito Decasio Cáceres, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer como nacido el 18 de Julio de 1903, en vez del 18 de Julio de 1901, año en que tuvo lugar su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.26-4918-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña María Angela Pardías de Barate, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri Actuario.

Nov.26-4913-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concención Ramírez y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1 o-4091-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece la madre con el nombre de Luisa en vez de Josefa Luisa Echeverz; B) De matrimonio de José Víctor Barrenechea y Josefa Luisa Echeverz, en cuanto aparece el primero con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la segunda con el nombre y apellido de Luisa Echeberz debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; C) De nacimiento de Ignacio Barrenechea, en cuanto aparece el padre como José Barnechea debiendo ser José Víctor Barrenechea; y la madre como Luisa Echaves en lugar de Josefa Luisa Echeverz; D) De nacimiento de Juana Barrenechea en cuanto figura el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor, y la madre como Luisa Chebert debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; E) De nacimiento de José Gervasio Barrenechea en cuanto se designa al padre con el solo nombre de José en lugar de José Víctor y a la madre como Luisa Echevestes en vez de Josefa Luisa Echeverz; F) De nacimiento de Cristóbal Barrenechea, en cuanto se nombra al padre José en vez de José Víctor y a la madre Luisa Echeveste en lugar de Josefa Luisa Echeverz; G) De nacimiento del causante Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la madre como Luisa Cheveste debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; y H) De nacimiento de Reina Francisca Barrenechea, en cuando aparecen el padre y la madre con los sólos nombres de José y Luisa en vez de José Víctor y de Josefa Luisa, respectivamente. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.16-4573-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Marcel Pommies y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.22-4813-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Victoriano Posse, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1929.

Nov.20-4710-v.nov.30.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Claffeld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4094-v.feb.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591. —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes, Octubre 25 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4093-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurrán ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.28-3899-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los actos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1641, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos

por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello.
Oct.28-3902-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, y ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Rocha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello.
Oct.28-3901-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Ramón Dutra o Ramón Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
Nov.26-4909-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.22-4812-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Fort o Nolberto Luciano Fort, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Nov.22-4811-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Pérez o Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Nov.22-4810-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Daniel Balbino Spinetti, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Daniel Balbino Spinetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Balbino Daniel Expinett, debe decir: Daniel Balbino Spinetti; donde dice Santiago Expinett, debe decir Santiago Spinetti; y, donde dice: Fidel Expinett debe decir Fidel Spinetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1929. — Carlos Escayola Actuario.
Nov 13-4494-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Salvador Canto o Norberto Canto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.25-4877-v.dic.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 17 de Octubre del corriente en el expediente caratulado: "José Gaia. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Mayo de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Gaia. A los efectos legales, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.12-4431.-v.dic.1.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 24 del corriente en el expediente caratulado: "Pedro Miraballes. Quiebra. Incidente sobre suspensión época de pago", se ha fijado el día 22 de Abril de 1928, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Miraballes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano
Nov.12-4430-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.4-4139-v.dic.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3639-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 56158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.18-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales

RAMON CONTRERAS

JUDICIAL

Rematará al mejor postor, el 4 de Diciembre a las 17 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en los autos "José D'Angelo, quiebra", las existencias de la tienda "La Lucha", calle Presidente Berro, número 2476, casi esquina Boulevar Artigas. Informes: Misiones 1488 - 90.
Nov.25-4866-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco García, de Anselma Alemán de García, Clemente García y Eloísa García de García", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana ocho compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesanos, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte por donde linda con el solar número 22, por el Este con el número 20 y por el Oeste con el número 4, encerrando una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.500; y 2.o Otro solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto, en la misma manzana número ocho, señalado con el número 20 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio María Dupard el 4 de Junio de 1870, compuesto dicho solar de siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesano, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros quince centímetros cuadrados, lindando por el Norte con el solar número 21, por el Este con el número 6 y por el Oeste con el número 5. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar al 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4821-v dic.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Automóvil Buick, doble phaeton. El miércoles 4 de Diciembre a las 15 horas en el local calle Cebollatí esquina Eduardo Acevedo, (donde se exhibe) venderé al mejor postor por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno en autos "Gabriel Romero con José Ma. Magadan y José M. Rodríguez".
Nov.22-4819-v.dic.3.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, autos Armando López contra sucesión Ignacio Golpe. Intestados; Antonio Fanna, Andrea Fontana de Pereyra. Muebles, etc. El sábado 23 de Noviembre a las 13 horas. En el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.
Nov.20-4702-v.nov.30.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre a las once horas y 30 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de seis fracciones de terreno de labranza situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento, que por estar unidas y linderas, forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8.909 metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, que ha sido avaluada a razón de $ 125 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se previene: Que las fracciones de campo referidas pertenecen a las sucesiones de Rosa y Cecilia de la Concepción y se mandan vender en los autos sucesorios de las mismas, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523 Montevideo.
Nov.20-4690-v.dic.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Francisco Gamarra, autos "Ernesto Pietracaprina contra Severina Cabrera". Muebles, etc. El sábado 30 de Noviembre a las 13 horas en el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.
Nov.20-4703-v.nov.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización"; siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86- 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor Nicasio del Castillo autos "Benito Varela y otros contra Arturo Corrales". Las existencias de una panadería. El sábado 30 de Noviembre a las 13 horas en el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

Nov.20-4704-v.nov.30.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a, compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3630-v.dic.9.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de Primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "María Demarco de Tipoldi y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 7 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Stajano, asistido del Algacil y Actuario a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 8.000.00 del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y sus mejoras anexas situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado con el número 5 en el plano respectivo, manzana 979, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros teniendo el frente al Este que dá sobre la calle Municipio, ocho metros veinte centímetros por donde la puerta del edificio está señalada con el N.º 1875, treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por cuyo lado da frente al Oeste, lindando con el solar 8, por el Norte con el 4 de Francisco Notaroberto, y por el Sur con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4815-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.11 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea Reconoce un garvamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins, Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365

Nov.14-4508-v.dic.19.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372.

Nov.13-4498-v.dic.23.

SANTIAGO GARAVAGNO

José L. Garavagno, sucesor

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de bajos Guaviyú 3034. El viernes 29 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Ibarra, — hoy su sucesión, — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número noventa y cinco mil ciento treinta y ocho, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra E, en el plano levantado en Enero de mil novecientos veintidos, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto, según título, de una superficie de noventa y nueve metros, cuatro mil doscientos noventa centímetros, con doce metros, ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaviyú entre las de General Enrique Martínez y Junta Económico Administrativa, hoy Sitio Grande designada la puerta con el número tres mil treinta y cuatro: diez y siete metros al Nordeste, lindando con los solares A. y E.: siete metros sesenta y ocho centímetros, al Sudeste y siete metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando, por ambos vientos, con el solar D. Se previene: primero: Que

el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que si el mejor postor reúne las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo fue constituída la hipoteca por el señor Ibarra, podrá continuar con el gravamen, debiendo en caso contrario, o sea de que el comprador no reúna esas condiciones, seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que será, asimismo, de cargo del comprador, lo que pudiese adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada, por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, y por honorarios y gastos originados para su cobro. Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay. Sexto: Que sobre el inmueble ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor Ibarra, a favor del señor Luis Patrone, lo que se hace saber también, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco ejecutante. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Nota Importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1929 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.023 80. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.300.00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Más informes: en las Oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481.

Nov.11-4420-v.nov.28.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Agustina Moran de Morales, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio situado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 78749 compuesto de 555 metros 50 centímetros según mensura practicada el 26 de Diciembre de 1914 por el agrimensor Federico Delgado y linda: al Noroeste, en 13 metros con la calle Capurro por donde su puerta está designada con el número 780; al Sureste, en igual extensión, y al Noreste, en 43 metros con más terrenos de la sucesión de [illegible] Fernández Chaves y al Suroeste, en [illegible] quebrada de 43 metros, con don Pedro [illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4882-v.dic.11.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Una buena casa. Calle Williman número 29. El Martes 10 de Diciembre a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en expediente caratulado "Luis Buschiazzo contra Margarita R. Tenchio de Bukovoski, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Francisco C. Saquieres con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios ubicado a inmediaciones de Punta Carretas contiguo al barrio "La Palma" 18.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número [illegible].502, señalado con el número 10 de la manzana letra A. en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 197 metros 2 decímetros, teniendo 9 metros 78 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Claudio Williman por donde su puerta es á designada con el número 29 entre las de 21 de Setiembre y Taruman; 2[illegible] metros 18 centímetros en el costado del Noreste; lindando con el solar 9 de Alberto Aliot, 10 metros al Noroeste, lindando con Benjamín C. Estábiles, 19 metros 11 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 11 de Basilio Mauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Lavalleja 1671.

Nov.22-4798-v.dic9.

ALBERTO AROCENA

(Casares y Arocena)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno

JUDICIAL

Caridad 1186. A pocos metros de Suárez y en un buen barrio del Arroyo Seco. Terreno con construcciones antiguas pero con dimensiones especiales, sea para edificar, sea para dividir en 2 solares: 20.60 metros de frente por 24.20 de fondo, 498mc. 52.

Tiene cerco de material, 4 piezas y dependencias. Edificio muy antiguo. Venta por orden judicial. Sin base, al mejor postor. — El miércoles 11 de Diciembre, a las diecisiete horas en la misma propiedad.

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en el barrio San Martín, Arroyo Seco, de este Departamento designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbôt en Febrero de 1886 compuesto de cuatrocientos noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Caridad por don está designada la puerta con el número veintitrés; por veinticuatro metros veinte centímetros de fondo al Sur lindando con el solar nueve antes de don Manuel Vives hoy de doña Antonia M. de Galarza; por el Este, con los solares siete y ocho de don Francisco Silva y Antuña y don Miguel Cefone, y por el Oeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Alberto Arocena. — (Casares y Arocena).

Nov.22-4785-v.dic.10.

ALFREDO ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

Judicial. Al mejor postor. — Domingo 8 de Diciembre a las 16 horas —Camino a Carrasco.—2 buenas fracciones para lotear y 13 solares-quintas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adela Elizalde de Tanco contra Juan Ramasso hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en el barrio Juan M. Pérez, 11.a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli en Diciembre de un mil novecientos veinticuatro está señalado con el número doscientos treinta y cinco, se compone de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente por igual extensión en sus líneas del fondo, midiendo por sus costados ochenta y seis metros diez centímetros y de frente al Nordeste a la calle Cánovas del Castillo, por su contrafrente al Sudeste linda con el solar número doscientos sesenta, lindando por el Nordeste con el solar número doscientos treinta y seis y por el Sudoeste con Domingo Caprile. Segundo: Otro solar situado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número doscientos treinta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y cinco. Tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos treinta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, por igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cincuenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y ocho, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis. Cuarto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y siete, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y cinco. Quinto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el señor E. Vallarino, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y seis. Sexto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y ocho, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete; ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y siete. Séptimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y nueve compuesto de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y ocho. Octavo: Otro solar de terreno situado en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta, compuesto de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número doscientos treinta y cinco; ochenta y seis metros diez centímetros al Noroeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve e igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y uno. Noveno: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y uno compuesto de un mil trescientos doce metros diez y seis [illegible] quince metros veintiún [illegible] al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con Domingo Caprile, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y dos, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos sesenta. Décimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y nueve, compuesto de setecientos veinte metros cuadrados en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que lo separa de terrenos de los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Suroeste lindando con el solar número doscientos setenta e igual extensión al Noreste lindando con el solar número doscientos sesenta y ocho. Undécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta compuesto de se-

tecientos veinte metros 2. en la siguiente forma: doce metros de frente al Sureste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y uno e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. Duodécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta y uno compuesto se setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, igual extensión al Noroeste que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y dos e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos setenta. Décimo tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos ochenta y uno compuesto de setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos ochenta y dos e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos ochenta. Décimo cuarto: Tres hectáreas dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta decímetros de terreno situados a inmediaciones de la Chacarita, 11.a sección judicial de este Departamento y según plano de mensura del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de un mil novecientos veintinueve linda al Noroeste con la sucesión Juan J. Peyrallo; al Nordeste con la sucesión Felicia Pezez de Arechavaleta; al Sudeste con las sucesiones Elbio Estrada y Juan J. Peyrallo y más terreno de la sucesión Ramasso y al Sudoeste con la calle Arrayán. Décimo quinto: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior compuesta de nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste con la fracción anterior, al Nordeste con la sucesión Elbio Estrada, por el Sudeste con el Camino a Carrasco y por el Sudoeste con la calle Arrayán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balteta, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

Nov.22-4816-v.dic 7

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Rosa Rodrígez Outerelo y María Benita Rodríguez Outerelo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.600 el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 214, compuesto de 145 metros 17 decímetros 10 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones; igual distancia al Sud; 16 metros 85 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Tacuarembó y 16 metros 95 centímetros al Este lindando con Francisco González y Portela Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario.

Nov.21-4745-v. dic.9.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda en autos Enrique Maune y Cía. Quiebra, solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce del entrante mes de Diciembre del corriente año a las nueve horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero Juan Alberto Varela, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que ahora se indicará y en un solo lote de derechos proindivisos que corresponden a la masa de dicha quiebra en los inmuebles que se describen ubicados en "L. Unión" décima sección judicial de este Departamento, constituidos por las fracciones empadronadas con los números 72862 y 73014 que han sido divididas en seis lotes numerados de uno a seis según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, a saber: A) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número uno que tiene un área según título de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y según mensura tres mil novecientos tres metros y quince decímetros cuadrados con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiseis centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; y una línea quebrada al Sureste en ángulo obtuso con su vértice saliente que tiene diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del Sur, lindando con Serafín Raspino y Leogracias Posse y cien metros cincuenta y tres cts en su segundo tramo lindando con Deogracias Posse, A. Zerboni, Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano B) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número tres que tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados con quince metros y sesenta centímetros de frente al Suresto sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste lindando con la fracción seis y al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, el primero de los cuales partiendo del fondo hacia el frente tiene once metros y dos centímetros; del extremo de éste parte el segundo hacia el Noreste formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación, con un largo de cuarenta y tres metros setenta centímetros. C) La quinta parte proindivisa en el lote número cuatro que tiene un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; con treinta y dos metros veinticinco centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Gobernador Viana: cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste con Angela Aguirre. D) La tercera parte en común y proindiviso en el lote número cinco que tiene un área según título de seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros; y según mensura seiscientos setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados; con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana, treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste lindando con la fracción número seis; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste con la fracción número dos y en su fondo al Suroeste linda en línea quebrada con la número tres. E) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número seis que tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ocho centímetros al Noroeste lindando con la fracción número uno: cuatro metros y ochenta y ocho centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Juan Filucetti y al Sureste en una línea quebrada, linda con las fracciones números cinco y tres. El derecho a cobrar la cuota parte del precio de venta del lote número dos ya vendido y pendiente aún de escrituración una vez deducido el importe de los gastos, pavimentos, contribución inmobiliaria y demás que corresponden a dicho inmueble en la proporción dicha.

Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada que es para el total de los derechos de quinientos sesenta y ocho pesos cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que el lote número 5 tiene un título de derechos posesorios y que el número 6 no tiene título siendo sólo derechos posesorios los que se ofrecen en venta; 4.o Que todos los inmuebles descriptos adeudan los importes del pavimento, no pudiéndose precisar éstos y que serán de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherente a la misma; y 5.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Nov.26-4928-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N Ayto, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábal, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Nov.14-4532-v.dic.20.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú.

— EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibjano Riet; y otra recta que la separa de la misma fracción; al Este el arroyo Guayabos chico o Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción una recta de Norte a Sur que la separa [illegible] ción cuatro y termina en la re[illegible]te a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte, y otra recta de Norte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto Bernardo Gavieu, Marcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo que la separa de Gerónima Peluffo de de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de mi cargo calle Misiones 1373 a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M, Real.

Nov.9-4376-v.dic 10.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Judicialmente y al mejor postor rematará el jueves 5 de Diciembre a las 16, en pleno centro, la finca de altos y bajos calle Treinta y Tres números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras. — Edificio moderno y muy bien construído. Salón en la planta baja y casa de familia en la alta. Reune toda clase de comoddades. Estudie este negocio y no falte.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República contra Emilio Rodé y María Acelie de Rodé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las dieciséis horas y en lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3114, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene situado en la segunda seccinó judicial de esta ciudad, superficie ciento noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros, con siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo lindando por el Oeste con propiedad de la sucesión Ratti; al Norte, con la de Florencio Michaelson y por el Sud con la de Guillermo Schwengel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Impuesto Universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. Nov.19-4688-v.dic.5.

JOSE M. NIETO LABORDE
Juzgado L. Departamental de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamenatl de primer turno, Dr. don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rizzi Emilio contra Arturo López Acosta. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la parte indivisa que al ejecutado le corresponde en condominio con los señores José F., Liboria, Carmen y Juan López y Ema López Rivera sobre un inmueble situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 57.623, 57629 y 57630, formado por los solares 1, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1906, con una superficie total y aproximada de 1.633 metros con 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros con 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan M. Bonifaz; 25 metros con 33 centímetros al Oeste lindando con los jardines del Prado; 93 metros con 93 centímetros al Norte lindando con la quinta de Anaya y al Sur una línea quebrada lindando con J. A. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario. — Informes: Sierra número 2026. Nov.16-4586-v.dic.3.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará 4 solares a pocos metros de 8 de Octubre el 7 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la capital dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con los números 69.660, 69.728, 69.724 y 69.723", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30 respectivamente, en las puertas de este Juzgado sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero don Carlos María Cantos asistido del Alguacil y Escribano Público a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que según planos levantados en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 mc. 9235 cts., 147 mc. 5762 cts., 147 mc. 5762 cts. y 147 mc. 7050 cts. respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69.660, 8 m 59 al Oeste sobre la calle General Villegas; 26 m 65 al Norte lindando con don Raymundo Beramino; 8 m. 59 al Este lindando con don Gregorio Conde y 26 m. 65 al Sur lindando con don Evaristo Cruz y don Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69.728, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con el padrón 69 724; 17 m. 18 lindando al Sur con el padrón 69.722 y 8 m. 59 al Este lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69 724, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 17 m. 13 al Sur lindando con el padrón número 69.723; 8 m. 59 al Este lindando con el padrón número 69.728 y la empadronada con el número 69.723, 10 m. 08 al Este con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau; 14 m. 47 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 8 m. 59 al Oeste lindando con el padrón 69.724; 17 m. 92 al Sur lindando con don Manuel Novas. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 457.84, 295.14, 295.14 y 295.40 respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se habilita la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz. Nov.21-4746-v.dic.7.

ALBERTO C. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección
JUDICIAL

Un bien solar. — Día 5 de Diciembre próximo a las 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Alberto C. Martínez, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados a efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al Sureste a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Norte y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximada de 620 metros 80 decímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de seis pesos el metro cuadrado o sea en la suma total de $ 3.724 80. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Nota: Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. — José H. Amondarain. Nov.18-4649-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, el Alguacil asistido del Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes propiedad de don Segundo Ribeiro: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, comprendida dentro de mayor extensión proindivisa que tiene los siguientes límites: Norte, con Simón Ribeiro; Sur, camino departamental a Rivera que separa de Mauricio González Brum; Este, con Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior se compone de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, proindivisa con la sucesión de José Manfredo Ribeiro; cuyos límites generales son: Norte, Simón Ribeiro, Sur camino departamental a Rivera por medio con Mauricio González Brum; Este, con María Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.23-4844-v.dic.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en las autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Sandalio C. Rojas por cobro de Impuesto Inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 28 de Noviembre actual, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 860 de la manzana 120 de esta ciudad, que tiene por límites: por el Norte, terreno de don Justiniano Tejera; por el Este, su frente a la Avenida Brasil en una extensión de diez y seis metros más o menos; por el Oeste, con don Virginio Rojas; al Sur con la sucesión de María Godiño de Fernández. Previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, dicho inmueble, que es de un mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta.

Para ser publicado en el Diario Oficial por el término legal expido el presente en Melo, a ocho de Noviembre de mil novecientos vintinueve. — A. Urrutia, Juez de Paz. Nov.12-4444-v nov.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Vacareza, por cobro de Impuesto Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las quince, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 69, manzana número 3 compuesto de 390 metros más o menos y linda al Sureste, Rosa T. de Bardier, por el Noreste y Suroeste, Juan P. Bachini, y Suroeste calle Jacinto M. Laguna, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz. Nov.19-4680-v.dic.3.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobro de Impuestos Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las 16, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del sucrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1,844 metros más o menos y linda al Sudeste con la calle Argentina, al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges y al Noreste, con la calle Uruguay, aforada para el pago de Contribución mobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz. Nov.19-4681-v.dic.3.

JOSE MARIA SIERRA

ALMONEDA

Juzgado de paz de la 3.a sección (Rosario Oriental)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las quince horas, en la puerta de Este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Martín Ortuzar, hoy Juvenal Borrás; por el Sur calle General Lavalleja; por el Este calle Sarandí y por el Oeste con la sucesión de Pastora Morales, hoy Justo R. Sanz, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 613.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9̃9 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 dó 1929. — F. Sequeira.

Nov.16-4618-v.nov.28.

JOSé MARIA SIERRA

ALMONEDA

Juzgado de paz de las 3.a sección (Rosario Oriental)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murua, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Ambrosio Davrieux, por el Sur con doña Elvira Ortuzar de Rodríguez Romero, hoy Juvenal Borrás; por el Este calle Sarandí y por el Oeste Josefa P. de García, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 612.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan será de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929 — F. Sequeira.

Nov.16-4616-v.nov.28.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Ramón P. Delfino — quiebra", se hace saber al público que en las fechas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de todos los efectos de la quiebra del referido don Ramón P. Delfino, Día 5 de Diciembre entrante a las nueve horas, en la quinta sección, Casa de Andrés Faraut. Se venderá un carro, dos animales yeguarizos y un lote de cueros. Día 17 de Diciembre entrante, en esta ciudad, a las nueve horas, en la calle Ybiray número 651. Se rematarán todos los demás bienes de la quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.25-4881-v.dic.5.

LUIS TEMPERAN

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela. Sucesiones", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes: Día 3 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado: una fracción de campo de pastoreo, sita en Molles de Quintero, 11.a sección de este Departamento compuesta de 50 hectáreas, 1:759 metros, que linda: Norte, campo de Sandalio Pérez; Sur arroyo Molles Grande, por medio con sucesión de José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz y Oeste campo de Sandalio Pérez. Que la venta de este bien se hará por precio llegue a 48 pesos, con 35 centésimos la hectárea. — Día 11 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en la 11.a sección de este Departamento, lugar de la ubicación: todos los semovientes inventariados en estos autos, vacunos, lanares y caballares, los que serán vendidos al mejor postor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.15-4566-v.nov30.

LUIS JULIO BURLE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el sucrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma a la venta en remate público, por un precio no menor de veinticuatro pesos por hectárea, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 3256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Este, Juan D. y Petrona Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos y Oeste, Florentino Rodolfo A. Pazos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Noviembre 7 de 1929. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.13-4470-v.nov.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo de las diez horas y treinta a las once horas y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronada con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla; y al Oeste, en la Sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la base que es de tres mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.16-4627-v.dic.3.

RECAREDO UGARTE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Paysandú

(Piedras Coloradas)

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en autos caratulados: "Nicolás Parada contra Carlos Algorta, reclamación de pagos de pastoreos en autos por el señor depositario", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, de las 14 a las 16 horas, y en el local de remates ferias de este paraje, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: dos novillos, uno pampa colorado marcado y otro colorado manchado orejano, tasados en treinta y ocho pesos cada uno ($ 38). Dos vacas, una pampa colorada marcada y otra pampa negra orejana a diez y siete pesos cada una ($ 17). Un Ternero negro orejano a ocho pesos ($ 8) y dos terneros pampas colorados a tres pesos cada uno ($ 3).

Existen también dos cueros vacunos, que se venderán en las mismas condiciones, tasados a dos pesos los diez kilogramos. Hácese saber y se previene: Que los animales marcados como así igualmente los cueros vacunos de referencia tienen las siguientes marcas adheridas y que el comprador, si no retirara en el acto los animales vendidos recabando el certificado judicial respectivo, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra, corriendo por su cuenta y riesgo, después de la venta, el pastoreo y cuidado de dichos semovientes, como así mismo que se ha habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Piedras Coloradas, Noviembre 20 de 1929.— Américo T. Guichón, Juez de Paz.

Nov.23-4850-v.dic.4.

AGUSTIN CRISCI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, Ejecución de Hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Diciembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, por el martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los derechos y acciones que correspondan a Vicenta Blandina Catalina Costa y Oliva, Máximo Pedro Vicente Costa y Oliva, como representantes de la estirpe de María Evangelista Padern, en la sucesión del causante José Padern, cuyos derechos comprenden una cuota alícuota de un veinticuatro avos del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de setecientas sesenta y tres hectáreas más o menos, y linda: con Joaquín González, Amelia da Roza de Madruga, Policarpia Madruga del Garpe, Natalia Madruga de Alves, Severo Madruga, Sucesión Menéndez, Sucesión Gabriel Eengochea, Sucesión Alves, Manuel Ruiz, Fausta Alves, Tomás Vargas y Viuda e hijos de Raymundo Farías. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.13-4467-v.nov.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Dardanla Fernández de Fernández contra José María Llana y sus hijos Aída, Olga y Wilfredo Llana. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre de las 10 a las 10 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, sus construcciones y demás mejoras, sito en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano respectivo, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Estanislao Guerra; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con José Izaguirre y por el otro con sucesores de don José D. Sánchez. Se previene: que el más alto postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.14-4520-v.nov.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local donde se encuentran, calle Ituzaingó, próximo al restaurant de propiedad de Alberto M. Sacavino, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías y útiles de pertenencia de los fallidos Vaistein Hermanos, la que se efectuará al contado, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.26-4912-v.dic.6.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre entrante y siguientes, de las catorce horas en adelante, y en el local de la sucesión Santos García, sito en esta ciudad, calle Sarandí esquina Asamblea, se procederá por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las mercaderías y demás

efectos pertenecientes a la quiebra de García Cardoso y Aristimuño, con excepción de los de tienda y estantería, cuya venta ha sido decretada al contado y en los autos de quiebra respectivos, y se previene que el comprador pagará una comisión de 5 o|o sobre el precio de venta. — San José, Noviembre 13 de 1929. — Juan Landó Tiscornia, Juez Letrado.

Nov.20-4722-v.nov.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

Remate Judicial de campo en San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte, con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $ 112 09 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-4517-v.dic.6.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 9 y 10 de Diciembre se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 y en el local de su ubicación, a la hora 11, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: Primero: Día 9. La chacra número 3 del grupo 1 de la cuarta fracción del Ejido, de 22 hectáreas 1.364 metros que linda: al Norte Camino Público, al Sur la chacra 7, al Este más terreno de esta sucesión y al Oeste la chacra 2 del mismo grupo. Está avaluada a $ 100 la hectárea. Segundo: Día 10, en el lugar de su ubicación. El solar centro número ocho, de la manzana 42, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que le corresponden, que linda: al Norte con el solar 1, al Sur con los solares 6 y 7, al Este con los números 2 y 6, y al Oeste con la calle Río Negro, de una superficie de 1.475 metros y 76 centímetros, está avaluada en $ 1.000. Tercero: Día 10, en la casa de la calle Río Negro de esta ciudad, a la hora 15, los muebles de pertenencia de esta sucesión. Se previene: Primero: Que los bienes pertenecen a la sucesión de María Barrera de Chamorro y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. Segundo: No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo efectivo. Los compradores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho y los de los muebles abonarán su importe al contado. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-4515-v.nov.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 10 del entrante Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227, de la manzana número 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1142 metros 19 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Cuareim; por el Sur con Donato Pugliese; por el Este con la calle Montevideo y por el Oeste con Rosa Pereira de Villamil. La venta que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — San José, Noviembre 14 de 1929. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Nov.20-4726-v.dic.6.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

De una quinta en San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, al Sur del huerto 72 de esta ciudad, compuesta con sus sobrantes de un área de tres hectáreas 3.168 metros, lindando al Norte con el huerto 72; al Sur, con José Campodónico; al Este, con este mismo señor y al Oeste con el camino a José Ignacio. Se previene: Que esta propiedad se manda vender en la ejecución hipotecaria seguida por doña Filomena García de Sánchez contra Juan B. Quintana, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4181-v.nov.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salmi Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Florit Ferrari.

Nov.26-4922-v.dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el 22 del corriente mes, por el escribano C. Piacenza ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Rodolfo J. Musante y Compañía, por haberse separado de la comunidad los socios comanditarios don Juan Musante y señorita Marta Blanca Musante. De acuerdo con el contrato social con que fué constituída, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la misma firma con los demás socios que la integran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Rodolfo J. Musante y Compañía.

Nov.26-4902-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que según documento privado suscrito el 22 de Noviembre de 1929, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y demás anexos teníamos establecida en la calle Defensa número 1098, de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Luis Bafico, ante quien deben presentarse los acreedores dentro del término legal.— Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Bafico — Pío Osorio.

Nov.25-4890-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Amespil y Compañía, habiendo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alberto C. Denby y Federico A. Mula Paullier. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Amespil y Cía. — Alberto C. Denby. — Federico A. Mula Paullier.

Nov.23-4830-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde esta fecha hemos adquirido el activo y pasivo de la firma Mendaro y Compañía, girando en lo sucesivo la casa de comercio establecida en la calle Municipio número 1749 bajo la razón de S. Costa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — S. Costa.

Nov.23-4825-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que en esta fecha he prometido vender a don Manuel Villar Varela mi casa de comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas denominado "El Toreral" ubicado en la calle José María Guerra número 25 (Maroñas). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Ituzaingó número 1512 a fin de hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos Giraldi.

Nov.21-4755-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver de común acuerdo la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2162 bajo la firma José M. Artucio y Celestino Correa, retirándose el socio don José M. Artucio y haciéndose cargo del activo y pasivo al socio don Celestino Correa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Celestino Correa. — José M. Artucio.

Nov.26-4919-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el día 8 de Noviembre de 1929, el señor Juan Camps ha vendido al señor Julio V. Chiocconi, la participación que aquel tenía en la entidad social "Camps y Aguilá" que gira en esta plaza calle Marcelino Sosa esquina Yatay, y explota el comercio de Café, Baar y Billares, denominado "Yatay", disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Camps con el señor José M. Aguilá. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Juan Camps. — José M. Aguilá.

Nov.12-4436-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 2753, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Leonardo Palermo.

Nov.5-4151-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver parcialmente la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant, café, billar y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón social de Juan Cancela y Cía., sita en la calle Cuñapirú número 2104, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan y Bernabé Cancela, desligándose de la misma Isolino Cancela. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Isolino Cancela. — Juan Cancela. — Bernabé Cancela.

Nov.5-4151-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el primero de Noviembre del corriente año ante el escribano Diógenes D'Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zaboroff y Beider, dedicada a la compra y venta de mercaderías en general, al contado y a plazos, cargando cada uno de los socios con la mitad del activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929.

Nov'5-4187-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán Scasso el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4536 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1929. — José González Sotelo.

Nov.12-4427-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Juan Molins, ha vendido al señor Juan Gloria, el comercio que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos, tenía aquel establecido en lo esquina de las calles Domingo Aramburú y Democracia. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Juan Molins. — Juan Gloria.

Nov.12-4438-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda el día 19 del corriente mes, vendí a don Milojo Erceg y a doña Milica Pantelich, el comercio que con el nombre de "Restaurant Baczka" tenía establecido en esta plaza en la calle Juan Carlos Gómez número 1222. Se advierte a los acreedores que deberán presentarse dentro de treinta días en el local referido con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Juan Tury.

Nov.21-4740-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Fuerte el almacén restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos restivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eugenio Fernández.
Nov.8-4311-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Faniel la casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en esta ciudad, calle Barros Arana número 75 (Maroñas). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Marcos Sapiro.
Nov.6-4201-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Martínez Alonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Canelones número 1849, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929.—Delfino V. Casas.
Nov.6-4206-v.nov.28.

CONCLUSION DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto terminar con el negocio de nuestra propiedad en el ramo de estación de servicio para el expendio de nafta, lubrificantes y accesorios, tenemos establecido en la Avenida Millán y General Luna. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a nuestro escritorio. — Allaume Hnos.
Nov.5-4155-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contrado vender a favor de don Américo Calvo, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2901, esquina General E. Martínez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1929. — Varela y Tochella. — Amérco Calvo.
Nov.6-4245-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osteiberger. — Pedro Liñares.
Nov.13-4462-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ercilio Macedo el 22 de Octubre del corriente año vendí a don Joaquín A. Borba mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Paso de Aguiar, octava sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser documentados. — David Abella.
Nov 14-4492-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Tenaglia el comercio de despacho de bebidas fermentadas y anexos, ubicado en la calle Brandzen número 1964 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Enrique Balzarini.
Nov.19-4689-v.dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marcas "La Fe" y "Baolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.
Nov.13-4446-v.dic.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929.
Nov.14-4506-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Teijido.
Nov.1.o-3936-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del Tasador y Rematador Público señor Antonio Lacquaniti, Oficinas de Negocios: Zabala número 1318, he prometido vender a los señores Pedro Varela Añón y José Varela Villar la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Piedras número 564 de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Enriqueta Paz (viuda de Muiños). — Pedro Varela Añón y José Varela Villar.
Nov.7-4282-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, la sucesión de don José Bautis ha contratado vender a favor de don Francisco Bautis la parte que le corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad, formándose nueva sociedad entre dicho señor y don José Guldriz con la firma que ya existía o sea Bautis y Guldriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Manuel Bautis, por la sucesión de don José Bautis. — Francisco Bautis. — José Guldriz.
Nov 6-4205 v nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del Balanceador Público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Rendo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa número 1801 esquina Chaná, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Rodríguez y Compañía.
Nov.18-4647-v.dic.10.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Calvo y Compañía, sociedad compuesta por José y Enrique Calvo y Marcelino Vecino, prometieron vender a los señores Antelo Hermanos, sociedad compuesta por Evaristo y Ramón Antelo, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Industrial", situado en esta ciudad, casa números 2607 y 2609 de la calle Municipio. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Calvo. — Enrique Calvo. — Marcelino Vecino. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.
Nov 18-4670-v.dic.10.

AL COMERCIO

Por escritura que autorizó el Escribano Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad "Simón y Compañía", con respecto al socio Miguel Mitchavila, quedando como únicos socios don Isidro Carbó y don Juan Simón, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la fábrica de mosaicos sita en la Avenida Carlos María Ramírez número seiscientos veintitrés, lo que se hace saber a los efectos de la ley. — Montevideo Octubre 31 de 1929. — Isidro Carbó. — Miguel Mitchavila. — Juan Simón.
Nov.4-4112-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la "Estación de Servicio y Garage Del Cerro", sito en la calle Inglaterra número 110, esquina Turquía (Villa del Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Manzano y desligado de la sociedad el señor Eusebio Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo. Octubre 2[illegible] de 1929. — Cipriano Manzano. — Eusebio Vázquez
Nov 8-4251-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Buscaglia el comercio que en el ramo de gomería y surtidor de nafta tengo establecido en la calle Nicolás de Herrera número 1. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — A. Gentili. — J. P. Díaz.
Nov.8-4292-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Junio del corriente año he asociado al señor José Manfredi, en el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Reconquista númro 615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pascual Picañol.
Nov.8-4298-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Luzardo y Papaleo el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1488. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. —Querino Onofre.
Nov.7-4252-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Dosl Freire. — José de la Torre Pousadela.
Nov.11-4396-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osios Techel mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Arenal Grande números 2546 al 2550. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley respectiva del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Manuel Rouco.
Nov.7-4250-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Lombardo y Romeo, dedicada al ramo de provisión y bar, cargando el señor Lombardo con el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Noviembre 13 de 1929. — Diego Romeo. — Vicente Lombardo.
Nov.18-4651-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señor Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916) hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Justo Bello y Ramón Ordóñez, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 2002 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Ordóñez; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Justo Bello. — Ramón Ordóñez.
Nov.25-4883-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Santiago F. Colombo, Julio Anselmi y Atilio D. R. Dotta, el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales, situado en la Avenida Peñarol esquina a la de Coronel Raíz, pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1929. — Castiglioni Hermanos.
Nov.25-4894-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Arayeuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta.
Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli. La Caja Obrera.
Nov.16-4610-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga.
Nov.15-4562-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances L. C. Calero y Cía. (J. L. Terra 2701), he contratado vender a favor de los señores José Bustos y Perfecto Bustos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Manuel Varela.
Nov.5-4188-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el señor José María Blanco ha dejado de ser socio de la panadería "Parque de las Diversiones", ingresando como socio el señor Luis Fernández. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Manuel Bastón. — José María Rama. — José María Blanco. — Luis Fernández.
Nov.22-4768-v.dic.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido por intermedio de la Oficina Comercial de Raffo y Michelena, Rivera 2671, el kiosco del Parque Rodó denominado "El Petiso" al señor José C. Negro y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a dicha oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929 — Gabriel Fuentes y Cía. — José C. Negro
Nov.19-4687-v.dic 11

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender al señor Generoso Amaro, nuestro comercio, en el ramo de café y bar establecido en la calle Rivera número 2003, de esta ciudad. Por cualquier reclamo los interesados deben ocurrir a la calle Rivera número 2003. —Generoso Amado. — Juan Sala. — Sala Hermanos.
Nov.9-4313-v.dic.2.

CIERRE DE NEGOCIO

Participo al comercio que he cerrado mi fábrica de mosaicos denominada "Atlántida" situada en la calle Martín García, número 1981, para que los que se consideren con algún derecho pasen por mi actual domicilio calle Democracia número 2185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Antonio Castro Díaz.
Nov.22-4786-v.dic.14.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Miguel Bas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de panadería y almacén, gira en esta ciudad bajo mi firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1929. — Tomás R. Berriel.
Nov.25-4876-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Taño la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1459, esquina General Prim. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Angel Di Matteo.
Nov.22-4802-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de doña Esther Friedmann de Kiss Dezvoné, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, tengo establecida en la calle General Luna número 1125 y 27 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Cristina Rybacoba.
Nov.19-4683-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera.
Nov.15-4546-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Estanislao Garrido ha vendido al señor Pedro Méndez Beaulieu, la participación que aquel tenía en el comercio que en el ramo de "Café, Baar y Billares" poseía en sociedad con el señor Alejo Speranza, en esta capital, calle Justicia número 2301 esquina Cuñapirú, disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Garrido y el señor Speranza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Estanislao Garrido. — Pedro Méndez Beaulieu. — Alejo Speranza.
Nov.12-4437-v.dic.4.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 15 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones: días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.
Nov.4-4068-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Francisco Tempone, el comercio, que en el ramo de almacén y billar, tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro esquina Larrañaga. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores a pasar con los justificativos de sus créditos por el comercio indicado donde les serán abonados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1929. — Martiniano G. Abreu.
Nov.13-4493-v.dic 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano señor Joaquín Ferreira Parietti, con fecha 15 de Agosto de 1929 se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Oliva y González, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Pedro González.
Nov.13-4449-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor Luis Lage el negocio de mi propiedad denominado "Café Jauja", que tengo establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Rodríguez. Seijo.
Nov.6-4208-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgad ante el Escribano don Alberto Herrera y Thede con fecha 10 de Octubre del corriente año, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio don Chil Dab, la sociedad que en el ramo de fabricación de corbatas giraba en esta Capital bajo la razón social de Jarpulián, Dab y Compañía, con asiento en la calle Convención número 1183, quedando notificados los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la casa de la calle Cerrito número 545 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.
Nov.6-4246-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general haber vendido con fecha del 1.o de Noviembre del corriente año al señor Sigismundo Wadler la pensión-restaurant "Atlantic", situada en la calle Piedras 312 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Elena Löding.
Nov.7-4256-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecio, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecio, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecio, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecio. — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet.
Nov.14-4534-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Juan Ambrosio ha prometido vender a los señores Isidro y Francisco Casal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida Italia esquina Las Heras, de esta ciudad. Las cuentas deberán ser presentadas en el domicilio de los señores Casal, calle Cerrito 164. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Juan Ambrosio. — Isidro Casal. — Francisco Casal.
Nov.5-4150-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Mainero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo.
Nov.13-4495-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Adelina Vénus García de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Modas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 3741 y 3031 (bis), sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Smirna F. de Rubira.
Nov.94339-v.nov.30.

VENTA

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor E. Pizorno el negocio de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad, en el ramo de carnicería y provisión. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — M. Vago.
Nov.23-4852-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Berrera Hnos.
Bogino Luis
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morelles Marcos

P

Palcu Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibecchi Fernando

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Rubertoni
Iuyantorg, S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. — V.o B.o: Peña. — Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila y Cía., (escritorio calle Justicia 1860), he prometido vender al señor Leopoldo Graña, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pando número 2699 esquina Vilardebó, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos, en el escritorio del balanceador citado, para que le sean abonados sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Catáneo. — Leopoldo Graña.

Nov.22-4784-v.dic.14.

AL COMERICIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 31 de Octubre del año en curso y por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, vendí mi comercio de peluquería sito en 8 de Octubre 3814 al señor Aurelio Vallarino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir los que se crean mis *acreedores a mi domicilio*, Larravide número 8. — Miguel Di Jacovo.

Nov.5-4150-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1899 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evergisto Falcón. — Delfino V. Casás. Nov.13-4466-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermanetadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicasa casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González.

Nov.13-4461-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he convenido con don Kolman Abrahamar Rudmanr, la enagenación del establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1892. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía de don Juan A. Márquez, calle Ituzaingó número 1334, durante el término del emplazamiento legal, desde las 14 a las 16. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Efrain Brofman

Nov.11-4411-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente hemos prometido vender a don Dante Caprani el negocio de pajarería que tenemos establecido en el Mercado del Puerto en los puestos números 93, 94 y 95, estando a cargo nuestro el activo y pasivo. Citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en el mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, los que les serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Luis Dondero. — Pedro Dellefabe.

Nov.9-4377-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Hermenegildo G. Gutiérrez los derechos que me corresponden en el comercio en el ramo de farmacia denominada "Industria", perteneciente a Angel Palazzo y Cía., sita en la casa número 3500 de la calle Industria. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Maurente (hijo). Nov.6-4210-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el Escribano don Raúl Rial el 4 de Noviembre de 1929 hemos disuelto parcialmente en cuanto al socio don Julio Lázaro Palacio, por retiro de éste, la sociedad que en el ramo de provisión y bar gira en esta ciudad bajo la razón social de Lázaro Palacio Hnos., con domicilio comercial en la calle Constituyente número 1849, quedando en lo sucesivo integrada por los señores Luis y Alfonso Lázaro Palacio. A los efectos prescriptos en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Luis, Julio y Alfonso Lázaro Palacio.

Nov.5-4162-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Aniceto R. Silva el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1349 esquina Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Díaz.

Nov.20-4700-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Enrique Queirolo, el establecimiento industrial denominado Frigorífico Modelo, que tenemos establecido en la calle Porongos número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos, dentro de treinta días, a la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Fernández y A[illegible]

Nov.11-4[illegible]2-dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Goncalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.

Nov.13-4477-dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Carlos Siri, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Estero Bellaco número 2845 esquina a la Humaitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justifivativos respectivos en el Indicado comercio.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1929. — Pedro Troncoso.

Nov.22-4780-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Daniel Abades, la peluquería que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2099. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1929. — Conrado Mayica.

Nov.20-4701-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Genis y Castro, haciéndose cargo en virtud de nuevo compromiso de venta y disolución el socio señor José Genis de todo el activo y pasivo social y por lo tanto emplazamos a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Genis y Castro.

Nov.22-4788-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRITORIAL URUGUAYA"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 de la mañana hasta el día 30 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1928.

Nov.21-4738-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Barth, Bier y Cía., Usina E. Rocha.

Nov.23-4826-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Poetti, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1612 entre las de Tacuarembó y Minas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Manuel Matos.

Nov 11-4410-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Pedro Millacet y Rogelio Piay el comercio que en el ramo de recreo tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 248. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929 — Pedro Borda. — Juan Pedro Millacet. — Rogelio Piay.

Nov.23-4836-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1376 esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Alonso

Nov.20-4691-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Rivera 2671, hemos contratado vender a favor de los señores Scayola Hnos. el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 1301. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Ocar Negro y Cía.

Nov.5-4163-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Treinta y Tres número 1578 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente los señores Manuel Alonso y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Fernández.

Nov.21-4729-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alcides Rabellino y Roberto Dodera, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón y Entre Ríos. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1929. — Mateo B. Sampo.

Nov.18-4633-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marca "La Fe" establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.

Nov.20-4446-v.dic.12.

AL COMERCIO

Comunicamos que, por terminación del contrato social, hemos acordado en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Armanino, Etchepare y Cía. Los que tengan créditos a cobrar, se servirán pasar por el escritorio calle Rondeau número 1962 dentro del término de treinta días. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1929. — Armanino, Etchepare y Cía.

Nov.20-4699-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecida en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes.

Nov.13-4436-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según compromiso que como únicos integrantes de la sociedad "Zeferino y Ortega", hemos suscripto ante el Escribano doctor Julio C. Mourigán, prometimos vender al señor Juan María Pons todos los derechos que nos corresponden en la sociedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la razón "Zeferino y Ortega", domiciliada en la calle Yi número 1300. Los que se consideren acreedores deberán presentarse (en Cerrito número 464 de 11 a 12) con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan María Pons.

Nov.9-4349-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 92 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes.

Nov.13-4460-v.dic.5.

AL COMERCIO

Al comercio participo que la firma que giraba en la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1899 esquina Asunción con la firma de Nieto Hermanos, desde esta fecha girará bajo el solo nombre de Manuel Nieto, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Como prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Balanceador Público Adolfo Padrós. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Nieto. — Antonio Nieto.

Nov.21-4733-v.dic.13.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

AVISO

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 6 del mes de Diciembre a las diez y seis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929.

Nov.26-4932-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de títulos hipotecarios serie "R" que en virtud de no haber sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 30 de Setiembre pasado, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica a realizar en el local de esta institución el día 29 del corriente a las 16 horas y 30 minutos, un sorteo de los mismos según el siguiente detalle:

Serie "R", 9 títulos de $ 50: 28 de $ 100; 6 de $ 500 y 10 de $ 1.000. Importe: pesos 16.250.

Se previene: Que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, del Gerente y de un escribano de la Institución que labrará el acta respectiva. —

Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929.

Nov.27-4963-v.nov.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

VENTA DE UNA MAQUINA A VAPOR Y CALDERAS

Se pone en conocimiento de los interesados que se oirán ofertas por la venta de la maquinaria que a continuación se detalla y que se encuentra desarmada en la Usina Eléctrica de Paysandú:

Dos calderas tubulares "Niclause"; de 260 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Una máquina vertical a vapor "Ross y Duncan", de triple extensión, de 500 HP.

Dos dínamos de acople directo de 175 KW. cada uno a 240 volts.

Las ofertas se presentarán por escrito, bajo sobre cerrado, en la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Julio Herrera y Obes 1471 y se abrirán el día 20 de Diciembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.

Nov.27-4940-v.Nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre prórimo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19398

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Son, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsyyvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

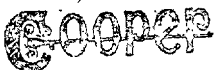


para distinguir artículos de la clase 6.a, (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, sujetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores para sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras y serruchos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4935-v.dic.13.

ACTA N.o 19404

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a, (sarnífugos, preparados para la agricultura, toda clase de maquinarias agrícolas e industriales y máquinas esquiladoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4936-v.dic.13.

ACTA N.o 19410

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Eduardo Trenchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROLYAT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4931-v.dic.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2935

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arnaldo D'Agosto de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico de agua corriente denominado "Rápido número 1 Ad. A. M. c.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.27-4927-v.dic.19.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1090, y doña EMMA STAHLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zurich, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2231-v.dic.3.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don BENTOS TEXEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña CEFERINA RAMIREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Barrozo número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac.

2216-r.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRANCISCO PIGNON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1535, y doña EUGENIA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2217-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltero y profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 11, y doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 4202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2218-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la calle Larravide número 32, y doña MARIA AMALIA DEPOLITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Miró número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2219-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOY FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en
y doña JOVITA GAMBETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2220-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GABARD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Industria número 2710, y doña ANA JULIETA PASTORINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2221-v.dic.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIK OKUNEWICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ZOSIA VINEVICUTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2222-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS BEDIGIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña SIRANOUSH HAROUTINIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2223-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZIGMONTAS RAULUSKEVICHUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lilo, de nacionalidad lituano, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANELI KAZINLIONYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2224-v.dic.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMENO VICECONTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Camino Mendoza el 5 de Setiembre de 1909, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA CAMPORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 29 de Julio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

2246-v.dic.3

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CACERES de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 4 de Julio número 97, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Duilio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2244-v.dic.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Patria número 1508, y doña MARCULA ARAUJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecohs. — Conste. — Moratorio. 2243-v.dic.3

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDE HARRY WAINWRIGHT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Nottingham, domiciliado en la calle José M. Montero número 2734, y doña LUISA MARTA RAQUEL LAUBERER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José M. Montero número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.3

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña PRIMITIVA FONTAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MUNDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 4 de Julio número 13, y doña LOLA MAQUEIRA BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maipú número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL FRANZINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2538, y doña MARIA CELIA PAVONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 238-v.dic.3

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO MASSIMINO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2109, y doña LUISA MONTORFANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Juan C. Dighiero número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2237-v.dic.3

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRIATO CELSO OVIDIO GALENO GUISANTES FERRER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Yi número 1479, y doña LAURA ISABEL JOSEFA BORRAZAS CONDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Rivera número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.3

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS TETTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1561, y doña JOSEFA PEREIRA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Patria número 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.3

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAZALI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio 936, y doña CARMEN SOFIA MONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2234-v.dic.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIXTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña ROSA MAIO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Medina número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2233-v.dic.3

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PADILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Legionarios número 2309, y doña AVELINA MOURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colla número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2232-v.dic.3

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCLO BERNARDO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 272, y doña MARIA AMELIA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Negra, domiciliada en la avenida Italia número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2242v.dic.3

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 97, y doña ANTONIA ELIDA RIVAROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesias número 85, y doña LAURA CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Iglesias número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2226 v.dic.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO IRENE PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pasaje del Norte número 29, y doña DAMIANA MARIA JOSEFINA ULTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2227-v.dic.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 24, y doña MARIA AMALIA NIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2228-v.dic.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 4, y doña MARIA MAGDALENA CABALLERO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2229-v.dic.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BELTRAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi número 99, y doña MARIA MARGARITA JOSEFINA MERCON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2230-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barros Daguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4937-v.dic 7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-4929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bolívar Escudero Caprario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.27-4933-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victorio Aquiles Bentivoglio solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante y Josefina Richero por aparecer en ella José Bentivoglio en lugar de Victorio Aquiles Bentivoglio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.27-4942-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rufina Clavijo de Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.27-4939-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Desideria Robens, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.27-4955-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan José Oteiza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 15 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.27-4956-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Serafín Méndez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4952-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Otero a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4953-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Masollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4954-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Octubre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Calvo, el día 1.o de Setiembre de 1928 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.27-4957-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia G. de Basciano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alicia Basciano en la cual figura con el apellido Bascioni, en vez de Basciano, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.27-4959-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesario Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4961-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Caracciolo Arriera, o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4960-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos caratulados "Pedro Miranda, Ramona López de Miranda, Eustaquio y Ramona Miranda, Sucesión", se ha presentado con escrito el doctor Alfredo Viola solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: Partida de nacimiento de Eustaquio Miranda, se ha omitido la primera letra inicial del nombre, la E, pues se ha escrito Ustaquio en vez de Eustaquio; partida de nacimiento de Ramona Miranda, aparece la inscripta con el nombre de Eustaquia, cuando el verdadero es Ramona; partida de nacimiento de Celestina Miranda, se le hace figurar Romana Celestina siendo Celestina solamente, y de la partida de defunción de Pascual Celestino Miranda, en la cual se ha omitido el primer nombre de Pascual, apareciendo indebidamente el fallecido como Celestino Miranda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4958-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anito Melgarejo y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.17-4950-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Emilio Gauthier y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.27-4951-v.dic.7.

JUAN PEROLO

(En Colonia)

Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel García Reyes contra Julia Alonso ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y mejoras en general, que contiene situado en la costa del Colla, sección de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la empadronada con el número 2987, compuesta de 145 hectáreas 61 áreas lindando por el Norte, con don José E. Alonso, por el Este, con el arroyo del Colla, por el Sur, con el arroyo Sauce Chico, y por el Oeste, con don José Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de

serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y demás anexos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más datos en mis oficinas, Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508, Central.
Nov.27-4962-v.dic.20.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
Rematará judicialmente el día sábado 14 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 30 un solar de terreno de acuerdo con el siguiente:
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan y también por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, doctor Eduardo L. Moratorio, dictadas ambas en el expediente caratulado "Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Carlos J. Alegre, curador de Susana Alegre. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las diecisiete horas y media en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos de Tezanos con la asistencia del aludido señor Juez de Paz doctor Moratorio y el suscripto Actuario ad-hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número veintiséis mil quinientos veintitrés (26.523) situada en esta ciudad, Barrio Italiano — Aldea — que según antecedentes agregados al aludido expediente está señalada con el número 25 de la fracción tres. Plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Diciembre de mil novecientos uno y tiene doscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados así deslindados: nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Cairoli; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el solar veintidós; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sureste lindero con el veinticuatro y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su fondo al Noreste limítrofes con el solar número veintiuno. Se previene: 1.o Que no será admitida oferta que no supere al valor de cinco pesos oro el metro cuadrado pues esa ha sido la base dispuesta en autos para este remate; 2.o Que a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás relacionados con la misma correrán por cuenta del adquirente; y 4.o Que los antecedentes y título de propiedad están a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Chaná 2237. Y a los efectos legales se verifica esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — José Saralegui, Actuario ad-hoc.
Nov.27-4930-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que las señoras Catalina Calcagno de Cione y Elida Artigas de Artola han prometido vender a Vicente Rodolfo Rey la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Yí número 1375, denominada La Mistinguette. Todos los acreedores de la casa deberán presentarse en el local indicado para hacer constar la existencia de sus créditos antes del 27 de Diciembre del corriente año. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Catalina Calcagno de Cione. — Elida Artigas de Artola. — Vicente R. Rey.
Nov.27-4934-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Negreira, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Manuel García Alva.
Nov.27-4938-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a don Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, avenida Millán números 2379 al 2381, perteneciente a la razón social Juan, Mercant y Caracochea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido establecimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Félix Mercant.
Nov.27-4946-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Bistolfi, Juan Sicco y Lindolfo Baña, la panadería denominada "*Estrella Polar*", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Alberto Melliado.
Nov.27-4941-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Bonito Sertal y Angel Lamas, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Lauri.
Nov.27-4944-v.dic.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Tarifa especial P. 47. — Para regir desde el 15 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso
BOLETOS ESPECIALES DE RECREO
Válidos solamente para viajar los domingos y días festivos entre Central y las siguientes estaciones, ida y vuelta, para regresar en el día:

Estaciones	1.a clase	2.a clase
25 de Agosto	$ 2.00	$ 1.30
Capurro	" 2.20	" 1.40
Rodríguez	" 2.50	" 1.60
Raigón	" 2.90	" 1.90

Los menores de 12 años pagarán medio boleto.
Estos boletos no dan derecho al transporte de equipaje libre y sirven solamente para viajar en los trenes cuyo número va impreso en el mismo boleto.
Nota. — Esta tarifa anula a la P. 18. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.
Nov.27-4949-v.nov.27.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.523

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

ganizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

apital autorizado		$ 5.000.000 00
apital integrado	$ 4.035.787 04	
eservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

rculación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929 .... $ 124.609.700 —

Operaciones del Banco

amos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de zo sobre propiedades que sean susceptibles de producir sta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra mestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, cada $ 100.00.

amos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se reali- las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

stamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de lote o chacra.

y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con echo a jubilación, así como los militares y los jubila- , pueden realizar en condiciones especiales, las operaes siguientes:

Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por idades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1432